TOMO 155 — Montevideo, Viernes 16 de Junio de 1944 — Número 11310

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Decreto. Se presenta un proyecto de ley por el que se prohibe la transferencia, cesión, venta o arrendamiento de toda embarcación inscripta en la Matrícula Nacional.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 9 de 1944.—Número 289.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se prohibe la transferencia a entidades o personas extranjeras, sea en forma de cesión, venta o arrendamiento, de toda embarcación inscripta en los registros de la Matrícula Nacional. Análoga medida a la que se propicia establecer ya ha sido adoptada por el Gobierno de la Nación Argentina desde hace unos años y responde, como no escapará al elevado criterio de esa Asamblea General, a la evidente necesidad en que se encuentran los gobiernos de los países neutrales de amortiguar los efectos de la aguda crisis naviera producida por la presente guerra europea. La pronunciada disminución del tonelaje mercante y su lógica consecuencia, la escasez de bodegas, plantea un gravísimo problema a las naciones pacíficas y laboriosas, sea en lo que se refiere a la exportación de sus productos y materias primas, como en lo que se relaciona con la importación de artículos indispensables a su subsistencia. No menos imprescindible que la conservación del tonelaje utilizado en la navegación de ultramar, lo es la que se destina al comercio de cabotaje y tráfico fluvial en general.

Debido a la extraordinaria valorización del material naval, resultante de la mencionada escasez de bodegas, existe el riesgo de que embarcaciones útiles, que todavía forman parte de la marina mercante uruguaya, puedan ser entregadas, por vía de arriendo, cesión o venta, a elementos extranjeros, privando al Uruguay de unidades de transportes marítimo, que son imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus industrias, su comercio y el abastecimiento de la población.

El Poder Ejecutivo solicita la pronta sanción del proyecto de ley adjunto, que defiende intereses vitales de la nación, que no deben ser descuidados y cuya tutela urge, pues no sería equivocado presumir que los propietarios de buques de matrícula nacional, seducidos por los altos precios a que se cotizan esos bienes, optaran por su interés, obteniendo fácil ganancia por su venta, frente al interés nacional que los instaría a mantener las embarcaciones al servicio del país.

Por las consideraciones expuestas y sin perjuicio de aportar nuevos elementos de juicio, en el momento oportuno, para mejor estudio del asunto, solicito el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Este mismo proyecto fué remitido a la Asamblea General por mensaje de 3 de Julio de 1941 y más tarde al Consejo de Estado el 4 de Mayo de 1942.

La ley número 5228 del 15 de Junio de 1915 autoriza al Poder Ejecutivo a prohibir la exportación de metales y por lo tanto de buques, o sea su cambio de bandera; pero esto no es suficiente y esa ley ni los decretos de 4 y 25 de Julio de 1941 concordantes, establecen sanciones para los transgresores.

Por esta causa reitero la urgencia de la sanción del proyecto que se acompaña al presente mensaje.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más elevada consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División. — ALFREDO R. CAMPOS.

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir de la fecha de sanción de la presente ley, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido, arrendado o transferido en forma alguna, parcial ni totalmente, sin previa y expresa autorización del Poder Ejecutivo. Esta autorización no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese uruguayo, natural o naturalizado, con domicilio en la República Oriental del Uruguay o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la República.

Art. 2.º La Prefectura General de Puertos no inscribirá las traslaciones de dominio o arrendamiento de buques inscriptos en la matrícula nacional sin que previamente se haya dado cumplimiento al artículo 1.º.

# FE DE ERRATAS

En el número 11306 (12 de Junio), se publicó la resolución sobre devoluciones a los Municipios del 75 % de la contribución inmobiliaria de bienes rurales. Se deslizó un error de imprenta que se subsana aquí. Al hablar del impuesto que soporta la propiedad inmueble rural, se dice el 4 ½ %, cuando es el 4 ½ ‰.

Queda hecha la salvedad.

Art. 3.° La contravención a lo establecido por el artículo 1.o, será penada con la confiscación del buque, mientras se dilucida la situación del mismo, y la nulidad de la venta o contrato celebrado y con la prisión del vendedor, no redimible ni por multa ni por libertad bajo fianza o anticipada, si se probare la infracción y no se pudiere declarar la nulidad de la transferencia o arrendamiento; siendo pasible, el comprador o arrendatario, de una multa del 50 % del precio de compra o arrendamiento.

Art. 4.° Lo dispuesto en los artículos anteriores no es aplicable a los buques propiedad del Estado o administrados pos éste.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

---

**2**

**Decreto. Se desglosan establecimientos de la industria del vidrio, que tienen planta de fundición, de una convocatoria (Consejo de Salarios).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 9 de 1944. — Número 1540|944.

Vistas las gestiones tendientes a obtener una modificación de la convocatoria de fecha 21 de Abril próximo pasado, correspondiente al grupo número 11 (Industria del vidrio) de la clasificación general adoptada por decreto de la misma fecha:

Considerando: que tanto los establecimientos con planta de fundición como los sindicatos obreros están conformes en que se separen del Consejo de Salarios instituído, a los patronos y trabajadores de los cinco establecimientos de fabricación de vidrios con planta de fundición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desglósase del grupo número 11, para formar el grupo número 11 B, a los establecimientos con planta de fundición que a continuación se enumeran: Cristalerías del Uruguay, Fábrica Nacional de Vidrios, Cristalerías Vidplan, Fábrica Uruguaya de Cristales y Cristalerías Ganchou. En el grupo número 11 B estará incluída la fabricación de ampollas así como todos los anexos de las fábricas de cristales.

Art. 2.o Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación podrán los Comités o agrupaciones que hayan registrado listas, pedir modificaciones en las listas ya registradas para las elecciones en el grupo 11 A, que sean consecuencia directa del desglose .El registro de listas para el grupo número 11 B se efectuará en las condiciones y plazos establecidos por el decreto de 19 de Noviembre de 1943. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles anteriormente establecido, deberán las empresas proceder al envío de nóminas no enviadas correspondientes al grupo número 11 A o al grupo número 11 B.

Art. 3.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados adoptará todas las medidas tendientes a la aplicación del presente decreto y a la rápida realización de las elecciones correspondientes a los grupos número 11 A y número 11 B.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

**3**

**Decreto. Se desglosan secciones del periodismo de una convocatoria (Consejos de Salarios)**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 9 de 1944. — Número 1540|944.

Vistas las gestiones realizadas ante el Ministerio por personales de redacción de las empresas periodísticas de Montevideo, tendientes a obtener la separación de la parte de redacción, administración y periodismo gráfico de las mismas del Consejo de Salarios correspondiente al grupo número 17 A:

Considerando: que una decisión favorable no perjudica en lo fundamental los trámites previos a la elección en el grupo número 17 A, que quedará con la misma composición, ya que solamente se desglosan las actividades enumeradas:

Considerando: que en el artículo 2.o del decreto de 21 de Abril próximo pasado, el Poder Ejecutivo se reservó la facultad de subdividir los grupos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desglósase del grupo número 17 A, para formar el grupo número 17 C, la parte de redacción, administración y periodismo gráfico de las empresas periodísticas de Montevideo (diarios, revistas, etc.) convocadas a elección de delegados patronales y de trabajadores, por decreto de fecha 21 de Abril próximo pasado.

Art. 2.o Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación podrán los Comités o agrupaciones que hayan registrado listas, pedir modificaciones en las listas ya registradas para las elecciones en el grupo número 17 A, que sean consecuencia directa del desglose. El registro de listas para el grupo número 17 C se efectuará en las condiciones y plazos establecidos por el decreto de 12 de Noviembre de 1943.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles anteriormente establecido, deberán las empresas proceder al envío de nóminas no enviadas correspondientes al grupo número 17 A o al grupo número 17 C, debiendo dentro del mismo plazo efectuarse la separación del personal de redacción, administración y periodismo gráfico, a cuyo efecto las empresas periodísticas deberán retirar las nóminas enviadas para hacer la separación o enviar nuevas nóminas con el mismo número.

Art. 3.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados adoptará todas las medidas tendientes a la aplicación del presente decreto y a la rápida realización de la elección correspondiente al grupo número 17 A.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

---

**4**

**Resolución. Se nombra Administrador de la C[illegible] de Jubilaciones de la Industria, Comercio y S[illegible]ios Públicos.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1944.—Número 1266|944.

Vacante el cargo de Administrador General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por jubilación del titular que lo desempeñaba;

De acuerdo con lo establecido por el artículo 98, inciso A) de la ley 9.640, del 31 de Diciembre de 1936 (Ordenamiento Financiero y Presupuestal);

El Presidente de la República, en acuerdo del Consejo de Ministros

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el cargo de Administrador General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, ítem 22.03, rubro 1.01, número 1, categoría extra, grado 18, al señor Américo Pedragosa Sierra, credencial cívica serie B N B número 1455. Establecer, al efecto, a que por razones de edad no le comprenden las disposiciones establecidas por la ley número 9.943 del 20 de Julio de 1940, sobre enrolamiento, debiendo cumplir, además, lo dispuesto por el artículo 1.° del decreto de 5 de Agosto de 1943, sobre Juramento de Fidelidad a la Bandera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

---

**5**

**Resolución. Se nombra Subdirector del Registro General de Embargos e Interdicciones**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 28 de 1944.—Número 3014|928.

Vacante el cargo de Subdirector del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales, por jubilación de la persona que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Subdirector del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales, ítem 6.13, rubro 1.01, categoría II, grado 12, al actual Escribano Adjunto de dicho Registro, señor Roberto Agosti, con credencial cívica A Q B número 702, ciudadano natural, enrolado en la Región Militar número 1 el 10 de Mayo de 1943. Juró la Bandera el 18 de Julio de 1943.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 9 de Junio de 1944.**

Mensaje N.o 208 a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley por el que se autoriza a la Universidad de la República y al Poder Ejecutivo para realizar la permuta de una fracción de terreno perteneciente a la Facultad de Agronomía por otra del señor Martín Majó (hijo), ambas sitas en Paysandú.

Decreto N.o 3265. — Nombrando Profesor de "Elementos Motorizados y Mecanizados", del 3.er año de Cadetes de la Escuela Militar, al señor Capitán de Fragata, Ingeniero Naval, Roberto N. Prada. — (Carpeta 1116|944).

Decreto N.o 3272. — Expidiendo una orden de pago a favor del Banco de Cobranzas, por la suma de $ 4.750.50 importe que se les adeuda a los señores Deana-Vallar por obras realizadas en el Aeródromo "Capitán Boizo Lanza". — (Carpeta 1787|944).

Decreto N.o 3273. — Disponiendo que la Inspección General de Marina adjudique al señor Jorge De Hormaeche el escollo que constituye el vapor "Larino", en las condiciones que se establecen en el mismo. — (Carp. 2633|944).

Decreto N.o 3274. — Declarando que el "carácter precario y revocable en cualquier tiempo, sin dar lugar a reclamo ni indemnización de clase alguna", con que se conceden las licencias a las estaciones radiodifusoras, es perfectamente legal y jurídico. — (Carp. 5076|943).

Resolución N.o 7087. — Declarando que la señora María Josefina Q. Martínez de Ubiría, en su calidad de funcionario del Servicio de Transmisiones (Encargada de Oficina Telegráfica), se encuentra amparada por lo estatuído en el inciso 1.o del artículo 81 de la ley N.o 9.940. — (Carpeta 2746|944).

Resolución N.o 7088. — Otorgando a la señora María Luisa Viera de Núñez Brian una pensión mensual de $ 55.00, en su calidad de hija del Coronel de Inválidos Luis Viera, reconociéndole el derecho a acumular la que actualmente disfruta. — (Carpeta 2732|944).

Resolución N.o 7089. — Otorgando a la señora Elisa Máxima Ramona Elizalde de Callorda de Echeberría una pensión mensual de $ 13.33 en su calidad de hija legítima, casada, del Capitán Tomás Elizalde. — (Carp. 6248|943).

Resolución N.o 7090. — Otorgando a la señora María Inés Robinson de Suárez una pensión mensual de $ 18.00 en su calidad de hija, viuda, del Capitán de Fragata Gdo. Roberto H. Robinson; reconociéndole el derecho a acumular el 50 o|o de la que actualmente percibe. — (Carpeta 2828|944).

Resolución N.o 7091. — Modificando la resolución N.o 6342 en el sentido de que el monto de la pasividad que por la misma se acuerda a la señora María Ignacia Padilla de Fuentes, debe ser fijada, a partir del 1.o de Diciembre de 1943, en la suma de $ 16.66 mensuales. — (Carpeta 4059|943).

Resolución N.o 7092. — Otorgando a las señoras Angela Almeda de Burgos y Demetria Pura Almeda de Pérez una pensión mensual de $ 40.50 y $ 13.50 respectivamente, en su calidad de hijas legítimas, viuda y casada del Mayor Zenón Almeda; reconociéndole a la primera el derecho a acumular el 50 o|o de la que actualmente percibe. — (Carp. 5639|942).

Resolución N.o 7093. — Otorgando a la señorita Felicia Serrón Meneses una pensión mensual de $ 11.41, en su calidad de hija legítima del Teniente 2.o Juan Serrón. — (Carp. 1081|941).

Resolución N.o 7094. — Otorgando a la señora María Aguiar de Scremini una pensión mensual de $ 100.00 en su carácter de hija legítima, viuda, del Coronel Manuel M. Aguiar; reconociéndole el derecho a acumular el 50 o|o de la que actualmente percibe. — (Carpeta N.o 414|944).

Mensaje N.o 209 a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley por el cual a partir de la fecha de sanción, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido, arrendado o transferido, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

Resolución N.o 7095. — Que la Inspección General de Marina disponga que la Dirección de la Escuela Naval autorice al señor alumno de 4.o año del Curso de Pilotos Mercantes, Raúl Manzino Crocce a rendir exámen de las asignaturas que se indican, sin asistir a los cursos que actualmente se dictan en ese Instituto. — (Carpeta 2645|944).

Resolución N.o 7096. — Que la Inspección General de Marina disponga que la Dirección de la Escuela Naval autorice al señor alumno de 4.o año del Curso de Pilotos Mercantes, Samuel D. Ferrand a rendir exámen de la asignatura "Análisis 1.o", sin asistir a los cursos que actualmente se dictan en ese Instituto. — (Carpeta 2646|944).

Resolución N.o 7097. — Que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendiente de pago del ejercicio 1943, la cantidad de pesos 40.16, importe de las asignaciones que por once días de Febrero de 1943 se le adeudan al Teniente 2.o retirado Juan Víctor Mello. — (Carpeta 705|944).

Decreto. Aprobando la reglamentación de los artículos que se indican del Código de Legislación Aeronáutica. — (Carpeta 2278|936).

Decreto N.o 3278. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 34.124.62 destinada a abonar los suministros que le fueron efectuados durante este ejercicio. — (Carpeta 2983|944).

Resolución N.o 7098. — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares abone la cantidad de $ 204.75 importe líquido de los haberes que se le adeudan al Mayor Retirado Alberto González por el mes de Agosto de 1943. — (Carpeta 1066|944).

Mensaje N.o 210 a la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo los expedientes del Ministerio de Defensa Nacional, solicitados por mensaje N.o 238 de ese Alto Cuerpo a pedido del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. — (Carpeta 4170|943).

Decreto N.o 3267. — Nombrando para prestar servicios en unidades y reparticiones navales a los señores Oficiales que se mencionan. — (Carpeta 4|944).

Resolución N.o 7099. — Otorgando a la señora Eduardina Celedonia Fernández de Fernández, una pensión mensual de $ 11.55 en su calidad de hija legítima, viuda, del Teniente 1.o Santiago Fernández. — (Carp. 2901|944).

Decreto, en Consejo de Ministros. — Que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor del Servicio de Transmisiones hasta la suma de $ 40.488.30 importe del excedente de Rentas recaudadas durante el 4.o trimestre del ejercicio 1943. — (Carp. 1636|943).

Decreto N.o 3280, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios de los señores Eugenio A. Janieri y Eladio A. Montequín para desempeñar funciones de "Oficiales Mecánicos", en los Talleres de la Estación "Cerrito", con un jornal de $ 4.26. — (Carpeta N.o 2853|944).

Decreto N.o 3281, en Consejo de Ministros. — Que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de Tiro y Educación Física a contratar con la Administración Nacional de Puertos la confección de dos ficheros metálicos en la suma de $ 1.250.00. — (Carpeta N.o 2233|944).

Decreto N.o 3282, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios de Juan Pablo Peyré, con un jornal de pesos 4.03 y Waldemar Blanco, con un jornal de $ 3.34, los que desempeñarán los cargos de Oficial Pintor y Medio Oficial Pintor, respectivamente. — (Carpeta N.o 3749|943).

Decreto N.o 3283, en Consejo de Ministros. — Que la Inspección General de Marina autorice la confección de diversos materiales que asciendén a la suma de $ 459.50 destinados al fichaje del personal que trabaja dentro de la zona portuaria, a la Oficina de Contralor de Seguridad Portuaria. — (Carpeta N.o 1030|943).

Resolución N.o 7100. — Concediendo tres meses de licencia para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro, al Coronel retirado Jaime Pascual. — (Carpeta N.o 3041|944).

Decreto N.o 3269. — Aceptando la renuncia presentada por el Capitán (R) don Irigollen González del cargo que desempeñaba en la Tercera División Personal del Ministerio de Defensa Nacional.

Decreto N.o 3268. — Nombrando Profesores en la Escuela Naval, para dictar las asignaturas que se indican, a los señores Capitanes de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, don Juan J. Willat y don Rodolfo Gasdía. — (Carp. 493|944).

Decreto N.o 3266. — Nombrando Profesor Adjunto de Táctica de Ingenieros del Instituto Militar de Estudios Superiores al señor Mayor Eusebio Basilio Vaeza sin perjuicio de continuar desempeñando sus actuales cargos. — (Carpeta 6526|943).

Decreto N.o 3284. — Expidiendo una orden de pago a favor de los señores Stewart Vargas, Cat y Cía., por la suma de $ 3.151.07 destinada a abonar los trabajos realizados en el nuevo cuartel de Colonia. — (Carp. 6143|943).

Decreto N.o 3285. — Expidiendo una orden de pago a favor del Instituto Militar de Estudios Superiores por la suma de $ 600.00 destinada a solventar los gastos de la impresión de folletos. — (Carpeta 2941|944).

Decreto N.o 3286. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 666.70 destinada a atender el pago de adquisiciones que efectuará por licitación pública. — (Carp. 2156|944).

Decreto N.o 3277. — Expidiendo una orden de pago a favor de los señores Pedro Saldún y Rodolfo Mato por la suma de $ 8.944.48 importe que se le adeuda por la construcción de un camino de acceso a la Base Aeronáutica N.o 2. — (Carpeta 606|943).

Decreto N.o 3287. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar la suma de pesos 5.000.00 que tomará de las "Econo-

mías", a que se refiere el artículo 425 de la ley N.o 10.050. — (Carpeta N.o 2016|941).

Decreto N.o 3279. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 1.397.84 para el pago de los trabajos efectuados en la construcción de un pabellón para la Estación Radiolocalizadora de Melilla. — (Carpeta N.o 4143|943).

Decreto N.o 3263. — Nómbrase Jefe del Estado Mayor de la Brigada de Caballería N.o 1 al señor Mayor Inocencio Aispuro y 2.o Jefe del Regimiento de Caballería N.o 9 al señor Mayor Domingo P. Mendoza. — (Carpeta 3|944).

Resolución N.o 7101. — No haciendo lugar a la solicitud de pensión formulada por la señora Clara Quijano de Lena. — (Carpeta 5555|942).

Resolución N.o 7102. — Otorgando a la señora Petrona Fernández de Lerena una pensión mensual de $ 36.00 en su calidad de hija legítima, casada, del Teniente Coronel Gdo. Nicolás Fernández. — (Carpeta 2310|943).

Decreto N.o 3288. — Expidiendo una orden de pago a favor del Aero Club del Uruguay por la suma de $ 9.000 00 a cuenta de la subvención que le pueda corresponder por el 2.o trimestre del corriente año. — (Carp. 1000|944).

Decreto N.o 3289. — Autorizando al Servicio de Intendencia a enajenar al Frigorífico Nacional, ocho novillos de su propiedad. — (Carp. 2971|944).

Mensaje N.o 211, a la Suprema Corte de Justicia. — Transcribiendo copia del decreto dictado en Consejo de Ministros, referente al curso de telegramas emitidos por las reparticiones del Estado por intermedio de la Estación "Cerrito".

Mensaje N.o 212, a la Asamblea General. — Transcribiendo el decreto dictado en Consejo de Ministros, referente al curso de telegramas emitidos por las reparticiones del Estado por intermedio de la Estación "Cerrito".

Mensaje N.o 213, a la Corte Electoral. — Transcribiendo el decreto dictado en Consejo de Ministros, referente al curso de telegramas emitidos por las reparticiones del Estado por intermedio de la Estación "Cerrito".

Decreto N.o 3290. — No haciendo lugar a lo solicitado por las Difusoras "El Espectador" Limitada, por la que solicita la aprobación de los planos que adjunta para la instalación de un nuevo transmisor de onda corta. — (Carpeta 2993|944).

Resolución N.o 7103. — Otorgando a la señora Cora Silva de Rodríguez una pensión mensual de $ 34.62 en su calidad de hija del Coronel Gdo. Miguel Silva. — (Carpeta 236|944).

Resolución N.o 7104. — Otorgando a la señora Ema Josefa Larrosa de Medina, una pensión mensual de $ 20.38, en su calidad de hija del Mayor retirado José F. Larrosa. — (Carp. 1368|944).

Decreto N.o 3264. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 13, al señor Capitán Rolli Abdala. — (Carpeta 3|944).

Resolución N.o 7105. — Declarando que el monto de haber de pensión que le corresponde percibir a la señora María Omar Olivencia de Rodríguez en su calidad de hija del extinto Coronel Pablo Olivencia, asciende a la cantidad de pesos 24.44 mensuales. — (Carpeta N.o 5707|942).

## ACTA N.o 292

En Montevideo, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

### Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1663|944). — Juan Ramos, soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, con una asignación mensual de $ 32.20.

2—(Carpeta 2238|944). — Silverio Elbio Velazco, soldado de la Aeronáutica Militar, con una asignación mensual de $ 10.00.

### Pensión

Concediendo la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 362|944). — Dolores Gabina Villalba de Mateos, con una asignación mensual de $ 13.33, en su calidad de viuda del soldado retirado Francisco Antonio Mateos.

### Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3068|944). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Coulbeg", dentro de la categoría "C".

2—(Carpeta 3067|944). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "George Vickers", dentro de la categoría "C".

### Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1034|944). — Julio Rodríguez, Oficial 9.o de la Imprenta Militar, por el término de treinta días y por razones de salud.

2—(Carpeta 665|944). — Mauro Curbelo, marinero de 1.a clase de Cámaras retirado, prórroga por el término de seis meses, para continuar embarcado en el vapor de bandera nacional "Presidente Terra".

3—(Carpeta 5542|940). — María Lapido de Fernández, pensionista militar, prórroga por el término de seis meses, para residir en la ciudad de La Plata (República Argentina).

4—(Carpeta 3549|942). — María J. Méndez, pensionista militar, prórroga por el término de seis meses, para residir en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

5—(Carpeta 5706|940). — Juana Artigas, pensionista militar, prórroga por el término de seis meses, para residir en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

6—(Carpeta 103|944). — Manuel Sosa, Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, prórroga por el término de quince días y por razones de salud.

7—(Carpeta 316|944). — Luis Sima Barboza, Auxiliar 5.o del Servicio de Intendencia, prórroga por el término de treinta días y por razones de salud.

### Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2831|944). — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 100.00, destinada a la adquisición de diversos aparatos gimnásticos para la Dirección de Tiro y Educación Física.

2—(Carpeta 2837|944). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 500.00, destinada a atender el pago de los arreglos generales en el palco, etc., en la Escuela de Educación Física Militar.

3—(Carpeta 2824|944). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 173.42, destinada al pago de las reparaciones a realizarse en las cañerías de aguas corrientes existentes en la Fábrica de Municiones del Servicio de Material y Armamento.

4—(Carpeta 2900|944). — Doctor Juan Soto Blanco y Julio C. Marpons, Director y Secretario de la División Médica de Emergencia de la Defensa Pasiva, respectivamente, por la suma de $ 417.02, destinada a abonar a la Impresora Moderna por concepto de la impresión de la obra "Manual del Auxiliar Sanitario".

5—(Carpeta 1786|944). — Fernández García y Chiodoni, por la suma de pesos 232.00, importe que se les adeuda por concepto de trabajos realizados en la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando).

6—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 13.13, como reintegro de igual cantidad adelantada para atender gastos originados a varios funcionarios de este Ministerio en "misión del servicio".

### Varios

1—(Carpeta 947|944). — Reincorporando a la lista "Premio de Constancia", de 1.a clase, al señor Nicomedes Vázquez.

2—(Carpeta 2995|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del Músico retirado José Prestes, la suma de $ 39.68, importe de sus haberes de pasividad por los meses de Abril y Mayo del año en curso.

3—(Carpeta 83|944). — Disponiendo que la Dirección General de Aeronáutica Militar incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Carlos Alejandro Ardrizzo Marechal.

4—(Carpeta 6230|943). — Disponiendo que la Inspección General de la Marina incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el marinero de 2.a clase Carlos Humberto Bergmann Bisconti.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 18.ª SESION ORDINARIA

## MAYO 16 DE 1944

**PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM**
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

**ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, INGENIERO DON JOSE SERRATO**

SUMARIO



### 1

A las 17 horas y 25 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Fôrteza.

Con aviso, el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión organizadora de los actos conmemorativos del XIII Aniversario de la República Española, transcribe una petición aprobada en el acto realizado el día 15 de abril del corriente año, en la explanada municipal.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se deroga con efecto desde el 1.° de marzo del corriente año, el inciso 2.° del artículo 75 de la ley 9.940 de julio 2 de 1940.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

### 3

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos, estaría en condiciones de informar tres asuntos, relativos a pedidos de destitución. Uno, se refiere al encargado del servicio de abastecimiento de agua de Egaña; otro, a un peón de la Intendencia de la Dirección General de Correos; el tercero al Jefe de la Sucursal de Correos de Merinos (Departamento de Río Negro).

Solicitaría, señor Presidente, que estos asuntos se incluyeran en el orden del día de mañana.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Son tres, o cuatro, señor Senador?

SEÑOR CASTELLANOS. — Hay, efectivamente, un cuarto asunto, que sería el que se refiere al Jefe de la Sucursal de la Dirección General de Correos.

SEÑOR CUSANO. — Hay otro asunto más, señor Senador, que se relaciona con el funcionario de Salud Pública que se encuentra internado en el Hospital Vilardebó.

SEÑOR CASTELLANOS. — También, señor Senador.

Bien, señor Presidente; se trataría entonces de los cuatro asuntos que yo he enunciado, y del quinto a que hace referencia el señor Senador Cusano.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De la partera del Centro Auxiliar de Pando.

SEÑOR BRUM. — Sería a continuación de las preferencias votadas por el Senado en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Evidentemente que sí; hay preferencias para otros asuntos.

SEÑOR BRUM. — Yo había obtenido que el Senado votara preferencia, para un proyecto de la Comisión de Fomento.

SEÑOR CASTELLANOS. — No hay inconveniente, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Podrían colocarse a continuación de ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen esos asuntos en las condiciones propuestas.
(Se vota. — Afirmativa).

**4**

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.
SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Señor Presidente: En el Diario Oficial, apareció un proyecto que presenté al Senado sobre organización de la Enseñanza Primaria, y como ese proyecto se publica con varios errores, quiero hacer la aclaración, en el seno del Senado, para que se vea como lo concebí, en realidad, y como traté de que quedara en definitiva.
En el artículo 1º dice: "La enseñanza primaria es laica, gratuita y obligatoria". Falta en ese artículo, la palabra "pública", que es fundamental, porque en realidad, si no dijera: "La enseñanza pública primaria es laica, gratuita y obligatoria", resultaría que por este artículo, se establecería que la enseñanza privada, tiene que ser gratuita y laica, y no es eso lo que yo quise decir. El artículo debe decir así: "La enseñanza pública primaria es laica y gratuita y obligatoria".
No sé si el error, se ha producido al enviar el proyecto al Diario Oficial.
En el artículo 5.º, hay otro error. Dice así: "El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal estará formado por cinco miembros designados, dos con venia del Senado..." No es así. Debe decir: "El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, estará formado por cinco miembros designados, con venia del Senado; dos, por el Poder Ejecutivo y los tres restantes serán maestros..." etc.
Lo importante, en este caso, es que si dijera que dos serían designados con venia del Senado, el artículo sería inconstitucional, porque la Constitución ordena que los Directores de los entes autónomos. sean designados todos, con venia del Senado. De modo que dejo constancia de esto, para que cuando se haga el repartido, aparezca en las condiciones correspondientes.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomarán en cuenta las observaciones que formula la señora Senador.

**5**

—Se va a entrar al orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que eleva a la categoría de Embajada, la representación diplomática del Uruguay, en Gran Bretaña.
Léase.
(Se lee:)

"Carpeta N.o 511 de 1944. — Repartido N.o 23 de 1944.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, febrero 16 de 1944.

A la Asamblea General:

Son tan evidentes como múltiples las razones que pueden invocarse para demostrar la estrecha vinculación, basada en una sincera y vieja amistad, así como en la identidad de ideales, que une al Uruguay a Gran Bretaña, Paraguay y Perú.
El conflicto bélico actual ha acrecentado y consolidado más aquella vinculación, que día a día ponen de manifiesto los acontecimientos que, desde hace más de cuatro años, vienen agitando al mundo, y cuyas derivaciones obligan a todos los Gobiernos a prestarles especial atención en defensa, no sólo de sagrados intereses de sus respectivos países, sino, también, de los postulados de la libertad, de la justicia y del derecho sobre que asientan su existencia política las democracias contemporáneas.
Entendiéndolo así y animados del deseo de asignar a sus representaciones diplomáticas una jerarquía acorde con la importancia de las relaciones que cultivan, nuestro Gobierno y el de las naciones antes nombradas se proponen elevar a la categoría de Embajadas, las Legaciones que actualmente tienen acreditadas entre sí.
Conviene subrayar que la iniciativa de proceder a elevar el rango de sus representaciones diplomáticas, en la forma antes indicada, corresponde a los Gobiernos extranjeros nombrados, iniciativa que, como es lógico, mereció del nuestro la mejor acogida y provocó en él el deseo de corresponderla de inmediato, pues se ve en aquélla una prueba inequívoca de la simpatía y alto concepto que sienten por el Uruguay, así como, e implícitamente, la aprobación de su conducta en materia de política internacional.
Por los motivos expresados, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, de acuerdo con lo determinado por el precepto constitucional correspondiente, un proyecto de ley por el que se modifica la actual representación diplomática de la república en Gran Bretaña, en el Paraguay y el Perú, elevándola a la categoría de Embajada.
Como en los casos anteriores, de las Misiones acreditadas en los Estados Unidos Mexicanos y en Chile, la decisión que origina el presente Mensaje no determinará gastos públicos que estarían en contradicción con la norma de discreción que imponen las circunstancias y que se ha trazado el Poder Ejecutivo, ya que, por el proyecto de ley que se acompaña, se mantienen las planillas presupuestales vigentes para solventar el mantenimiento de las Legaciones uruguayas establecidas en Londres, Asunción y Lima.
En consecuencia, declaro incluído este asunto entre los que motivaron la reciente convocatoria a la Asamblea General a sesiones extraordinarias.
Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévanse a la categoría de Embajada las representaciones diplomáticas de la República en Gran Bretaña, Paraguay y Perú.
Art. 2.o Sus titulares tendrán las dotaciones previstas en el Item 9.02, Partida 1.01, número 1 del Presupuesto General de Gastos.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Embajada, la representación diplomática de la república en Gran Bretaña.
Art. 2.o Su titular tendrá la dotación prevista en el Item 9.02, Partida 1.01, número 1 del Presupuesto General de Gastos.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.
El proyecto de ley que eleva a la categoría de Embajada nuestra Representación Diplomática en la Gran Bretaña, nos llega de la Cámara de Representantes, aprobado con el voto unánime de todos los sectores parlamentarios.
Con él, nuestro Gobierno desea corresponder a una excepcional iniciativa del Gobierno inglés.
Es notorio que el Reino Unido, no toma con facilidad medidas de esta naturaleza. Sus normas a tal respecto, son siempre severas y parcas.
De ahí que el proyecto a estudio tenga singular significado; y entendiéndolo así nuestra bancada, —en cuyo nombre hablo— valora su alcance y el espíritu cordial que lo anima.
Aún cuando no fuera más que por estas razones, le daríamos nuestro voto favorable.
Pero hay más.
Todos sabemos que al votarlo afirmativamente, somos fieles intérpretes de un vivo sentimiento que late en nuestro pueblo: sentimiento que no es por cierto improvisado, sino que hunde su raíz en la entraña misma de nuestra Historia, ya que remonta a los días lejanos de nuestra independencia nacional.

Es notorio que luego de la Convención de Paz del año 28, intrigas y recelos trabajaban al socaire de gabinetes diplomáticos; pero también sabemos que otras corrientes vivificadoras, daban aliento a los designios de aquellos patriotas que forjaron nuestra condición de pueblo libre.

Entre esas corrientes, una particularmente importante, provenía de las altas esferas británicas.

Sería imposible no aludir aquí a la figura prócer de Jorge Canning, porque la política que orientó sus propósitos, fluía por el mismo cauce que la de aquellos patriotas!

En instrucciones escritas, que ningún uruguayo ha de olvidar, Canning afirmaba que: "Toda la Banda Oriental, con Montevideo por capital, podría ser erigida en un Estado independiente".

Pero aún prescindiendo de estos antecedentes históricos que anudaron nuestras relaciones con la Gran Bretaña desde los albores de nuestra nacionalidad; aún prescindiendo de que con el andar del tiempo, esos lazos se hicieron más estrechos y efectivos; prescindiendo de los beneficios que derivarán de la feliz circunstancia de esta iniciativa en lo que toca al orden diplomático, económico o político, hay otra razón actual, más viva e inmediata, que encuentra en nuestros espíritus una vibrante resonancia, y es que en el conflicto que está asolando al mundo, nuestro país, —fiel a su tradición democrática— supo desde el primer momento consubstanciarse con la causa de las potencias aliadas, sostenida heroicamente, sin una vacilación ni una flaqueza, por la Gran Bretaña.

En lo que me es personal, entiendo señor Presidente, que el sitio y la ocasión resultan bien propicios para que, —obedeciendo a un íntimo impulso de mis sentimientos,— rinda mi tributo de admiración a ese gran país.

Esto no constituye para mí una cosa nueva.

Por años y años, desde mi cátedra universitaria, puse de manifiesto el genio de ese noble pueblo y su irreductible vocación por la libertad.

Porque el sentimiento de la libertad ha gravitado en él en forma tan decisiva, que nada hay de sustantivo en la historia de la Gran Bretaña, que no lleve el magnífico sello de su tradición rectora, ni descubra el fiero amor que tuvo en todo instante por ella.

(Muy bien! Muy bien!)

—Señor Presidente, cuando poco antes de estallar la guerra, deberes de mi cargo diplomático me llevaron a ejercer la representación de nuestro país en Londres, asistí a los prodromos del conflicto y luego, —cuando éste se desencadenó— viví en esa capital los días aciagos del ataque aéreo alemán.

Nunca como entonces, —conviviendo minuto a minuto los padecimientos del pueblo inglés,— comprendí mejor su extraordinaria grandeza!

Consumados el desastre de Polonia, la invasión de Noruega, de los Países Bajos, de Bélgica, de Dinamarca y de Luxemburgo, Francia también cayó!

En ese instante el Reino Unido quedaba absolutamente solo para luchar.

Ante el empuje de un ejército victorioso y arrollador, el mundo creyó que su suerte estaba sellada. Pero Inglaterra, indomable y altiva, supo resistir; y la batalla de la Gran Bretaña ha dejado al mundo, una epopeya escrita en el cielo!

(Muy bien!)

—Es que estaban en juego la independencia y la libertad del país, y había que luchar por ellas hasta la muerte!

Durante meses, esa pequeña isla, frente al continente europeo ya rendido, constituyó la única esperanza de los hombres libres; y es emocionante pensar cómo en esos pocos kilómetros de territorio, se jugaban los destinos de la humanidad entera y sus valores eternos!

El Uruguay en tales horas trágicas e inciertas, supo hermanarse con los mismos sentimientos del heroico pueblo británico y bien sabemos que nunca perdió su fe, en la causa que éste defendía.

Gran Bretaña, en todo momento contó, con los estímulos morales de nuestro país así como con las asistencias de todo orden que era posible darle.

En esta otra solemne hora histórica que ahora vivimos, cuando el panorama de la guerra es cabalmente la antítesis de lo que fué en el año 1940, ha sabido rendir el Gobierno inglés tributo a nuestro país, en forma de honor máximo, en lo que se refiere al rango de su Representación Diplomática, y precisamente, el proyecto a estudio, tiene el alcance de una correspondencia a tan señalada distinción.

Señor Presidente: resultaría innecesario abundar en más consideraciones. Sólo he de agregar que los legisladores de mi partido, prestaremos a este proyecto, nuestro más cálido apoyo!

Es lo que quería decir.

(Muy bien! Muy bien!)

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

**SEÑOR CUSANO.** — La discusión de este proyecto de ley en el Senado elevando a la categoría de Embajada nuestra representación diplomática en Gran Bretaña, escapa, señor Presidente, a las normas reglamentarias cotidianas, par asumir los caracteres de un solemne y unánime homenaje.

El sector de Senadores nacionalistas desea, por mi intermedio, expresar algunas palabras de firme adhesión hacia el gran imperio británico con quien, tanto en el pasado como en el presente, han existido y existen nobles lazos de solidaridad espiritual.

En 1830, señor Presidente, banderas británicas ondearon en la Plaza de la Constitución, sobre el viejo Cabildo, asegurando la lealtad de los propósitos ingleses, —jamás desmentidos luego— en la etapa primera de la libertad de la República, al dar el paso inicial en el camino de su soberanía. Y junto a esas banderas, como muy bien lo evocaba recién nuestro distinguido e ilustrado colega, el señor Senador Castellanos, estaban allí regocijados los espíritus de Jorge Canning, el ilustre Canciller que fuera paladín de la causa de nuestra independencia y de Lord Ponsonby, el digno enviado, cuyo embajada en el Sur de América se coronara de lauros, flotando tutelares en el instante mismo en que la República, bajo el augusto palio constitucional, surgía en la promesa de su venturoso destino. Labrado por manos patriotas, se cumplió el sueño de Artigas: Gran Bretaña, generosa y noble, signó, con su prestigio y su decidida voluntad, el reconocimiento.

En las márgenes del Plata se cumplió con los mismos protagonistas —Canning y Ponsonby— el episodio enaltecedor de Bélgica, también afianzada por Inglaterra en la hora de su liberación.

Encerrada en el futuro de la nacionalidad, quedó como una profecía, la frase de Lord Ponsonby: "El Uruguay es como un algodón puesto entre dos cristales para evitar su fractura"...

Esa hermosa misión pacificadora junto a nuestras hermanas americanas, pacífica y fraterna, constructiva y orientadora, la desempeñamos fielmente en el pasado. Hagamos votos para que en determinado momento del presente o del cercano futuro, el curso de los acontecimientos o, mejor dicho, la torpeza de los hombres, no nos impida seguir cumpliendo, de acuerdo a la vocación de América, tan alta función de paz.

(Muy bien!)

—Desde esos días primarios, Inglaterra nos dió todo lo que tiene de civilizadora. Comenzó por levantar en nuestros campos el "home" cálido y cordial, la fortaleza familiar que el ciudadano inglés opone contra los eventos de la vida; y mezclada a la sangre criolla, no en los embates rudos que el talento de Hudson pintara en su "Tierra Purpúrea", sino en la sagrada comunión de la familia, la sangre inglesa fué un poderoso jalón de nuestra nacionalidad.

Comerció limpiamente con nosotros, sin amenazas, sin cobros compulsivos, sin mezclarse jamás en nuestra política interna; tuvimos a trueque de nuestros productos, su oro de ley.

Su cultura, su arte, su ciencia, labró cauce profundo en esta tierra. Pero fundamentalmente, Inglaterra nos dió algo que por desgracia no hemos sabido incorporar en definitiva a nuestra vida nacional: nos dió el ejemplo de las virtudes de su democracia. No solamente de su magnífica organización política, nunca desmedrada por el símbolo monárquico e imperial que con dignidad le corona, sino también de su democracia civil. Ese supremo respeto por el ser humano, por sus derechos, que prima sobre todas las jerarquías, por altas que sean, imponiéndose a ellas. En la vida de la calle, en el periodismo, en la política, en la administración.

En la prensa, por ejemplo, el más encumbrado de los diarios de Inglaterra, "The Times", se cuidaría muy bien de rozar siquiera con una alusión calumniosa al más modesto de los ciudadanos británicos, porque si lo hiciera, la ley le impondría freno: lo mismo el magistrado que antepusiera su pasión a la justicia, o la autoridad que atropellara, o el gobernante prevaricador o el súbdito de la corona que invadiera o lesionara los derechos de otro súbdito. La ley corrige de inmediato la falla, con el acatamiento general.

De esa educación del carácter, de ese sentido de la democracia, que es disciplina y es blasón, surge el sereno, unánime y admirable heroísmo inglés. Voluntad férrea, concepto del deber. Así fué en la caída de Francia, cuando la retirada dramática de Dunkerque hizo creer en la invasión de la Isla, como prolegómeno del desastre final. No hubo alteración en los nervios, no hubo violencia en los gestos, ni exteriorizaciones exageradas. Hubo, sí, dientes apretados. Así, cuando los bombarderos nazis asolaban Londres de extremo a extremo y veían los londinenses desaparecer a

muchos de sus familiares, en tanto sus hogares se reducían a escombros. Así, cuando los tesoros de arte y de ciencia de la vieja capital se transformaban en ruina y ceniza. Así, cuando sus ciudades venturosas eran arrancadas de cuajo y devoradas, como Coventry, por la acción de las bombas y los incendios. Así, también, cuando el bloqueo submarino implacable, reduciendo al mínimo los abastecimientos, hacía surgir la amenaza del hambre; corrección extrema, nada desorbitado por fuera; no es propio de un pueblo de caballeros la exteriorización ruidosa de la desgracia. Acaso el máximo símbolo de la hora lo constituye aquel viejo flemático, tocado de un extraño sombrero de copa, con un habano infaltable entre los dientes que ante el recrudecimiento de la desventura y ante la inminencia de la derrota, proclama que sólo dolor y lágrimas ofrece a sus compatriotas, que el sacrificio será mayor al día siguiente, pero que hay que resistir...

(¡Muy bien!).

—Más tarde, cuando su heroica nación afirmó el pie, dijo Churchill algo que el futuro grabará con letras de bronce. Refiriendo a los aviadores ingleses que en inmensa desventaja lograron triunfar sobre los enemigos, expresó: "Nunca, en la historia del mundo, tantos le habrán debido tanto a tan pocos".

En un día que vemos cercano será un concierto universal que dirigiéndose a Inglaterra repita, glosando la frase del Primer Ministro: "Nunca, en la historia del mundo, tantos pueblos sojuzgados y oprimidos por los invasores, le han debido tanto a un solo pueblo libre".

Y ello será verdad pura, porque el sacrificio total de Gran Bretaña, puesta en el trance, contra su humanitaria voluntad, contra su vocación por la paz, de ser guerrera, no tiene límites.

Desde las nieves nórdicas polares hasta las zonas del trópico, desde los desiertos africanos hasta los trágicos fiords noruegos, desde la Grecia inmortal hasta el Atlántico Sur, lindero a nuestras costas...

En las torres de los aviones, al pie de las ametralladoras y de las baterías antiaéreas, dentro de los tanques de acero, sirviendo a los cañones de los gallardos navíos de guerra, marchando en un gesto suicida en las barcazas de los "Comandos" o descendiendo en los paracaídas...

Y conjuntamente, el otro, humilde y callado sacrificio de la vida civil, las mujeres y niños labrando los campos, trabajando, obreras y obreros, sin darse reposo en las usinas gigantescas, en las fábricas, en los talleres o tripulando, inconmovibles, esos oscuros navíos mercantes, por los mares minados, sorteando en los convoyes el ataque de los submarinos...

No hay tiempo para el desaliento, la protesta o la claudicación. La estrofa magnífica de Rudyard Kipling, copia como un espejo esa imagen palpitante del heroismo colectivo: "Forzando el corazón, los nervios, los tendones a que sigan sirviéndote, por más que estén destrozados. Sin que cedas, aun cuando no quede en ti ya, sino la voluntad diciéndoles: ¡Resistid! ¡Manteneos!".

(¡Muy bien!).

—En todos los corazones británicos ha de resonar como un clarín, la invocación de su gran poeta, cuya estrofa última del poema inmortal otorga el premio viril: "Si tu puedes llenar el minuto implacable, Con el valor auténtico de sesenta segundos, Es que eres un Hombre totalmente, hijo mío, Y tuya ya la tierra, ¡tuyo ya todo el mundo!"

¡El cumplimiento, por encima de flaquezas físicas y morales, de un sagrado deber y la hombría en su dimensión integral, he ahí a Inglaterra!

(¡Muy bien!).

—Repetida por Churchill la consigna del Almirante en la víspera de Trafalgar: "Inglaterra espera que todo hombre cumpla su deber", seguro estoy de que, con ese laconismo que es característica y orgullo de los británicos, con ese poder de síntesis que permitiera el genio de Shakespeare, encerrar en seis sílabas solamente, el dilema tremendo del hombre frente a lo absoluto, en su "To be or not to be", ha contestado la Nación en armas con la misma voz estoica e inflexible de los marinos de Nelson: "To day" — hoy — porque es presente y continuo el sacrificio de Inglaterra.

Desde mi banca de Senador, señor Presidente, saludo con amor y gratitud al pueblo inglés, tan dignamente representado en el Uruguay por quien será su primer Embajador, Mr. Gordon G. M. Vereker.

Grato nos es demostrar con este cambio en la representación diplomática, algo mucho más grande y afectuoso que el gesto protocolar.

Yo saludo en Su Majestad el Rey Jorge VI, el símbolo augusto de una tradición tutelar imperecedera, y en Winston Churchill, al arquetipo de Inglaterra batalladora, al genio político, cuyo destino culminará el día cercano en que vencedor para siempre de todas las fuerzas que pretendieron eliminar la libertad del hombre, repita, ante su pueblo, asomado a los históricos balcones de Downing Street 10, la frase que dijera, de retorno del Congreso de Berlín, Benjamín Disraeli, el otro forjador del Imperio: "Espero haberos traído la paz y el honor!"...

(Muy bien!).

(Apoyados).

**SEÑOR AGUIRRE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Aguirre.

**SEÑOR AGUIRRE.** — Los Senadores nacionalistas independientes, van a votar este proyecto de ley. Era de esperarse. Nuestro partido político no tiene que emplear muchas palabras para defender esta actitud; nuestro partido ha estado con la causa de Inglaterra en todos los momentos; ha estado con ella hasta en los días que se desplomaba Francia y que se masacraban en Dunkerque a las fuerzas de Inglaterra y no va a escatimarle hoy el justísimo homenaje que se le rinde en este acto. No ha tenido una hora de vacilación; ha creído siempre en el triunfo de la libertad, de la civilización y de la justicia que estaban en la bandera de Inglaterra. Creemos, además, que esa Inglaterra gloriosa, la heroica, que en estos momentos es la salvadora de la civilización, esa Inglaterra que en estos momentos lucha por ella y lucha por nosotros, tiene el derecho de ceñir la divisa tradicional de los polacos: "Por nuestras libertades y por las vuestras", al entrar en la larga masacre a que fué obligada.

Fué por eso que en la sesión de ayer intenté que este asunto se tratase de inmediato, como una prueba de buena voluntad, de cortesía y de agradecimiento al Imperio Británico. Esa moción no prosperó; pero en el momento actual, cumplimos al decir que estamos con toda el alma por que se le rinda el homenaje debido.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR REGULES.** — Voy a dar, brevemente —y en dos rápidas consideraciones, una de orden general y otra de orden particular —el fundamento de mi voto en este asunto.

Me doy cuenta que no se trata ni de fundamentar ni de discutir el proyecto que eleva nuestra Legación a Embajada. Este asunto no puede ni fundamentarse ni discutirse, porque corresponde, desde luego, a una iniciativa del Gobierno de Gran Bretaña, que no sólo la ha tomado, sino que ha creado una Embajada, adelantándose a designar Embajador a una figura muy distinguida de su escalafón diplomático.

En realidad, lo que nosotros queremos hacer hoy, aprovechando la oportunidad de este proyecto de ley, es rendir un homenaje y reiterar una solidaridad; no tanto con el pueblo inglés, tradicionalmente unido a nuestro país; no tanto con el pueblo inglés, en lo que tuvo su presencia de eficaz en la fundamentación de nuestra independencia; no tanto en cuanto nos prestó el auxilio de sus hombres, de su dinero y de su confianza para mover nuestros servicios públicos y afianzar nuestro progreso, creyendo en estos países cuando nadie creía en ellos, no tanto con ese pueblo, en su sentido histórico, — y este es el expreso significado del voto que estamos dando — sino con el imperio combatiente y sangrante de hoy.

Y todavía, si pudiera sintentizar algo más, lo que sentimos es la solidaridad con un minuto especial de esta guerra; y es con el minuto crucial, durante el cual se abatía el mundo por la caída de Francia y Dunkerque, y nos dimos cuenta que Inglaterra, colocada en la frontera de toda nuestra civilización democrática y cristiana, consiguió detener el avance de la barbarie científicamente organizada contra el fundamento de toda la civilización.

En realidad hubo un momento en que sentimos que el mundo se abatía debajo de nuestros pies, cuando la retirada de Dunkerque y cuando la caída de Francia. América estaba desarmada, los países latinos de Europa estaban gobernados por dictaduras irresponsables y Alemania y Rusia estaban entendidas en la ambición de dominar el mundo.

El panorama, si Inglaterra hubiera caído, era desastroso para la civilización. Iban a dominar al mundo, entonces, dos dictadores, con ambición de dominio mundial, que iban después, a incorporarnos como satélites, probablemente, a su ulterior lucha, para disputarse la hegemonía entre ellos; y podemos pensar que por cien años, quizás, — o por doscientos, talvez — tendríamos que perder, porque se había apagado en el mundo, la esperanza de poder mantener esta convivencia democrática decorosa, a base de una civilización organizada, por la afirmación inquebrantable de la persona humana reconocida y respetada.

Cuando sentíamos que eso podía venir, —es decir, cien o doscientos años de derrota de nuestros grandes ideales, — un pueblo tomó la representación de todos estos ideales.

Recuerdo, con evidente emoción, aquel momento en que Churchill se dirigía a su pueblo y le decía: "Yo no tengo nada, nada más que lágrimas, dolores y muerte para ofreceros"; y cuando, dándose vuelta a la prepotencia invasora, decía, — con una frase que era más un alarido que una frase, — aquella afirmación terrible: "Nos matarán como ratas en los sótanos de Londres, pero no nos rendiremos".

Este estado de espíritu es el que ha determinado un sentimiento de gratitud de todos los hombres libres de la tierra, y que busca medios y oportunidades de expresión, como la de este momento, porque todos hemos sentido que en el Londres, que resistió el bombardeo avasallador de los nazis, estaba la frontera de nuestras libertades.

Esto, en general. Con respecto a nuestro país — y esta es la segunda consideración que quería hacer, — con respecto a nuestro país, este episodio tiene, también, una trascendencia fundamental. Nuestra situación se puede simplificar en esta fórmula, que me parece la más simple y clara: en la política exterior del Uruguay y en los sistemas de fuerzas que se van a organizar después de la guerra, hasta donde podemos adivinarlos por los movimientos actuales, el Uruguay tiene que incluir a Inglaterra en la primera lista de sus amistades necesarias. La paz nos va a traer grandes problemas, acaso más difíciles que la guerra. Nadie se puede engañar sobre que va a venir una etapa en que un conjunto de fuerzas vencedoras van a tener que ejercer la función rectora sobre el mundo. No podemos engañarnos sobre que la comunidad internacional libremente pactada es una etapa que todavía no está en el inmediato horizonte. Un país chico como el Uruguay, no tiene más defensa — no sólo de su soberanía, sino de su propia independencia — que sus derechos y sus amistades.

Tenemos plena confianza en las fuerzas que van a organizar el mundo futuro, porque en esas fuerzas el papel preponderante le corresponde a Estados Unidos y a Inglaterra. El Uruguay debe buscar sus amistades; y podemos proclamar, con satisfacción profunda, que no encontraremos un pueblo con mayor culto del derecho que el pueblo inglés; ni podemos encontrar una amistad más caballerescamente probada, por toda la tradición del Uruguay, como la del pueblo inglés.

Al afirmarlo así, tengo una gran satisfacción en votar por la afirmativa — sumándome a la unanimidad de este alto Cuerpo, — el proyecto que está a consideración del Senado.

(Muy bien. — Apoyados.)

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Giambruno.

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — Nuestro sector va a votar, con profunda simpatía, el proyecto que estamos considerando, pues recuerda que, desde el fondo de la historia nuestra, nos une con Gran Bretaña una amistad indisoluble y sabe, además, que en los episodios culminantes de nuestra tradición, fueron hombres ingleses los que no faltaron jamás.

Hasta la misma sensación de nuestra valentía y la misma conciencia de nuestra soberanía la admitimos y la aquilatamos cuando, por primera y única vez, nuestras armas se cruzaron con las armas inglesas, dándonos la sensación de que estábamos preparados para la total emancipación, para la completa independencia.

En la batalla de Las Piedras, al lado del precursor, figuró con honor, un inglés, Robert Billinghurst, que, después, entroncó con familias de gran arraigo de Perú y Argentina.

Y con Lavalleja, en la Cruzada Libertadora, están los Spikerman (Juan y Andrés), de origen anglo - irlandés. No es posible olvidar, además, que la paz de 1808, fué una paz que se hizo en la Colonia, entre ingleses e hispanos americanos, sin tener conciencia plena de cuál iba a ser la actitud de los peninsulares. Existen todavía, en nuestros museos, escarapelas con los colores ingleses y españoles, entonces usadas como testimonio del alborozo público por aquella amistosa solución.

Recuerdo, al pasar, que el único y primer tratado que firmó Artigas, en la Purificación, cuando fué visitado por el comodoro Bowlnes, nos une, también, con el gran pueblo del Norte, como anticipo de una sabia política de claros entendimientos.

Fué en Montevideo, señor Presidente, donde un periódico escrito en lengua inglesa, abrió en América, por primera vez, sus alas de papel impreso y si nos remontamos en el campo de las realizaciones industriales, es el capital inglés la voluntad decisiva para el cumplimiento de importantes etapas de nuestra evolución civilizadora. Y, al hablar del capital inglés, debemos recordar que está integrado por una masa anónima de ahorristas, tan dilatada que se confunde con el pueblo mismo. A esos colaboradores anónimos de nuestro mejoramiento económico, queremos hacerle llegar hoy, nuestro saludo emocionado, porque ellos son los mismos cuyo heroico empuje hará posible la victoria de la causa de la democracia. Son los mismos, cuyo espíritu de justicia viene acendrándose a través de los siglos, asegurando al hombre el respeto del hombre.

Son los mismos, señor Presidente, que establilizaron con creciente energía, las conquistas del régimen parlamentario, como son sus marinos de hoy, los mismos que ayer cerraban los mares al tráfico de esclavos.

Por eso, Gran Bretaña, es una y definitiva desde hace siglos. Así la queremos y así la respetamos.

Cuando, hace algunos años, el Reino Unido se vió asolado por el horror de los bombardeos, todos supusimos que ese no era el medio de derrotar a semejante pueblo. Y, señores Senadores, lo hemos visto levantarse de entre los sagrados escombros de la vieja Londres, para imponer su credo de libertad y de justicia, sereno, ecuánime, más alto que todas las adversidades, más grande que la catástrofe tremenda.

(¡Muy bien!!)

—Por eso, en plena contienda, cuando se prepara la batalla decisiva del segundo frente, los soldados de la esperada invasión, no hablan del combate inminente: tienen su ánimo embargado por las previsiones de futuro, por el pensamiento de un nuevo mundo, donde el hombre, la mujer y el niño, no sufran desigualdades irritantes ni los agravios de la miseria.

Y, no es el pueblo sólo el que cavila. Son los propios gobernantes los que se inquietan y buscan soluciones para asegurar trabajo, salud y cultura a las muchedumbres. Trazan planes que ya deslumbran a todos los estadistas de la tierra; en el momento más crítico de su historia, Albión levanta su frente hasta la esperanza de una justicia integral y definitiva para todos los hombres.

(¡Muy bien!)

—Es a esa Gran Bretaña, más ejemplar hoy que siempre, a la que rendimos nuestro tributo de admiración; a esa Gran Bretaña cuyos ejércitos y cuya armada — expresión integral de su pueblo — van a la lucha por un ideal que justifica la sangre: el de una amplia y reparadora justicia social.

Es a esa Gran Bretaña, a la cual va nuestro saludo; a la que en pleno cataclismo de la guerra, ya entrega su alma, a las más nobles especulaciones de la paz!

A aquella, cuyos soldados y cuyos hombres públicos, quieren asegurar a las nuevas generaciones una felicidad, de que ellos carecieron. A esa generosa Gran Bretaña, alineada en la primera fila de la esperanza de redención que todos sentimos, le envía el Uruguay su más alta representación diplomática, como expresión de una solidaridad que los años han apretado y que el porvenir ha de consolidar indefinidamente!

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Señor Presidente: como lo ha dicho el señor Senador doctor Regules, la consideración de este proyecto venido del Poder Ejecutivo y con sanción unánime de la Cámara de Representantes, no está dando lugar a un debate, ni siquiera a un necesario fundamento de voto.

Esta no es otra cosa sino una feliz oportunidad para rendir homenaje a la historia de un gran país, y a su presente, y para dejar confirmada nuestra esperanza en su magnífico porvenir.

Si hago uso de la palabra, señor Presidente, no es para otra cosa, sino para dejar sentada la adhesión calurosa con que la bancada de Senadores batllistas, interpretando el sentimiento unánime y permanente del partido, se adhiere a este homenaje.

Declaro que lo hago cohibido, porque si se trata de homenajear a Inglaterra en este instante, ninguna palabra, por exaltada que fuera, ningún pensamiento por alto que alcanzase, sería suficiente para expresar lo que, en el fondo de los corazones los hombres de nuestro país, sienten ante la presencia de la magnífica epopeya que este pueblo está cumpliendo tan bizarra y heroicamente. Cohibido, también, señor Presidente, porque comprendo que mi palabra, si quisiera agregar algo a lo que han dicho los señores Senadores, estaría demás.

Cumplido está ya el elogio y la expresión de lo que Inglaterra ha sido en su propia historia y con relación a nuestra historia.

Quiero recoger, en estos instantes, una memoria que, para mí, es el índice más alto y el más puro del genio de Inglaterra, y acaso, en esta elección, no haya otra cosa

sino una posición personal, determinada por mi propia vocación.

Yo recojo, señor Presidente, como la expresión de este genio, genio de libertad y de grandeza, de audacia noble y de dulzura, el genio de Shakespeare, que es para mí, no sólo una de las más grandes figuras de la historia del mundo, sino, también, uno de los más heroicos hombres en su lucha por la libertad.

(Muy bien!).

Cuando se lee a Shakespeare, señor Presidente, y se piensa en qué tiempo y en qué sociedad vivió, tanto como nos asombra la altura de su genio poético, tanto más nos asombra la grandeza de su valor para proclamar la verdad.

En aquel tiempo de opresión y de barbarie en aquel tiempo en que castas minoritarias dominaban a los pueblos y los hacían víctimas de sus caprichos y de su despotismo, la palabra de Shakespeare, se levanta en Inglaterra para abofetear, desde las humildes tablas del escenario, a todos los privilegiados, sin respetar, siquiera, ni las testas coronadas, en nombre de la libertad y de la justicia.

Estoy seguro que ningún pueblo, en aquel tiempo, ni antes ni después pudo demostrar grandeza mayor que la grandeza de este hombre que fué capaz, por otra parte, de encerrar en las páginas de sus obras, mejor que ningún otro historiador, la historia misma del pueblo inglés.

Leyéndolo, no sólo se comprende el tiempo que pasó, el tiempo en que estaba viviendo, sino aún más: en el pensamiento de Shakespeare, puede decirse con razón, ya estaba alumbrando la semilla del tiempo futuro.

Si hay alguien en la historia del pensamiento humano que merezca con gran justicia la palabra de genio, es este hombre salido de clase tan humilde, encumbrado tan alto, mucho mas que para honor de sí mismo, para honor de su tierra. Y éste que fué cumbre de tempestad, unas veces, brisa dulce de la tarde, otras, en su poesía, es en sí mismo, a mi modo de ver, el compendio más magnífico del genio y de las posibilidades de una raza. Pero no sólo Shakespeare, mueve en mi ánimo esta admiración, que se extiende a todo lo largo de la historia inglesa y hacia su pueblo, sino otros dos espíritus excepcionales, ligados a la historia de nuestra cultura y a la definición de nuestro espíritu, Cunighan, Grant y Hudson, que nos vieron antes que nadie, y antes que nadie nos comprendieron y amaron, de tal modo y tan hondo, señor Presidente, que hoy leemos sus páginas y en ellas aprendemos nuestra propia historia.

A este espíritu inmarcesible que llegó a esta belleza y a esta grandeza, es que yo rindo esta tarde mi homenaje, al extenderlo a todo el pueblo inglés.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. Muy bien).

**SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**SEÑOR MINISTRO.** — Me felicito, señor Presidente, de asistir a esta sesión, en la que, por la voz elocuente de representantes de todos los sectores políticos que componen el alto Cuerpo, y posiblemente, por el voto unánime, se rinde un justiciero homenaje a la gran democracia británica, aprobando el proyecto del Poder Ejecutivo, de elevar a la jerarquía representativa de Embajada, la misión diplomática del Uruguay en Inglaterra.

El Poder Ejecutivo desea estar presente en el homenaje parlamentario a ese noble pueblo. De ahí, mi concurrencia a este acto y las palabras que voy a pronunciar.

Ya lo hice en la Cámara de Representantes, y el Poder Ejecutivo, desea hacerlo en todas las ocasiones que se le brinden, porque entiende que el alto honor y la suprema distinción rendidos por Gran Bretaña al Uruguay, merecen que se llame la atención del país, para que nuestro pueblo aprecie lo que significa una conducta honorable como la observada por la república frente a la contienda contemporánea. Solidarizados con Gran Bretaña en estos difíciles y trágicos momentos, posiblemente los más graves y complejos de su existencia y mancomunados con ella en los ideales de futuro y en los anhelos sagrados de libertad, su suerte es nuestra suerte y sus infortunios y sus alegrías son, también, nuestros infortunios y nuestras alegrías. Por eso, como se ha recordado hace un momento la retirada de Dunkerque y los bombardeos de Londres, llenaron de consternación al espíritu público. Por eso, igualmente, los triunfos de las fuerzas británicas con las de Estados Unidos en la campaña del Africa y en la invasión de Italia, llenaron de regocijo al alma nacional.

Nuestro pueblo sincroniza perfectamente con el de Gran Bretaña en las corrientes del pensamiento democrático y en el culto casi religioso, de místico acento, por la libertad en todas sus manifestaciones.

Gran Bretaña, triunfará de esta conmoción mundial, y triunfará, porque, no obstante su apego a las formas tradicionales y su espíritu conservador, ha comprendido, y para mí es este uno de los rasgos más sobresalientes de esta guerra, que el mundo atraviesa por el período de una gran revolución que puede ser llamada la revolución del siglo XX y que ha de imponerse en el estilo de vida y en el régimen de relaciones de los pueblos y los hombres entre sí. Los que no acepten ese gran movimiento universal por la libertad, la justicia, el derecho y la dignidad de la persona humana, serán derrotados inexorablemente.

(Apoyados).

Yo desearía, en estos momentos, tener una elocuencia que no poseo, para trasmitirle al Senado, y por su intermedio al país, la emoción que me produjo la entrevista que, a su solicitud, mantuve con el señor Ministro de Inglaterra.

Yo no sabía lo que venía a tratar conmigo. La audiencia fué concedida sin sospechar su trascendencia y su significado.

El señor Ministro de Gran Bretaña me impuso de la nota que voy a poner en conocimiento del Senado, dentro de un momento, porque entiendo que su texto debe ser incorporado a los anales parlamentarios, como documento expresivo de lo que Inglaterra siente por el Uruguay, pcrque el acto de elevar a la categoría de Embajada la representación británica en nuestro país, refleja honor sobre la República, sobre todos sus partidos y todos sus habitantes sin distinción alguna, porque todos son amantes de la libertad y sienten hondamente la patria.

Como se verá, los términos de dicha nota, no son ampulosos, pero son lo suficientemente significativos al emanar de una potencia como Inglaterra que, a pesar de que vive momentos gravísimos de su existencia, cuando hay que suponer que todos sus hombres de gobierno tienen una preocupación absorbente acerca de los acontecimientos que dentro de pocos días se van a desarrollar en el continente europeo, recuerda que hay un país lejano, — el Uruguay — pequeño en territorio, pero grande en aspiraciones democráticas, al que prestó ayuda en la conquista de su Independencia, para rendirle los más elevados testimonios de su consideración.

Pues bien; esta nota que voy a leer, dado el carácter inglés y su forma de expresar el pensamiento, tiene que ser reconocida como una prueba de profundo significado amistoso.

Dice así:

"El Ministro de Su Majestad británica en el Uruguay, cumpliendo las instrucciones del Principal Secretario de Estado de Su Majestad para las Relaciones Exteriores, tiene el honor de elevar al conocimiento de Su Excelencia, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que, como una prueba de la cordial amistad que une al Uruguay con Gran Bretaña y del profundo aprecio del Gobierno de Su Majestad por los relevantes servicios que le han sido prestados como también a la causa de las Naciones Unidas, por la República Oriental del Uruguay en la actual conflagración mundial, el Gobierno de Su Majestad estaría dispuesto, siempre que fuera del agrado del Gobierno de la República, a elevar la Categoría de esta Misión a la de Embajada, y, por su parte, a recibir un Embajador del Gobierno de la República en Londres.

"En el caso de hallarse de acuerdo el Gobierno de la República con esta disposición, el Gobierno de Su Majestad, propondría designar al actual Jefe de esta Misión como primer Embajador de Su Majestad británica en el Uruguay. De la misma manera, el Gobierno de Su Majestad, mucho apreciaría si se le pudiera informar respecto a quién sería la persona que el Gobierno de la República designaría para ocupar el cargo en Londres.

"Al elevar lo que antecede a la atención de Su Excelencia, cúmplele al Ministro de Su Majestad, añadir, de acuerdo con las instrucciones recibidas, que el Gobierno de Su Majestad sugiere que se publique un anuncio en el sentido arriba expresado en los diarios matutinos de ambos países el día 12 de febrero y que, mientras tanto, se observe el más estricto secreto al respecto".

Este documento surgido de una potencia como Gran Bretaña y enviado al Uruguay en jornadas cruciales de su Historia, tiene que producir, natural y necesariamente, una emoción que requeriría una elocuencia especial para traducirla; pero, es posible que en la voz de los señores Senadores y en la del Ministro que habla, vibre, con alta entonación inconfundible, el reconocimiento nacional al gesto histórico de esa gran Democracia, que, en medio de los riesgos, responsabilidades y dilaceraciones de la

guerra, encuentra el propicio minuto necesario para reconocer que el Uruguay ha sido, desde las primeras horas confusas, un leal aliado de las naciones que, con Inglaterra, desean salvar el patrimonio moral y jurídico de la Humanidad, evitando su retorno a la barbarie.

(Muy bien!).

Y como complemento de esta información que yo deseo dar al Senado, y para que también quede constancia del documento en la versión taquigráfica, voy a leer la contestación que pocos días después dí al señor Ministro de Inglaterra.

Dice así:

"El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, tiene el honor de hacer saber a la Legación de Gran Bretaña, en respuesta a la nota verbal del 7 del corriente, que se ha impuesto con verdadera complacencia, el propósito del Gobierno de Su Majestad, de elevar su representación diplomática en el Uruguay a la categoría de Embajada, en mérito a la tradicional vinculación amistosa que une a ambos pueblos y a los relevantes servicios que reconoce como prestados por este país a la causa que heroicamente defienden en la presente conflagración mundial, el Reino Unido y las Naciones Aliadas.

"Agrega la expresada comunicación, que en el caso de hallarse de acuerdo el Gobierno de la República con el deseo enunciado, designaríase al actual jefe de la representación diplomática británica, como primer Embajador en el Uruguay.

"A la vez, le es muy grato a este Ministerio llevar al conocimiento de la Legación de Gran Bretaña, que el Gobierno de la República, por su parte procederá, de inmediato, a solicitar del Poder Legislativo la intervención constitucional que le corresponde, con el objeto de elevar su representación diplomática en Gran Bretaña, al rango de Embajada. Tan pronto como se obtenga la pertinente autorización, se propondría designar para tan elevadas funciones, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, recientemente designado, doctor don Roberto E. Mac Eachen.

"Igualmente cúmplele expresar su acuerdo con la sugerencia contenida al final de la nota verbal a que da contestación".

Tiene, pues, nuestro país, señor Presidente, una deuda más con Gran Bretaña. Ya no es sólo aquella a que han aludido algunos de los Senadores que han hecho uso de la palabra y se refiere a la intervención de Inglaterra en favor de nuestra independencia y a sus esfuerzos para estimular nuestro progreso, establecer los primeros ferrocarriles, y arraigar, con iluminada y recia fe en nuestra capacidad, elementos e instrumentos económicos y sociales indispensables para la vida y el desarrollo de la República. Todo ello lo hizo, porque Gran Bretaña, tenía confianza en este pueblo, y porque tiene ahora confianza en nuestra invulnerable adhesión a la gran causa humana de la civilización y la libertad, nos tributa públicamente, un acto de consideración y de fe en nuestros destinos.

Elevando al rango de Embajada su representación en nuestro país, Inglaterra demuestra que ha aquilatado, no solamente el mérito democrático de las instituciones nacionales, sino la dignidad con que el Uruguay ha sabido afrontar los graves problemas de los últimos años.

Sólo falta ahora que nuestro país corresponda honrosamente a la decisión de Gran Bretaña, promoviendo a la máxima calidad diplomática, como lo ha propuesto el Poder Ejecutivo, la representación de la República en aquella heroica y ejemplar democracia.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien! Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Señores Senadores: si ustedes no se oponen, yo me voy a permitir pronunciar desde este sitio, algunas palabras, adhiriéndome al acto que se está realizando en el Senado.

(Apoyados).

El mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña el Proyecto de Ley respectivo advierte que conviene subrayar que la iniciativa de proceder a elevar el rango de sus representaciones diplomáticas en la forma antes indicada, corresponde a los Gobiernos extranjeros nombrados, iniciativa que, como es lógico, mereció del nuestro la mejor acogida y provocó en él, el deseo de corresponderle de inmediato, pues se ve en aquella una prueba inequívoca de la simpatía y alto concepto que sienten por el Uruguay, así como, e implícitamente, la aprobación de su conducta en materia política internacional.

¡Qué diferencia, señores Senadores, con los tiempos en que Inglaterra, invocando a veces razones de orden económico, no juzgaba oportuno el establecimiento de Embajadas en los países sudamericanos, salvo rara excepción, como va a verse más delante, argumentando que si a algunas de nuestras Repúblicas se les concedía tal representación diplomática, debería entonces adoptarse igual beneficio respecto de todas las demás que lo solicitasen!

Ahora, señores Senadores, lo real y alentador es, para nosotros, que un Embajador de esa gran Nación que se llama el Imperio Británico, nos honra ya con su ilustre presencia en Montevideo; y, en estos momentos, creo, en la tribuna del Senado.

(Aplausos en la Sala y en la Galería).

Dentro de poco, también se establecerá en Londres la Embajada del Uruguay, correspondiendo así a la elevada distinción que acaba de hacernos el Gobierno de Su Majestad, Rey de Inglaterra.

Como datos ilustrativos, puedo agregar, que en Francia se tenía, poco más o menos, un criterio semejante al criterio inglés a este respecto.

Además, sobre el particular, he oído decir a menudo en aquellos medios, que en el Departamento de Relaciones Exteriores, se opinaba sobre la conveniencia existente de esperar, —antes de dar una solución cualquiera,— a conocer el punto de vista de la Cancillería Británica, precisamente. Es decir, que en Francia se deseaba proceder de común acuerdo con las resoluciones de esta Cancillería. A ese respecto, cuando regresé de Inglaterra, poco antes de estallar la guerra mundial, no había en Londres más que tres Embajadas americanas: Argentina, Brasil y Chile. Las desempeñaban entonces, respectivamente, el doctor Malbrán, el señor Regis de Oliveira y don Agustín Edwards.

En Francia, sólo la Argentina y el Brasil mantenían esa elevada representación diplomática, conferida entonces al doctor Tomás Le Breton y al señor De Souza Dantas, respectivamente.

Nuestro país no poseía Embajadas en ninguna de las capitales europeas. Sería, pues, Londres, la primera y, en medio de estos tiempos tremendos en que todos esperamos con el triunfo de la causa aliada la reorganización de la vida internacional sobre bases estrictas de libertad, de derecho y de justicia.

Es un insigne honor, pues, para nosotros, la iniciativa del grande y glorioso Imperio Británico que ha querido darnos en esta hora de prueba para todos, una muestra muy alta del aprecio que guarda por la justa y meditada acción internacional del Uruguay, durante estos años angustiosos en que no fué fácil mantenerse en el camino recto de los deberes y de las obligaciones estrictas internacionales. Hemos tenido complejas obligaciones y complejos problemas que cumplir y que dilucidar al principio de la guerra; problemas y obligaciones que surgían de la neutralidad establecida por los tratados y conferencias internacionales vigentes.

Más adelante, debimos observar y aplicar las leyes de la guerra y como sudamericanos, y en calidad de tales, nos vimos forzados a poner en vigor, también, las resoluciones internacionales surgidas de conferencias, sancionadas con nuestra activa participación por los Congresos Interamericanos.

En el orden general de las relaciones establecidas por el derecho público para los países neutrales, cumplimos en toda su estrictez, lo que los principios y los tratados nos exigían.

En nuestra calidad de miembros de la Sociedad Americana, hemos acatado y respetado la voluntad solidaria de nuestro Continente; e internándonos en lo hondo y en lo universal del conflicto supimos mancomunar las reglas de defensa de los pueblos atacados, justamente como lo hicimos en la memorable conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro, cuando se propuso en nombre del Gobierno uruguayo, la extensión del tratamiento de no beligerantes, por parte de los Estados americanos, en favor de los países extra continentales que luchaban contra las potencias totalitarias.

Nuestro Gobierno, se declaró pronto para decretar, en ese sentido, todas las facilidades necesarias en favor de Inglaterra, primero; y de Rusia, después, en cuanto la correspondiente reanudación de las relaciones diplomáticas con esta última, viniera a producirse.

Con esa propuesta, las democracias ganaron una nueva batalla, toda vez que sin quebrar el equilibrio continental los países que lo desearan podían proceder sin obstáculos a otorgar las máximas concesiones a las naciones aliadas, dentro y fuera del Continente.

Esta resolución, conjuntamente con la ruptura de relaciones diplomáticas y comerciales con los países del eje, significaron el total y definitivo abandono de la neutralidad americana, frente a la conflagración universal, permitiendo volcar unidos, todos los recursos y todo el poderío del hemisferio en su propia defensa.

El señor Ministro de Gran Bretaña, mister Ralph Skrine Stevenson, apreciando entonces, en todo su alcance y

magnitud esta propuesta uruguaya, nos hizo saber que el Gobierno de Su Majestad consideraba que la resolución era una evidencia viva de que los ideales inherentes al sistema panamericano, no están propulsados por consideraciones meramente nacionales, sino que se hallan inspirados en el deseo de contribuir, en la mayor medida posible, al bienestar de todo el mundo.

Al poner fin, señores Senadores, a estas breves palabras, quiero manifestar que dentro de mi júbilo actual, no pierdo la esperanza de que un día próximo todos los pueblos organizados de la tierra, tendrán, en nombre de la igualdad jurídica, la misma denominación diplomática que votamos hoy para la representación de nuestro país en el Imperio Británico.

Frente a la crisis social que vivimos, en la que parecen naufragar todas las conquistas del espíritu, nada más alentador ni que inspire mayor confianza en la capacidad política, que el espectáculo de esa comunidad inglesa. Bien puede decirse, que la prosperidad larga e ininterrumpida de Inglaterra es el fenómeno más hermoso de la historia; y es que la grandeza imparcial de su colonización, el brillo de su Imperio, y toda la magnífica constelación de pueblos que es el Commonwealth británico, están animados por un profundo respeto de la conciencia humana y por una sagrada veneración hacia los derechos individuales. Equilibrio perfecto entre el Estado y el ciudadano. Suprema enseñanza del orden en la libertad.

El Uruguay aprecia profundamente ese espíritu en el amplio y en el feliz desarrollo de sus relaciones con el Gobierno de su Majestad Británica. Por eso consideramos el día de hoy como un augurio para nosotros de que conseguida la victoria, no sólo por las armas, sino también por las fuerzas morales de la Nación Británica, con ella proseguiremos unidos la ruta de una civilización gobernada por los preceptos del derecho y de la justicia, y en donde impere para siempre el honor de las naciones y la sagrada finalidad de los tratados suscriptos por ellas.

He terminado.

(¡Muy bien: Muy bien!)

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Moreno Zeballos.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — No sin cierta emoción, señor Presidente, quiere adherir en nombre del Partido "Por la Patria" a la sanción del proyecto que eleva a la categoría de Embajada a nuestra Representación en Gran Bretaña, y, también, en consecuencia, al homenaje que el Senado rinde esta tarde al pueblo inglés.

Los grandes estadistas ingleses, desde muchos años a esta parte, nos han dado ejemplos de verdadera democracia.

Ya Gladstone, y Disraeli, su sucesor, en sus disputas, en sus discusiones, a veces pasionales, supieron demostrar al mundo, la consideración y el respeto que deben merecerse los hombres de una misma comunidad. Y ese respeto, y esa consideración, constituyen la base en donde prima la democracia, en donde existe un sistema real y efectivo de igualdad y de confraternidad entre todos los miembros de la sociedad.

Yo entiendo, señor Presidente, que ese mismo respeto y esa misma consideración la tienen todos los hombres, todos aquellos que componen la democracia de Gran Bretaña.

Decía cierta vez un autor, para explicar la unidad, la fuerza y la cohesión de ese gran Imperio, que cuando varios ingleses van lejos de su patria, miles o millares de kilómetros de Gran Bretaña a trabajar para ganar su sustento, los domingos preferentemente, o los días de fiesta, acostumbran a reunirse para almorzar juntos, como hermanos, que tienen la necesidad de verse y de conversar de sí mismos y, por sobre todas las cosas, de su Imperio, de su patria.

Cuando ellos inician su almuerzo, — decía el autor, — lo primero que hacen, es levantarse — y con ellos su copa — y brindar por su gran Imperio, por Gran Bretaña.

Este es el secreto, señor Presidente, de la unidad y de la fuerza de ese pueblo admirable, que cual nave capitana dirigió ayer y dirige hoy los destinos del mundo.

Hubo en otro tiempo, un eminente religioso, San Francisco de Asís, que, en medio de las vicisitudes de los comienzos de su carrrera, en las iniciaciones del concepto futuro de su personalidad, tenía, y lo decía siempre, la seguridad de un gran destino para sí mismo. Yo entiendo, señor Presidente, que a Gran Bretaña le pasa algo así, pero en lugar de ser un inglés, es todo un pueblo, es todo un Imperio, el que tiene la seguridad de un gran destino, que es su propio destino, que es el destino de toda la Humanidad.

Es lo que quería decir.

(Apoyados; muy bien!).

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Brena.

**SEÑOR BRENA.** — Es evidente, señor Presidente, que la consideración de este proyecto nos ha permitido a todos los legisladores uruguayos, a los de la otra rama del Parlamento y a los de esta, rendir un fervoroso homenaje de reconocimiento, de adhesión y de simpatía, a la gran Nación Inglesa, a la que tanto debe el Uruguay desde la iniciación de su Independencia y a la que nos sentimos tan unidos por indisolubles vínculos, en esta hora crucial de la historia.

Los brillantes discursos pronunciados por los representantes de todos los sectores, a los que se han unido los no menos brillantes del señor Ministro de Relaciones Exteriores y del señor Presidente del Senado, son una comprobación de ese aserto.

Por la excepcionalidad, pues, del caso, como coronación de ese homenaje, y como expresión particularísima de lo que él significa en nuestro espíritu...

Apoyados. — Muy bien!)

...yo voy a proponer que la votación que el señor Presidente va a tomar al Senado, se efectúe también, en forma excepcional...

(Apoyados).

...y que, apartándonos por esta única vez de la fórmula tradicional y reglamentaria de marcar el voto alzando el brazo, nos pongamos, al dar el nuestro, de pie como coronaación de ese homenaje a Gran Bretaña, y a su dignísimo representante aquí presente, al que también vá fervorosamente el homenaje personal que yo le rindo con toda la emoción de mi corazón uruguayo.

(Apoyados. — Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Brena, se va a votar el proyecto en la forma propuesta por él.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

(El Senado de pone de pie).

(Aplausos en la galería).

—De acuerdo con la votación que se acaba de efectuar en forma especial, queda aprobado el proyecto por unanimidad.

**SEÑOR CANESSA.** — ¿Se ha sancionado el proyecto?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa entiende, que por la unanimidad de votos, y la forma especial en que se ha votado, queda sancionado el proyecto.

(Apoyados).

**SEÑOR CANESSA.** — Entonces, señor Presidente, para darle la extraordinaria significación que razones universales de admiración y gratitud imponen, y como justo y merecido homenaje hacia el gobierno y el pueblo británico, formulo moción para que se edite un folleto con la deliberación de este simbólico y magnífico debate parlamentario, que culmina con la sanción de esta ley, donde se rinde al gobierno y al pueblo británico el más democrático homenaje nacional.

(Muy bien. — Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración la moción que ha formulado el señor Senador Canessa.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se resuelve imprimir un folleto con lo actuado en la sesión de hoy, referente al homenaje a Gran Bretaña.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Está suprimida la segunda discusión?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor Senador. Está votado en general, en particular y suprimida la segunda discusión. Esta unanimidad comprende todo.

(Apoyados).

## 6

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término, por el que se eleva a la categoría de Embajada a la representación diplomática de la República en el Perú.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.° 512 de 1944. — Repartido N.° 24 de 1944

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, febrero 16 de 1944.

A la Asamblea General:

Son tan evidentes como múltiples las razones que pueden invocarse para demostrar la estrecha vinculación, basada

en una sincera y vieja amistad, así como en la identidad de ideales, que une al Uruguay a Gran Bretaña, Paraguay y Perú.

El conflicto bélico actual ha acrecentado y consolidado más aquella vinculación, que día a día ponen de manifiesto los acontecimientos que, desde hace más de cuatro años, vienen agitando al mundo, y cuyas derivaciones obligan a todos los gobiernos a prestarles especial atención en defensa, no sólo de sagrados intereses de sus respectivos países, sino, también, de los postulados de la libertad, de la justicia y del derecho sobre que asientan su existencia política las democracias contemporáneas.

Entendiéndolo así y animados del deseo de asignar a sus representaciones diplomáticas una jerarquía acorde con la importancia de las relaciones que cultivan, nuestro Gobierno y el de las naciones antes nombradas se proponen elevar a la categoría de Embajadas, las Legaciones que actualmente tienen acreditadas entre sí.

Conviene subrayar que la iniciativa de proceder a elevar el rango de sus representaciones diplomáticas en la forma antes indicada, corresponde a los gobiernos extranjeros nombrados, iniciativa que, como es lógico, mereció del nuestro la mejor acogida y provocó en él el deseo de corresponderla de inmediato, pues se ve en aquélla una prueba inequívoca de la simpatía y alto concepto que sienten por el Uruguay, así como, e implícitamente, la aprobación de su conducta en materia de política internacional.

Por los motivos expresados, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, de acuerdo con lo determinado por el precepto constitucional correspondiente, un proyecto de ley por el que se modifica la actual representación diplomática de la República en Gran Bretaña, en el Paraguay y el Perú, elevándola a la categoría de Embajada.

Como en los casos anteriores, de las Misiones acreditadas en los Estados Unidos Mexicanos y en Chile, la decisión que origina el presente mensaje no determinará gastos públicos, que estarían en contradicción con la norma de discreción que imponen las circunstancias y que se ha trazado el Poder Ejecutivo, ya que, por el proyecto de ley que se acompaña, se mantienen las planillas presupuestales vigentes para solventar el mantenimiento de las Legaciones uruguayas establecidas en Londres, Asunción y Lima.

En consecuencia, declaro incluído este asunto entre los que motivaron la reciente convocatoria a la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Elévanse a la categoría de Embajada las representaciones diplomáticas de la República en Gran Bretaña, Paraguay y Perú.

Art. 2.° Sus titulares tendrán las dotaciones previstas en el Item 9.02, Partida 1.01, número 1 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO.

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Elévase a la categoría de Embajada, la representación diplomática de la República, en Perú.

Art. 2.° Su titular tendrá la dotación prevista en el Item 9.02, Partida 1.01, número 1, del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Señor Presidente: bien está que después de haber realizado este magnífico homenaje a la grande Inglaterra, nosotros digamos aunque sean unas pocas palabras, como en fiesta de familia, siempre íntima y agradable, en homenaje, también, a la nación hermana del Perú, con respecto a la cual se pide el ascenso de nuestra Legación a la categoría de Embajada.

Las vinculaciones del Uruguay con el Perú, son muy antiguas. Puede decirse que ellas parten desde el principio de nuestras nacionalidades. Hemos sido con el Perú, hermanos en los sufrimientos de los aborígenes; hemos sido lo mismo, diré así, en la amalgama de la tristeza y la libertad indígena, con el ímpetu y la aventura de los conquistadores españoles; en las sonoridades de nuestro hermoso idioma; en la piadosa labor de los misioneros; hermanos después, en las rebeldías nativas en todo el largo proceso de la independencia y la formación institucional, durante los cuales hemos visto que los hombres, los guerreros y las ideas de una y otra nación, se han entrecruzado por todas las regiones de la América, por encima de las cumbres empenachadas de nieve, a través de los ríos caudalosos como mar, como se dice siempre; forjando fronteras, que yo me animo a decir que si han amojonado, materialmente, la vieja heredad, no han podido nunca borrar ese ideal americano de unidad que resonara en la colonia, y del que hablara Bolívar en Panamá, y del cual hablamos tanto hoy, porque lo sentimos en la diaria comunión de nuestros ideales.

Para mí, señor Presidente, el Uruguay no puede hacer diferencias en el confín continental, entre naciones grandes y chicas, entre naciones felices y otras que están más retardadas en su propia felicidad, entre tierras de promisión o zonas desgraciadas; todas son igualmente grandes, todas son igualmente hermanas, como es integral y único el sentimiento americanista del pueblo uruguayo.

Yo siento mucho este ideal americanista; viene desde los primeros años de mi vida intelectual.

Quiero recordar ahora a aquel grupo de muchachos, muchachos románticos, diré, que a principios de este siglo levantaron la bandera americanista, atrayendo hasta esta acogedora ciudad de Montevideo, por un mensaje brillante, escrito por aquel talento malogrado y tan lamentado, de Héctor Miranda, a los valores más destacados de la juventud universitaria de América.

Aquel grupo de muchachos, admiradores de Ariel, realizaron el Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos y cuando pienso en este certamen, no puedo ocultar que me emociona al ver que muchos de los que más parte tuvieron en él, ya nos han precedido en nuestra pasajera marcha por el mundo, y me refiero a Héctor Miranda, Baltasar Brum, Justino Jiménez de Aréchaga y algunos otros que no quiero mencionar ahora, por miedo de padecer alguna omisión.

Recuerdo, entonces, que en aquel Congreso representaban a esa magnífica Universidad de San Marcos, de Lima, la oratoria arrebatadora de Víctor Andrés Belaúnde, la juvenil filosofía de Oscar Miró Quesada, y la serenidad reflexiva de Manuel Prado, actualmente Presidente de la República del Perú y que es quien se dirige a nuestro Gobierno proponiéndole el ascenso de las Legaciones en uno y otro país, al rango de Embajada.

Cómo no vamos a ver con simpatía este acto, cuando él refleja honor sobre el sentimiento fraternal de las naciones americanas, cuando él nos permite que rindamos en este momento un sencillo homenaje a esta tierra incaica que tiene marcada en América, las primeras rebeldías con los gestos de Tupac Amarú y de Pumacahua y que ofrece para la cultura y la historia de América, los nombres gloriosos de Hipólito Unanúe, el sacrificio abnegado de Daniel Carrión, y en la literatura nativista, las tradiciones peruanas de Ricardo Palma.

Personalmente, y en nombre del sector nacionalista, adhiero y vamos a votar con verdadera simpatía este proyecto que propone el Poder Ejecutivo.

(Muy bien).

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Castellanos.

SEÑOR CASTELLANOS. — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente.

Quiero expresar en nombre de mis compañeros de bancada y en el propio, que daremos también nuestro voto favorable a este proyecto de ley, y añado que daremos este voto con verdadero sentimiento cordial.

Tenemos por la república hermana del Perú, el más grande afecto.

Sabemos que la amistad de nuestros dos países, jamás ha sido empañada ni con la más leve sombra. Antes por el contrario, si nos remontamos en el tiempo, surje en

un grato campo de recuerdos, aquella figura gallarda que fué el general Garzón, quién —en días de gloria para nuestra América,— compartió la hermandad de armas con el valiente ejército peruano.

Tiene, por otra parte, esta iniciativa un sentido especial en las actuales circunstancias. La República del Perú, en la guerra sin igual que azota al mundo, ha sabido orientar su política hacia los altos postulados que defienden las potencias aliadas, y tal comunidad de ideales es un motivo más de acercamiento al Uruguay.

Entiendo, también, que esta iniciativa contribuirá a estimular ese sentimiento de panamericanismo que a todos nos seduce y que, —más que un mero augurio,— va siendo ya una positiva conciencia americana.

Por estas razones, nuestro grupo político votará afirmativamente, poniendo —al dar su voto— su más cálido sentimiento de confraternidad para la República del Perú.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

**SEÑOR MIRANDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Miranda.

**SEÑOR MIRANDA.** — En nombre de mis compañeros de bancada adhiero al homenaje que se tributa a la República del Perú al elevar nuestra representación diplomática al rango de Embajada.

Yo tengo hacia el Perú un recuerdo amigo y afectuoso. En 1918 acompañando al doctor Baltasar Brum, pisamos tierra peruana y el que habla, en esa oportunidad, hizo uso de la palabra en el seno del Parlamento peruano.

Quiero recordar, en estos instantes, las expresiones emotivas que exterioricé en ese recinto.

Dije así, dirigiéndome a los legisladores peruanos:

"Señores: mi primer gesto, mi primer saludo a vosotros, hermanos en espíritu y hermanos en sangre, no puede ser otra cosa que un abrazo.

Que ese vínculo de alma aproxime nuestros corazones en esta hora de regocijo, cuyo amplio sentido familiar borra fronteras y estrecha patrias, mezclando, en iris de concordia, todos los colores de América.

Que ese vínculo de alma, donde revive en símbolo el ayer, se perpetúe en el hoy y en el mañana, para gloria de todos.

Que ese vínculo de alma, fuera de las normas clásicas del protocolo, sea la síntesis de nuestro mensaje de amor hacia la heroica tierra peruana, que alienta el viejo espíritu idealista de la raza y madura, en el estudio y en el esfuerzo, la geórgica de su eminente grandeza.

¿Qué otro mensaje, qué otra palabra, qué otra expresión, qué otro acto, fueran más acordes con vuestro ánimo y con el ánimo de todos nosotros?

Yo bien sé que su propia sencillez abona su cordialidad, y que es así como deben comunicarse los pueblos, en la efusión de los afectos íntimos.

Yo bien sé que nuestra amistad casi no requiere palabras y que entre hermanos basta un beso en la frente y una lágrima de emoción en los ojos.

Pero el lirismo exalta necesariamente el concepto, cuando se evoca la añosa amistad que ha ligado nuestros destinos.

Señores: en tiempos de epopeya, cuando vuestros héroes y nuestros héroes aunaban sus esfuerzos en la batalla de América, la fraternidad continental sumóse en un mismo heroísmo y toda cabeza, y todo brazo, y toda lanza, y todo mosquete y todo sable de una patria colombiana, eran cabeza, brazo, lanza, mosquete y sable de todas las patrias colombianas.

El escenario era inmenso, los protagonistas innúmeros; se peleaba no importa donde; sobre los ríos, sobre los océanos, en el valle, en la selva, en las montañas y en la pampa. Ardía América por los cuatro costados. Gauchos y llaneros, hombres de tierra adentro y hombres de los litorales, hombres que vieron la luz en los meridianos de fuego y hombres que sintieron rajarse su piel en la crueldad de los inviernos, hombres de campo, hombres de ciudad, hombres rústicos educados a plena naturaleza, hombres de vasta cultura salidos de los claustros universitarios, hombres de abolengo y hombres sin otros pergaminos que los de sus manos laboriosas o el de sus frentes arrugadas de tanto meditar, improvisaron los ejércitos emancipadores, identificaron sus esfuerzos, confundieron su suerte en una misma acción de guerra y de pensamiento: la epopeya de América, la libertad de América.

Este recuerdo de ayer, esta evocación del ayer, que atempesta el ritmo de mi frase, os la debía a vosotros, porque nadie interpretó más fielmente el anhelo colectivo, nadie sintió con mayor imperio su tradición heroica, nadie prolongó los ejercicios generosos de nuestra caballería patricia; nadie vió más claro en las horas oscuras de la pavorosa tragedia, nadie afrontó con tan bravo gesto de idealismo la última noche del coloniaje; nadie recogió el mandato de los primeros próceres; nadie vació su espíritu en el espíritu de los libertadores, sufriendo en carne propia un dolor de América, como vosotros, cuando el machete de las últimas infanterías de la causa de Bolívar, batían, en relámpago de gloria, el hierro de los cañones realistas y cuando caían los mártires en los cadalsos y se levantaban los héroes en el corazón de la manigua.

Habéis hecho, pues, solidaridad práctica, panamericanismo práctico, y nada más natural que nosotros, que proclamamos la vinculación continental como un evangelio, para que los pueblos identifiquen sus destinos, os llamemos hermanos, doblemente hermanos, por el espíritu y por la sangre, y os demos, en un abrazo, todo el afecto del Uruguay, de nuestro Uruguay, que está tan cerca de vuestros corazones".

Estas palabras que yo pronuncié en el seno del Parlamento peruano y que fueron acogidas con emoción, las repito ahora ante vosotros como un homenaje al pueblo incaico.

Debo destacar que el Perú fué el único país de América que cuando la última epopeya de América, la epopeya de Cuba, rompió sus relaciones con España e hizo suya la causa de sus libertades.

Por eso creo que nosotros, al asociarnos a este proyecto de ley y votarlo con todo entusiasmo, no hacemos otra cosa que retribuir el gesto generoso de aquel país, que supo anticiparse a nosotros mismos en el sentido de un panamericanismo práctico, como lo he manifestado.

Con estas palabras dejo fundado el voto de mis compañeros de bancada y el mío propio, favorable al proyecto que está a consideración del Honorable Senado.

(Muy bien. Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.** — El Poder Ejecutivo ha pedido al Cuerpo Legislativo quiera autorizar la creación de la Embajada en Lima y desearía que el voto del Senado fuera también por unanimidad, como en el caso de Gran Bretaña, porque se trata de un país hermano, con el cual nos unen los vínculos de una amistad jamás interrumpida y en el que reconocemos los valores morales de un espíritu abierto a las vinculaciones e inquietudes superiores de la cultura, desde los días gloriosos de sus orígenes históricos.

A la hermandad de historia y de destino de nuestros pueblos, se unen, en estos días de responsabilidad, la de la común militancia en la defensa de los ideales de civilización, libertad y democracia, que constituyen el espiritual patrimonio colectivo de los países de América.

La adhesión del Perú a las grandes causas que dinamizan y orientan a todas las naciones libres del mundo, son un motivo más, esencial y profundo en las valoraciones del espíritu, para que rindamos al noble pueblo fraterno, en esta hora de decisión en los destinos humanos, el homenaje de nuestro afecto.

Al dar rango especial, en estos momentos, a dos de las representaciones de la República, el Uruguay debe recordar especialmente, a la vez, a aquellos de sus hermanos de América, con los que ha mantenido siempre cordiales y amistosas relaciones y con los que está identificado en una misma orientación ideológica, pero con los que no ha intercambiado, aún, embajadas, para tributarles, cuando la oportunidad advenga propicia, ese alto testimonio de consideración.

El concepto de la igualdad jurídica de los pueblos, tiene que llevarnos a la conclusión de que, no es sólo con las grandes potencias que debemos elevar la categoría de nuestras representaciones, sino que debemos hacerlo con todos los pueblos de buena voluntad que compartan nuestras idealidades jurídicas y morales.

Siguiendo el ritmo de la elevación de esas representaciones, como se ha realizado en los últimos años, el Uruguay, repito, debe recordar de preferencia, los vínculos americanistas que lo unen a sus hermanos de este continente.

De ahí que, en mi opinión, deberíamos — y oportunamente lo haremos, — solicitando al respecto la autorización del Cuerpo Legislativo, elevar la categoría de todas las representaciones uruguayas en América.

La futura política internacional sobre la base efectiva de la igualdad de los estados, ha de conducirnos a una mayor armonía, a una mayor compenetración entre los pueblos pequeños, sin fuerzas militares, pero inspirados en un concepto de la vida que los hace dignos de la consideración de todos los países del mundo.

Por eso, entiendo, que es una política sana, necesaria, prudente, la de que el Uruguay se halle vinculado, no solamente por la amistad tradicional sino, también, por los lazos de las representaciones de mayor relieve y más

alta categoría, a todos los pueblos fraternales del Continente.

Por estas consideraciones, me permito solicitar al Senado, que, si es posible, el voto que se otorgue a este proyecto de ley, tenga la misma elocuencia que ha tenido el voto que se ha prestado al proyecto de ley elevando la categoría de nuestra representación en Londres.

He terminado.

(Muy bien).

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — Nuestro sector parlamentario, va a votar con encendido entusiasmo, el proyecto de ley que está sometido a nuestra consideración, por el que se eleva el rango de nuestra representación diplomática en Perú, a la categoría de Embajada.

Tenemos, por razones sustanciales de raza que han unido el Uruguay a todas las naciones de América, el concepto de que la hermandad continental no es obra de las armas, y que su orden internacional, no es mapa político de heterogéneos sentimientos. Ya Artigas, al dirigir sus manifiestos al pueblo, no lo hacía a los uruguayos: hablaba a los americanos.

En el caso particular del Perú, lo hacemos con una profunda identificación porque existe, con ese gran pueblo hermano del Pacífico, una verdadera corriente de simpatía, de fervorosa simpatía que, como se ha recordado aquí, se mantiene desde los tiempos heroicos de la emancipación. Una amistad noble y desinteresada nos une para siempre con la tierra donde floreció la única civilización autóctona de América meridional.

Recuerdo ahora, que además ofrece Perú la singularidad de ser el país que inició las conferencias americanas, que constituyen el instrumento de mayor eficacia para el ejercicio de la solidaridad que inspiraron las luchas de la independencia y la convicción del destino igual y compartido.

En 1848, se realizó en Lima el Primer Congreso Internacional que consideró formalmente la unión de la vida y de los destinos de los países americanos. En la misma ciudad de los Virreyes, volvieron a reunirse los delegados de las naciones continentales, en 1864, para afirmar el principio de la solidaridad y para dotar de normas a las relaciones entre los distintos estados; y, en 1877, nuevamente en Lima, se efectuó el Congreso de Juristas que dió forma legal a las normas que constituyeron las aspiraciones de 1864.

Y si Perú había sido el solar fraterno que había albergado a las nacionalidades de todo el Continente y en cuyo suelo se habían establecido las bases perdurables de la fraternidad americana, Perú, consecuente con sus sentimientos y con su historia americanista, fué el primero en venir a Montevideo, a participar en el Congreso de Derecho Internacional celebrado en 1889.

Y pueden agregarse otros antecedentes. En 1931 nace en el Perú, un movimiento popular para mantener y vigorizar el mismo principio de los patricios de la independencia: el de la ciudadanía continental para todos los hombres nacidos en esta parte del mundo. En 1938, Perú acoge a los Delegados a la VIII Conferencia Panamericana en la cual, en suelo peruano, se reitera, con el acento más solemne, el vínculo de solidaridad que une a todos los países de América.

(Muy bien).

A un país americano, que ofrece tales ejemplos de vinculación espiritual con todos los demás estados del continente; que se halla unido al Uruguay por una tradición histórica de idénticos anhelos y de iguales afanes, y que está ligado a nosotros, de manera tan intensa y decisiva, en la defensa de los destinos de la Humanidad, debemos unirnos más estrechamente y consolidar progresivamente esa hermandad, para que las formas jurídicas, guarden debido diapasón con el ritmo de nuestros corazones.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien. Muy bien).

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador

**SEÑOR REGULES.** — Voy a adherir, también, al voto que el Senado va a dar para la conversión de la Legación en Embajada, con sede en Lima.

Con el Perú no nos une ninguna frontera próxima ni nos unen densas corrientes comerciales; pero nos une, profundamente, una solidaridad fundamental en cuanto al ideal democrático y al ideal de justicia internacional, en el proceso jurídico para afirmar la conciencia continental. Por eso vale recordar, como lo recordaba el señor Senador Giambruno, que diez años antes de nuestro Congreso del 89, se reunió en Lima un Congreso de Derecho Internacional Privado.

Pero, además, nos une una corriente de hombres representativos que uniendo a los dos países, constituye, hoy, sin duda alguna, una fuerza espiritual de vinculación positiva que está respaldando el sentimiento colectivo que funda este proyecto de ley.

Lo recordaba en su elocuente discurso el doctor Roberto Berro, y quiero recordarlo yo de nuevo. Desde 1908 en adelante, llegó al Uruguay una cantidad de jóvenes peruanos que después han ocupado un sitio prominente en su país. Actuábamos en la generación de aquel momento, algunas de las personas que están en esta Cámara: el doctor César Miranda, el doctor Berro, el Senador que habla.

Vinieron aquí, en diversas etapas, Víctor Andrés Belaúnde, que hoy es una figura continental; Manuel Prado, hoy Presidente de la República; Orestes Botto, luego distinguido médico de niños; Oscar Miró Quesada, vinculado a la alta tribuna de El Comercio; José Galvez, poeta y escritor magnífico; Haya de la Torre, hoy jefe de uno de los grandes partidos peruanos, y cuya reintegración a la vida civil yo espero del alma generosa de Manuel Prado;...

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Apoyado.

**SEÑOR REGULES.** — Luis Fernán Cisneros que fué ilustre representante de su patria en el Uruguay, Juan Bautista Lavalle, distinguido profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de San Marcos y miembro de la Suprema Corte de Justicia.

Estos nombres representativos que extraigo del recuerdo de aquellos tiempos, pertenecen a personalidades que han actuado y actúan en la dirección del Perú, y que mantienen en su país, el recuerdo del Uruguay de manera fervorosa, comprensiva y cordial.

Con el recuerdo de estas figuras de representación auténtica, y con el acento emocionado que provoca la fraternidad americana, yo concurro con mi voto a la sanción del proyecto de ley que está a discusión del Senado.

He terminado.

(Muy bien! Muy bien!).

**SEÑOR GALLINAL.** — Pido la palabra.

He pedido la palabra, para no dejar pasar en silencio esta oportunidad para unir el voto de la bancada a que pertenezco, al que va a dar, sin duda, por unanimidad, el Senado de la República.

Como se ha dicho con toda verdad y elocuentemente en este recinto, estamos vinculados a la República del Perú por nuestras tradiciones en el pasado, por nuestra solidaridad en las luchas del presente, en la gran guerra que conmueve los cimientos del orden universal; estamos vinculados, también, por nuestras esperanzas en un porvenir mejor para la humanidad. En ese porvenir las Naciones que forman la comunidad moral de Hispano América, estarán, también enlazadas no sólo por hondas razones de tradición y de historia, sino por lazos jurídicos cada vez más estrechos, y esos lazos jurídicos, no solamente servirán para que su influencia pese en los destinos de la humanidad, sino que también, tendrán profunda influencia para que en lo interno de todos nuestros países sea, cada día más verdadera y más depurada la práctica de la democracia, de la libertad y de la justicia.

Formulando, pues, votos porque esa comunidad de ideales sea cada día más estrecha, el partido a que pertenezco, concurre con su voto a la sanción del proyecto de ley que eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en la República del Perú.

He terminado.

(Muy bien! Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Debo manifestar que la votación ha sido por unanimidad.

En discusión particular el proyecto.

**SEÑOR BRENA.** — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos y la segunda discusión.

(Apoyados.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad.**)

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Sala).

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

Formulo moción para que se envíe copia de la versión taquigráfica al señor Ministro del Perú, acreditado en el Uruguay, a fin de que se sirva hacerla llegar al Senado de su patria, como acto de homenaje de este Cuerpo a esa Nación hermana, tan profundamente admirada y comprendida por los uruguayos.

(Apoyados. Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad.**)

Así se procederá.

**SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.** — Pido permiso a la Mesa para retirarme.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Señor Ministro: queda usted dispensado con nuestro más profundo agradecimiento.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores).

## 7

—Continúa la sesión, con la consideración del proyecto de ley que amplía el monto de la deuda de obras públicas 5 % de 1942, en $ 8.000.000.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.° 475 de 1944. — Repartido N.° 25 de 1944

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de noviembre de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de presentarse ante la Asamblea General para que se amplíe en nueve millones noventa y ocho mil pesos ($ 9:098.000.00) la emisión de Títulos de Deuda Pública autorizada por el decreto-ley número 10.196.

Con esa suma, el Poder Ejecutivo piensa terminar algunas obras de urgente necesidad, iniciar otras que están en el plan de requerimiento y a las que expresamente se refiere el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, y a amueblar algunos Pabellones hospitalarios para tuberculosos, de reciente terminación, y que todavía no han sido habilitados por falta de recursos.

Aquella suma de $ 9:098.000.00 (nueve millones noventa y ocho mil pesos), se discriminaría así:

I. Tres millones ($ 3:000.000.00) para terminar la construcción del Hospital de Clínicas y para proceder a su amueblamiento, una vez terminado.

Según comunicación de fecha 16 de agosto del año en curso y que en copia se agrega, pasada al Ministerio de Salud Pública por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, la etapa definitiva para la terminación del Block Central y para cuya terminación se solicitan recursos, — "supone la habilitación de todas las clínicas de la Facultad de Medicina con una capacidad de mil ochocientas camas para enfermos agudos, y significa también el funcionamiento de todos los laboratorios de investigación y enseñanza de las mismas clínicas, etc."

De esa comunicación al Ministerio resulta: que se requieren $ 1:025.000.00 para la total terminación del Hospital de Clínicas y $ 975.000.00 para los edificios que en ella se relacionan, así discriminados:

| | | |
|---|---|---|
| Cocinas, aparatos y mesas .......... | $ | 15.000.00 |
| Gas .................................. | " | 20.000.00 |
| Conexiones, aguas corrientes, gas, saldo energía eléctrica y subestación ...... | " | 46.000.00 |
| Esterilización Central y desinfección .. | " | 80.000.00 |
| Calefacción para Laboratorios ......... | " | 62.000.00 |
| Aparatos sanitarios complementarios .. | " | 68.550.00 |
| Equipos, ventilación, aspiradores para servicios higiénicos, cocinas y cirugía | " | 40.000.00 |
| Pintura para el Hospital de Clínicas, Laboratorios y calderas.............. | " | 92.000 00 |
| Cortinas para ventanas, aparatos oscurecimiento para Rayos X y Cirugía .... | " | 30.000.00 |
| Otis (ascensores en trámite) .......... | " | 45.130.00 |
| Corallo (suministro y colocación de vidrios) .............................. | " | 35.000.00 |
| Herrajes y colocación carpintería de madera (rescisión contrato Cánepa) .... | " | 67.269.00 |
| Carpintería metálica .................. | " | 45.700 00 |
| Obras de terminación en trámite. Empresa Adolfo Shaw ........................ | " | 51 937.20 |
| Obras de terminación en tres pisos bajos | " | 60.060.00 |
| Obras e instalaciones complementarias | " | 45.000.00 |
| Obras de adaptación por reducción del edificio de entrada ............ | " | 67.056.30 |
| Honorarios de técnicos, sobrestantes y gastos de Secretaría por año y medio | " | 81.357.50 |
| Para pago de diferencia de jornales .. | " | 73.000.00 |
| Suma ................ | $ | 1:025.000.00 |
| Otros compromisos detallados en la misma comunicación ................ | $ | 975.000.00 |
| Suma ................ | $ | 2:000.000.00 |

Es interesante hacer destacar que una buena parte de esos dineros se destinará a mano de obra y muy pequeña proporción a materiales importados, pues la Comisión Honoraria con criterio previsor había adquirido e importado antes de esta crisis y previéndola, la mayor parte de aquellos materiales que en gran parte ya están instalados.

El Poder Ejecutivo no tiene dudas de que el Hospital de Clínicas debe estar terminado cuanto antes, aportando para ello a la Comisión Honoraria, los fondos necesarios. Se ha invertido en lo construído hasta la fecha, una suma varias veces millonaria, cuyos intereses anuales desde el comienzo de las obras e iniciación de los gastos, hasta ahora, insumió otra cantidad que con holgura debe pasar el millón de pesos. Como esto es realmente un quebranto, cuanto más tarda la terminación y consiguiente habilitación del hospital, tanto más aumentará ese quebranto, con perjuicio para el Erario Público. Además, lo ya construído requiere atención y cuidados dispendiosos y es obvio que lo que se gasta en ellos estando el edificio sin habilitación, grava más perjudicialmente las finanzas.

Por otra parte, la habilitación del Hospital de Clínicas supone el traslado de dos Hospitales de la ciudad de Montevideo, posiblemente el Maciel y el Pasteur, con la señalada economía que ese traslado representará.

De acuerdo con lo expresado por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, para la terminación de todas las obras y para poner al edificio en situación de ser habilitado, se requerirá dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), pero luego vendrá todo lo necesario para esa habilitación, muebles de todo orden, ropas, vajillas, material de operaciones, etc., etc., lo que insumirá según cálculos no definitivos, más de un millón de pesos que ahora se solicitan. Pero el Poder Ejecutivo cree que el momento financiero es oportuno para esa emisión y que los fondos en efectivo que se recauden por la venta de los títulos, podrán depositarse en las cuentas deudoras del Gobierno, a efectos de reservarlos para aquellas erogaciones, y entre tanto, disminuir los intereses deudores a cargo de aquél para luego irlos destinando a los fines expresados.

Por estas razones, el Poder Ejecutivo solicita autorización para ampliar en pesos tres millones ($ 3:000.000.00) la Deuda Pública a que se refiere el decreto-ley de 17 de julio de 1942 al fin concreto expresado.

II. Por decreto-ley de 12 de febrero de 1943, se resolvió la ampliación de la deuda "Títulos Especiales de Salud Pública" en la suma de $ 2:200.000.00 con este destino específico.

---

A) Adquisición de terrenos en el Departamento de Montevideo y en un lugar apropiado en la Sierra del Departamento de Lavalleja y de la Sierra de Tambores, para la Asistencia de Tuberculosos y la construcción de un hospital en cada uno de ellos con capacidad para mil doscientas camas entre los tres, a fin de sustituir al Hospital "Fermín Ferreira", $ 1:000.000.00; a la construcción de un hospital para niños en el Pereira Rossell, la suma de $ 200.000.00.

El traslado del Hospital "Fermín Ferreira" deberá efectuarse cuando lo permitan las nuevas construcciones.

B) El Ministro de Salud Pública asesorado por el Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa fijará la proporción de camas que corresponderá a cada uno de los tres hospitales.

C) Transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico, $ 150.000.00.

D) Hospital Norte, $ 300.000.00.

E) Colonia de Convalecientes "Gustavo Saint Bois", pesos 200.000.00.

F) Hospital Marítimo "Gallinal Heber", $ 160.000.00. (Terminación).

La suma que según este decreto-ley ha de destinarse a la construcción de tres hospitales para bacilares: uno en Montevideo, otro en Minas y el tercero en Tacuarembó,

estos dos últimos hospitales de Sierra, alcanza a pesos 1:000.000.00. Esa suma es exigua si ha de iniciarse de una vez la lucha a fondo contra tan terrible dolencia, que como ya fué dicho en actos oficiales de este Gobierno, está socavando los cimientos de nuestra raza. Aún cuando los datos estadísticos son incompletos, puede asegurarse que por año fallecen en nuestro país, más de tres mil personas, víctimas de aquella enfermedad, la mayoría de las cuales son hombres. Esos casos fuera de lo que ello representa como contribución de nuestra raza a la voracidad de aquel mal, constituye una pérdida de energía social muy elevada, sustrayéndole anualmente a la actividad humana en nuestro medio, fuerzas económicas sin paralelo en la comparación con los países civilizados y muy elevadas, desgraciadamente demasiado elevadas, si esa relación la establecemos frente a naciones en las cuales la lucha contra la tuberculosis se ha programado en forma moderna, total y eficaz como es propósito del Poder Ejecutivo encararla y desarrollarla en nuestro medio.

Es propósito del Poder Ejecutivo ampliar los medios hospitalarios previstos en aquel decreto-ley y a construirse en Montevideo, Tacuarembó y Minas. Dentro del propio perímetro de la Colonia Saint Bois, se piensa construir los pabellones económicos suficientes para albergar a un millar de tuberculosos, aumentando así la capacidad de este nosocomio, a dos mil trescientas o cuatrocientas camas. Igualmente el Poder Ejecutivo es partidario de construir los hospitales de Minas y Tacuarembó con capacidad mínima de 250 camas para cada uno, y de ser posible con los recursos solicitados, anexar en ambos un pabellón para enfermos pudientes, cuyas pagas contribuirían a aminorar las cargas del Ministerio.

Pero para el cabal cumplimiento de esos propósitos, el millón de pesos autorizado en el decreto-ley de 12 de febrero de 1943 es exiguo; es menester llevar esa suma a pesos dos millones quinientos mil ($ 2:500.000.00) teniendo la esperanza el Poder Ejecutivo de que con esta cantidad se cumplirá el programa actual de construcciones y se habilitarán los nuevos edificios, proveyéndolos del material nuevo e instalaciones imprescindibles para su funcionamiento.

III. Hay construídos en Melo, Treinta y Tres, Artigas y Colonia, pabellones para tuberculosos, pero su habilitación no ha sido posible por carecer de los recursos necesarios para ello. En iguales condiciones estaba el de Paysandú, pero la proverbial generosidad de ese pueblo, ha hecho posible su habilitación y ya está en funcionamiento.

La Comisión del Timbro de Salud está abocada a la construcción de pabellones para tuberculosos en Mercedes, Tacuarembó, Fray Bentos, San José y Minas.

Esos pabellones estarán terminados con toda seguridad en el primer semestre del año próximo y el Ministerio carece de los recursos indispensables para su habilitación. Por esa razón, el Poder Ejecutivo solicita la ampliación de esa deuda en un millón quinientos mil más, que se destinarán exclusivamente a costear la adquisición de todos los muebles y materiales necesarios para ponerlos en estado de servicio.

IV. Además es propósito del Poder Ejecutivo iniciar en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, las demás obras públicas incluídas en el plan del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, a que ya se hizo referencia en este mensaje.

V. Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil pesos ($ 1:498.000.00) se destinarán a terminar las obras de construcción de la Colonia Educativa de Trabajo, conforme al cálculo estimativo verificado en fecha reciente por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a solicitud de la Dirección General de Institutos Penales, que en copia se agrega para mayor ilustración.

Se logrará con ello dar satisfacción a la opinión pública y a la convicción arraigada del pensamiento científico contemporáneo, que ve en el trabajo "all'apperto" realizado en colonias penales agrícolas, el medio más eficaz de asegurar la reforma moral del hombre delincuente.

La realidad jurídico-social ha evidenciado claramente la impostergabilidad de alcanzar esa solución, encauzada dentro de normas nacionales y adaptables a las características de nuestra delincuencia. Y ha logrado asimismo demostrar que, según fluye hasta del propio sentido jurídico que el Código Penal vigente atribuye a la pena, esa solución ideal está representada por la Colonia Educativa de Trabajo, organismo que se destinará al cumplimiento de la pena de penitenciaría y las medidas de seguridad eliminativas y curativas en ambientes netamente rurales. El autor de nuestro Código, en sus comentarios, acertadamente expresa sobre el particular: "En un medio como el nuestro, constituye un error que a los delincuentes que *provienen* de la campaña se les enseñe oficios urbanos, que fuera de la cárcel no tendrán oportunidad de ejercer jamás. El trabajo al aire libre, complementado por el aprendizaje de ciertos oficios como el de herrería y carpintería, es el más adecuado para esta clase de delincuentes, sujetos en su mayoría a permanecer largos años apartados de la sociedad".

Y el artículo 72 de ese mismo cuerpo de disposiciones, al tratar sobre la pena de penitenciaría, especifica las reglas principales que deberán observarse en el cumplimiento de la misma, diferenciando expresamente el régimen que ha de imperar cuándo se trata de cárceles urbanas y cuándo de cárceles rurales. Esto confirma que el propio Código ha contemplado y previsto, como una consecuencia lógica de la época de hondas transformaciones en que vivimos, la existencia de una cárcel rural en la que sean cumplidas las penas y las medidas a que se hace referencia, bajo directrices y terapéuticas adecuadas.

Si las penitenciarías son absurdas en cualquier parte del mundo, en virtud de las condiciones anormales y contrarias a la vida humana, propias del régimen de las prisiones, más lo son en el Uruguay, donde la inmensa mayoría de los condenados, está constituída por individuos provenientes de la campaña, gentes de campo que no tendrán fuera de la cárcel, sino muy raras oportunidades de ejercer los oficios urbanos que en aquélla se les enseña, a costa de gravosas erogaciones, pues es por demás sabido, el considerable sacrificio que demanda mantener en pie de producción permanente esa ficción de emporio industrial que son al final de cuentas los establecimientos penales de la Capital.

Pero existe aún, en lo que es peculiar al ambiente nacional, un aspecto del problema que presenta caracteres de mayor agudeza y perentoriedad.

En efecto, nuestros establecimientos carcelarios han dejado, desde hace varios lustros, de responder a su finalidad esencial. Esta comprobación no es más que el axiomático resultante de la evolución acentuada que se ha operado en los conceptos jurídico-penales y en las doctrinas criminológicas, frente a la situación incambiada de aquéllos en lo que respecta a su insuficiente capacidad alojativa y a la inadecuada ubicación en zonas densamente pobladas en que se encuentran radicados.

El pernicioso hacinamiento que tanto en el establecimiento penitenciario como en el de Detención, alcanza contornos alarmantes, determinó el estudio empeñoso de la solución más adaptable para conjurar ese estado de cosas que, a no dudarlo, habría de malograr los más esforzados propósitos de efectiva reorganización penitenciaria.

La ex-Carcel Penitenciaria (hoy Establecimiento Penitenciario), destinada al cumplimiento de condenas y medidas de seguridad eliminativas, ha debido rendir tributo al congestionamiento de la ex-Cárcel Correccional, (hoy Establecimiento de Detención), alojando en sus pabellones una apreciable cantidad de procesados, con evidente desnaturalización de su principal y exclusivo rol. Y el establecimiento de detención, con capacidad para 300 procesados, recluye en terrible promiscuidad, más de 800 individuos. Al doble propósito de poner término al problema de alojamiento de la población reclusa y de establecer la necesaria correlación entre los postulados de la ciencia penal y penitenciaria consagrados en el derecho positivo y los medios de su efectiva vigencia, —respondió la ley N.º 9.379 de fecha 5 de mayo de 1934, que por su artículo 2.º dispuso la creación de la Colonia Educativa de Trabajo.

Para financiar la primera etapa de esta obra, esa misma ley autorizó a la Dirección General de Institutos Penales a contratar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), garantizado y a cubrirse con el producto de la venta de los terrenos propiedad del Estado, situados a los fondos del establecimiento Penitenciario y adyacentes a las Canteras de la Unión.

Posteriormente, la ley N.º 9.393, de fecha 14 de mayo del mismo año, autorizó la adquisición al Banco Hipotecario del Uruguay de 531 hectáreas de campo situadas en el pueblo Libertad (Departamento de San José), con destino al emplazamiento de aquel Instituto Penal.

Realizada la operación de compra, se programó, por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la ejecución de las obras que constituirían la primera etapa de edificios, a saber: esqueleto de hormigón armado del pabellón para alojamiento celular; un pabellón-tipo, para asiento de talleres; una casa-tipo para alojamiento de personal permanente y dos pozos semisurgentes para provisión de agua potable.

La Dirección de Arquitectura, luego de efectuar el llamado a licitación pública correspondiente, adjudicó según resolución ministerial de 28 de enero de 1935, a la empresa "Adolfo Shaw", la construcción de las referidas obras.

Esta primera etapa se cumplió íntegramente de conformidad a la programación prealudida.

Por el plan de Obras Públicas 1940, se arbitró luego una partida de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), con destino a financiar la segunda etapa de la Colonia Educativa de Trabajo.

También, de acuerdo a planes formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura, se ejecutaron con estos nuevos recursos, los edificios destinados a Revisoría Exterior; portón de acceso; economato; cocinas y obras accesorias de imprescindible carácter.

Las obras programadas y pendientes de realización a que arriba ya se hizo referencia, permitirán la utilización inmediata de la expresada Colonia, que al presente representa por las sumas ya invertidas, un cuantioso capital improductivo, carente de real y efectiva aplicación a las necesidades llamado a satisfacer.

VI. Ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) serán destinados a terminar las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. Iniciados los trabajos respectivos a poco de promulgada la ley de 3 de enero de 1936, —que autorizó a aquella casa de estudios a construir en terreno municipal un edificio destinado a atender la enseñanza de ingeniería civil, ingeniería industrial y agrimensura, facultando a la vez al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder un préstamo de $ 650.000.00 —valor nominal—, la insuficiencia de los recursos arbitrados a tal fin determinó desde hace un tiempo la paralización de los mismos, en perjuicio de la efectiva realización de los propósitos perseguidos.

Reclama aquella Facultad de modo imperioso, un nuevo edificio funcionalmente adecuado a los fines de la enseñanza que debe impartir, ya que desde su creación en 1915 ha desarrollado sus actividades en un local vetusto, construído para fines esencialmente diversos y adaptado, circunstancialmente, al destino que se le ha dado.

La incorporación de la ingeniería industrial como una carrera nueva y distinta creó a aquella Facultad necesidades también sin precedentes, derivadas de los trabajos experimentales y de investigación que ocupan prominente lugar en la formación y desenvolvimiento de la aptitud técnica a que se dirige, a las que es preciso atender si es que no se quiere que aquella disciplina, por definición práctica a la vez que científica, no degenere en un teoricismo divorciado de las exigencias y realidades de la vida.

Tal como se destacara ya en el mensaje que acompañara el proyecto convertido luego en la ley arriba citada, "el problema, para la Facultad de Ingeniería, se presenta pues en términos angustiosos: o se le construye edificio apto para sus funciones y cometidos o no podrá cumplir satisfactoriamente su deber de preparar ingenieros industriales, con lo cual se frustraría una carrera de la que tanto bien espera el país. A los futuros ingenieros industriales corresponderá impulsar nuestra incipiente industria guiándola por camino de mayor seguridad técnica y científica; ellos habrán de investigar nuestro suelo y nuestro sub-suelo en procura de combustibles y de minerales que nos aseguren una relativa independencia económica y serán quienes establezcan sobre sólidas bases la explotación razonada de nuestros productos primordiales".

Ocho años han transcurrido desde aquella fecha en los que el reclamo de nuestros círculos docentes y científicos no ha hecho más que agudizarse, reiterando la legitimidad y premura de la solución propuesta con los dictados de la experiencia.

A ello se debe que en esta oportunidad al pasarse revista a las obras públicas de más urgente realización, se haya acordado en la formulación de un programa por fuerza limitado, la debida preferencia al nuevo edificio de esta Facultad, cuya terminación se ha dilatado mucho más de lo que señalan las necesidades llamado a satisfacer, y la conveniencia de habilitar definitivamente un local en el que se han invertido desde tiempo atrás crecidas sumas.

## Resumiendo:

El Poder Ejecutivo requiere del Poder Legislativo, se amplíe la Deuda "Obras Públicas 1942", creada por decreto-ley de 17 de julio de 1942, en la cantidad de pesos 9:098.000.00 (nueve millones noventa y ocho mil pesos) a los fines establecidos en este mensaje.

El Servicio de los Títulos a emitirse se hará con cargo a Rentas Generales.

Confiando en que la Asamblea General prestará preferente atención a este asunto, aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

## ANEXO

**Informe de la Dirección de Arquitectura estimando el monto de las construcciones que deben ejecutarse para dar fin a la Colonia Educativa de Trabajo**

"Ministerio de Obras Públicas. Dirección de Arquitectura. Inf. 2926|943. Montevideo, Junio 28 de 1943. Señor Director: Hecha una revisión del plan general de la Colonia Educativa de Trabajo actualmente en construcción, próxima al pueblo Libertad (Departamento de San José), informo a usted como sigue: A) Las obras principales que constituyen el camino a cubrir y sus costos, son:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.o) | Terminación del pabellón de alojamiento de penados (albañilería, cierres, instalaciones, etc) .... | $ | 460.000.00 |
| 2.o) | Pabellón de Dirección y Administración .................. | " | 60.000.00 |
| 3.o) | Pabellón de Escuela, Museo y Biblioteca y Conferencias .... | " | 100.000.00 |
| 4o.) | Pabellón de panadería y fideería | " | 90.000.00 |
| 5.o) | Casa - habitación para el Director y el Administrador de la Colonia .................... | " | 25.000.00 |
| 6.o) | Casas - habitación para el personal permanente (20 casas a 5.000 pesos cada una) ........... | " | 100.000.00 |
| 7.o) | Usina ....................... | " | 10.000.00 |
| 8.o) | Hángar y taller ........... | " | 28.000.00 |
| 9.o) | Cinco pabellones de taller (hay uno construído) ............ | " | 100.000.00 |
| 10.o) | Grupo hospitalario que comprende el Manicomio Criminal, Pabellón de Infecto-contagiosos y Pabellón de Policlínicas, Servicio Operatorio y hospitalización y Pabellón de Morgue ... | " | 250.000.00 |
| 11.o) | Establos, garages y jaurías .... | " | 35.000.00 |
| 12.o) | Torre de vigilancia y señales ... | " | 60.000.00 |
| 13.o) | Pabellón de Ejercicios físicos y campo de deportes ........ | " | 35.000.00 |
| 14.o) | Recintos de alambrados y caminos interiores principales ..... | " | 145.000.00 |
| | Total .............. | $ | 1:498.000.00 |

"No se incluye el precio de los teléfonos ni el de la línea exterior que deben ser presupuestados por la U.T.E. Tampoco se incluye el valor de los cierres de las celdas (eléctricos y mecánicos) con un solo comando desde el centro de vigilancia móvil que deberán ser objeto de una licitación-concurso cuando las circunstancias lo permitan, lo mismo que la instalación de gases lacrimógenos. El tiempo que demandaría la ejecución de las obras, puede calcularse en dos años, teniendo en cuenta que los distintos pabellones pueden construirse simultáneamente. Otras obras complementarias podrían ser construídas con reclusos una vez habilitada la Colonia. Es cuanto tengo que informar. Saluda a usted muy atentamente. (Fdo.) — Raúl Federici, Arquitecto Jefe".

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de nueve millones noventa y ocho mil pesos ($ 9:098.000.00) la emisión de Títulos de Deuda Pública autorizada por el Decreto-Ley número 10.196.

Art. 2.o La expresada suma se destinará:

A) Tres millones ($ 3:000.000.00) para terminar la construcción del Hospital de Clínicas y para proceder a su amueblamiento una vez terminado.

B) Dos millones doscientos mil pesos ($ 2:200.000.00) para atender las obras a que se refiere el artículo 1° del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, y un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) para am-

pliación de los tres hospitales para tuberculosos comprendidos en aquel decreto.

C) Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil pesos ($ 1:498.000.00) que se destinarán para la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo.

D) Ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) destinados a la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

E) Cien mil pesos ($ 100.000.00) para la terminación y habilitación de los pabellones construídos y a construirse con fondos de Salud Pública y del Timbre de Salud.

Art. 3.o Déjase sin efecto la emisión de los Títulos Especiales de Salud Pública", que autorizó el Decreto-Ley de 12 de Febrero de 1943.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 4 de 1943.

LUIS MATTIAUDA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

---

### Mensaje ampliatorio del Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1943.

A la Asamblea General:

En Mensaje y Proyecto de Ley pasado a ese Cuerpo Legislativo con la firma de los Ministros de Salud Pública, Hacienda e Instrucción Pública, con fecha 5 de noviembre del año en curso, se solicitaban por vía de Emisión de Deuda Pública, fondos destinados a estos fines:

A) Terminación y alhajamiento del Hospital de Clínicas: $ 3:000.000.00.

B) Construcción de edificios hospitalarios (ampliación de fondos votados en decreto-ley de 12 de febrero de 1943) $ 3:700.000.00.

C) Terminación del edificio para la Facultad de Ingeniería: $ 800.000.00.

D) Terminación del edificio de la Colonia y Penal de Libertad: $ 1:400.000.00; y

E) $ 100.000.00 (cien mil pesos) para la terminación y habilitación de los Pabellones construídos y a construirse con fondos de Salud Pública y del "Timbre de Salud".

Ahora bien: en el estudio y análisis de este Proyecto de Ley efectuados con todo detenimiento en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, al tratarse ese aumento de $ 100.000.00 para atender toda una serie de necesidades de asistencia tuberculosa en las Capitales de Departamento, fué admitido tanto por los señores Representantes como por el Ministerio, que esa suma sería muy pequeña, si la atención se aplicaba a mejorar aquella asitencia en todos sus aspectos y en obtener mayor capacidad de hospitalización en los Pabellones ya construídos y se daba mayor amplitud a los proyectados. A propósito de este problema, el señor Representante por Rocha, expresó que el Pabellón de Tuberculosos recientemente construído en aquella ciudad con una capacidad de 28 camas, es en absoluto insuficiente, aún para llenar las mínimas necesidades de la Capital del Departamento, quedando sin asistencia hospitalaria todos los enfermos de la extensa campaña. Iguales consideraciones respecto al Pabellón construído en la Colonia formuló el señor Representante por aquel Departamento.

Se convino entonces en que los Pabellones ya construídos serían ampliados en su capacidad hasta 50 camas y que los a construirse tendrían ese mismo número, así como se construirían en todas las ciudades capitales de los Departamentos.

Con esas proyecciones, — incluído el mucho mayor gasto de alhajamiento y habilitación — la cantidad de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) es evidentemente pequeña, habiéndose calculado necesidades que requerirían una suma cercana a $ 300.000.00. Admitido ese extremo por todos los señores Representantes asistentes a la sesión de la Comisión y por el Ministro de Salud Pública, el Poder Ejecutivo se presenta ante la Asamblea General solicitando se amplíe aquella suma pedida de $ 100.000.00 a pesos 500.000.00.

Si de esos fondos restasé alguna suma, después de cubiertas las expresadas necesidades, se destinará a reforzar los destinados a la construcción del nuevo Hospital de la Ciudad de San José.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

Carpeta N.º 475 de 1944. — Repartido N.º 20 de 1944.

Cámara de Senadores.
División Comisiones.
Comisión de Fomento.

Proyecto sancionado por la Cámara de Representantes ampliando en ocho millones de pesos el monto de la Deuda de Obras Públicas 5 % de 1942.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase en ocho millones de pesos (pesos 8:000.00.00) el monto de la Deuda de Obras Públicas 5 % de 1942, que autorizó el decreto-ley número 10.196, de 17 de julio de 1942.

Art. 2.º El aumento de emisión que se autoriza, se destina:

1.º Tres millones de pesos ($ 3:000.000 00) para terminar la construcción del Hospital de Clínicas y proceder a su habilitación.

2.º Cuatro millones doscientos mil pesos ($ 4:200.000.00), se emplearán en los siguientes fines:

A) Construcción de un Hospital en la Colonia Saint Bois que sustituirá al actual Centro Hospitalario "Fermín Ferreira", cuando lo permitan las nuevas construcciones; de un Hospital y Sanatorio en lugar apropiado en la Sierra del Departamento de Lavalleja; otro Hospital en la Sierra de Tambores del Departamento de Tacuarembó, y de otro en el Departamento de Colonia, todos con destino a la asistencia de bacilares; para la construcción de pabellones de asistencia para enfermos bacilares en los Departamentos que aún carezcan de ellos; y para terminar y habilitar o ampliar los ya construídos o a construirse con recursos del Timbre de Salud, creados por la ley número 9.617, de noviembre 26 de 1936. Total: tres millones doscientos noventa mil pesos ($ 3:290.000.00).

El Ministerio de Salud Pública fijará la proporción de camas que corresponderá a cada uno de los citados centros hospitalarios a construirse.

B) Para la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00); para la construcción y ampliación de los pabellones de convalecientes en la Colonia Saint Bois: doscientos mil pesos ($ 200.000 00): para la terminación y habilitación del Hospital Marítimo Gallinal-Heber en Maldonado: ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00); para la construcción de un Hospital para niños dentro del actual centro hospitalario Pereira Rossell: doscientos mil pesos ($ 200.000.00); y como ampliación de los fondos ya destinados para la construcción de un Hospital en la ciudad de San José: doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Total: novecientos diez mil pesos ($ 910.000.00).

Declárase de utilidad pública los terrenos necesarios para las construcciones que se autorizan por la presente ley, facultándose al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo establecido por la ley número 3 958, de 28 de marzo de 1912, sus ampliaciones y modificaciones, proceda a expropiar las áreas necesarias para dichas construcciones.

3.º Ochocientos mil pesos ($ 800.000.00), destinados a la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Art. 3.º Déjase sin efecto la emisión de los "Títulos Especiales de Salud Pública", que autorizó el decreto-ley de 12 de febrero de 1943.

Art. 4.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, con carácter de reintegro, de la suma de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000.00) con destino a la terminación y habilitación del "Pabellón de Urología" que actualmente se está construyendo en el predio del Centro Hospitalario "Pereira Rossell". Dicha suma se tomará de los fondos disponibles para la ejecución de las obras a construirse con los recursos previstos por el inciso 2.º de esta ley y se reintegrarán en el próximo plan general de Obras Públicas.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de marzo de 1944.

Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Desearía saber si en Comisión hubo unanimidad con este proyecto, o si hubo salvedades.

**SEÑOR BRUM.** — Pido la palabra.

La Comisión estudió este proyecto y resolvió, por mayoría, encomendar la redacción del informe, al señor Senador doctor Bado.

La Comisión, consideró este proyecto en los últimos días de la semana pasada. Quiere decir, que no ha habido tiempo material para redactar el informe y repartirlo, y, en consecuencia, el doctor Bado se proponía hacer un informe verbal. Pero el doctor Bado manifestó que hasta las 19 y 30 de la tarde de hoy no podría hallarse en el Senado, porque un asunto urgente lo obligaba a estar alejado de esta Sala.

No sé si los señores Senadores tienen objeciones que hacer al proyecto. El ha sido informado por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, sino por unanimidad, por casi todos los integrantes de la misma, integrantes pertenecientes a distintas bancadas políticas. En la Cámara se originó un extenso debate a su alrededor y, luego, fué votado por la casi totalidad de los señores Diputados.

Si hubiese objeciones al proyecto, sería cuestión de aplazar su consideración hasta que llegue el doctor Bado, o tratarlo en la sesión de mañana.

Todos los miembros de la Comisión, en principio, estuvieron de acuerdo con el proyecto. El Senador Barañano hizo salvedades, estableciendo que estaba de acuerdo con la finalidad del mismo, pero que no firmaba el informe, debido a una declaración política hecha por la convención de su Partido.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Fundada en que hasta que no se estudie el Presupuesto General debidamente planillado y financiado no estamos en condiciones de dar nuestros votos al proyecto que crea deudas o que establezca impuestos.

Por consiguiente, sería conveniente oir al Senador que va a informar este proyecto, aunque me parece que la magnitud del mismo, su importancia, requiere un informe escrito y repartido, como corresponde.

(Apoyados).

—Estas son las objeciones que debo formular en este instante.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, la objeción que se le hace al proyecto radica exclusivamente en la posición política que ha adoptado el sector del partido nacionalista.

No vamos a promover debate sobre la misma Es una posición que ya se ha establecido en Cámara, que ha dado lugar a debates, y no los vamos a reelitar en cada proyecto que se presente.

Nosotros entendemos que no es posible detener la vida del país, sus obras fundamentales y más aún éstas que tienen un carácter de urgencia...

**SEÑOR BARAÑANO.** — La culpa la tiene quien no envía el Presupuesto General, al mismo tiempo. Hace 8 meses que debió estar en el Senado o en la Cámara.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — No le hago cargo a nadie, ni estoy descargando cargos del Poder Ejecutivo. Expreso, solamente, que en este proyecto, lo que nos separa del sector nacionalista es su posición de índole política, en el sentido de no votar ninguna ley de creación de gastos, ni autorizar ninguna ampliación de deuda pública, mientras no se envíe el Presupuesto General de Gastos.

Es una posición que ya se ha aclarado en el Senado por medio de todas las bancadas; pero no habiendo reparos que oponer a los artículos del proyecto, yo, respeto la posición del sector nacionalista que lo lleva a no votar el proyecto, pero no veo por qué razón hemos de negarnos a tratarlo.

Los sectores mayoritarios harán el esfuerzo pertinente para obtener la aprobación de este proyecto de ley que tiene carácter urgentísimo, ya que se trata de la paralización de una importante obra pública, con todas las consecuencias, porque paralizaría el trabajo de centenares de obreros.

Por eso, voy a insistir en que entremos a la consideración del proyecto.

(Aplausos en la barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la barra le está prohibida hacer toda clase de manifestaciones.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Comprendo, señor Presidente, que la posición de negarse a considerar esta clase de proyectos, puede ser un medio para presionar al Poder Ejecutivo a que envíe el Presupuesto; pero se trata, señor Presidente, de gastos de un orden tan especial, que tal vez es uno de los casos en que esta forma de ejercer presión, puede ser considerada como verdaderamente repudiable. Se trata de gastos para la salud; se trata de poner en marcha el Hospital de Clínicas; se trata de mejorar los hospitales de los tuberculosos. Todos estamos convencidos de que en este aspecto, verdaderamente, el país no está a la altura de las circunstancias. El hacinamiento de enfermos en los hospitales, a los que no se le puede prestar asistencia, no puede prolongarse por un día más; es una de las necesidades urgentes a las que hay que atender. Hace ya cerca de 13 o 14 años, este problema era urgente, cuando se decidió la construcción del Hospital de Clínicas, por una razón o por otra, la instalación de este hospital se ha venido demorando, y me parece que en estos momentos seguiría demorando porque no se trate el Presupuesto, es casi un hecho atentatorio contra la salud pública.

Por esta razón, señor Presidente, voy a votar favorablemente el proyecto. Creo que su demora, causa también perjuicios financieros al país. Una enorme masa de dinero, está sin utilizar en las paredes de esa construcción enorme, que debía ya de rendir su utilidad, con todos sus intereses intercalarios perdidos; de manera que cada día que pasa, existen centenares de pesos de intereses que no se utilizan, y que es necesario pagar por esa construcción que está paralizada. A mi juicio, esta es otra razón más, menos importante que la primera, pero una razón de economía, que obliga a tratar este asunto.

El otro aspecto, señor Presidente, es que estoy dispuesto a votar toda inversión de dinero que tienda a conjurar la desocupación. Creo que no podemos cerrar los ojos ante este mal que existe en nuestro país, y que con el pretexto, o mejor dicho, sometiendo a la aprobación del Presupuesto, la votación de cantidades que se destinan a obras públicas, no se hace otra cosa más que hacerle pagar a los necesitados, todas las demoras en que pueda incurrir nuestro Gobierno, por una razón o por otra; pero indudablemente constituye una injusticia, que la gente que necesita trabajar, no encuentre trabajo, porque el Presupuesto Nacional está atrasado o porque el Parlamento considera que debe tratar tal o cual cosa previamente.

Yo creo, que antes o después del Presupuesto, este gasto hay que hacerlo de cualquier manera, en forma tal, y aunque no se pueda lograr la menor economía. El hacerlo más tarde, significa una pérdida para el Estado, que es la pérdida de los capitales invertidos, los intereses de los capitales destinados a esa edificación, y significa también, como lo he señalado antes, una pérdida para la salud de la población que se ve asistida en condiciones de inferioridad.

Era lo que quería manifestar.

(Aplausos en la barra).

**SEÑOR CANESSA.** — No dejo de percibir, señor Presidente, las razones circunstanciales que han impedido al miembro informante permanecer en el recinto del Senado, con el fin de informar el proyecto que estamos examinando; pero, a pesar de todo, señor Presidente, voy a dar, sintéticamente, las razones por las cuales nosotros no vamos a votar el aplazamiento de este proyecto.

Son éstas, tres razones fundamentales: la primera, una razón de estudio. Es indudable que se encontraba hace ya tiempo en el Parlamento, a estudio de los señores legisladores, este proyecto y fué especialmente atendido en su contenido en la Cámara de Representantes. En aquella oportunidad, nuestro sector político —como creo que así lo han hecho todos los sectores políticos— tomaron conocimiento y examinaron este proyecto. Con posterioridad, sancionado por Representantes, vino a la consideración del Senado, encontrándose integrantes de todos los sectores políticos formando parte de la Comisión en la que se estudió este proyecto, y donde por segunda vez se vuelve a efectuar un nuevo examen. La circunstancia fortuita de no encontrarse presente el señor miembro informante, creo que no alterará la convicción que tienen los señores

Senadores sobre esta ley, ni su voto con respecto al proyecto en examen.

Se sostuvo en determinadas circunstancias —y no sé si será reiterado en esta sesión— que una razón elemental de cumplimiento de lo preceptuado por la Carta Constitucional, impedía la sanción de este proyecto en forma especial, sin estar incluído en el Presupuesto General de Gastos. Entendimos algunos sectores políticos, que se trataba del establecimiento de créditos suplementarios que venían a atender servicios públicos impostergables, que razones de fuerza mayor llevaban a la pronta sanción del proyecto que acordara los fondos pertinentes para que estos servicios se prestaran en la forma que la colectividad y las exigencias vitales del servicio lo requieren.

En segundo término, señor Presidente, una razón impostergable de salud pública. Entendemos que por el contenido de este proyecto, las inversiones se remiten exclusivamente a dos fines: a ampliar o habilitar servicios hospitalarios y a combatir el flagelo de la tuberculosis.

Es de todos los señores Senadores bien conocida la deficiencia en que estos servicios hospitalarios, en su doble aspecto profiláctico preventivo y terapéutico, son prestados en la actualidad, por carecer de locales apropiados; por carecer de camas y pabellones suficientes en los hospitales: por carecer de elementos e instrumentos de trabajo para atender con la debida eficacia la salud pública.

En tercer término, señor Presidente, por una razón que si bien es circunstancial, yo la considero de verdadera entidad, y es la relacionada al problema de los brazos caídos. Es evidente que los trastornos económicos exógenos y endógenos, han provocado y siguen provocando a diario, superabundancia en cuanto a la desocupación apreciable del país. La actividad privada en cuanto a la industria de la construcción, se está restringiendo día a día: la dificultad en la adquisición de materias primas, el encarecimiento de las mismas, la falta de medios económicos para poder mantener el ritmo en la construcción de las obras privadas y otras de diversa índole, han provocado como un fenómeno natural, una muy apreciable desocupación en el ramo de la construcción.

Este proyecto atiende, pues, estos dos aspectos esenciales e impostergables: velar en forma eficiente por la salud pública y atender la desocupación, dando trabajo a parte de esa legión de brazos caídos.

Creo, señor Presidente, que es el momento de que el Estado atendiendo a esas razones fundamentales de salud pública, y en segundo término a esa muy apreciable desocupación, se encuentre en el deber ineludible de solicitar que el Parlamento sancione un proyecto de ley que ponga remedio a esos dos hechos apreciables.

Estas son en breves términos, señor Presidente, las razones que nos determinan a considerar en el día de hoy, sin votar ningún género de aplazamiento, el proyecto que estamos examinando.

He terminado.

**SEÑOR BRUM.** — Se podría agregar, señor Presidente, entre las consideraciones que se han hecho a favor de este proyecto, la que se refiere a la lucha antituberculosa. En la Cámara de Representantes, el señor Diputado Cutinella, produjo un extenso informe sobre la lucha antituberculosa que se está realizando en el país, y señaló la necesidad de construir hospitales adecuados para el tratamiento de esa enfermedad.

Quiero señalar también, señor Presidente, que las votaciones que se realizaron en la Cámara demuestran que ha habido casi unanimidad, si no en todos los artículos por lo menos en algunos.

Por ejemplo, el artículo 1º se votó en la siguiente forma; 51 votos afirmativos en 59; el 2º, fué aprobado por unanimidad, y el artículo que destina $ 800.000.00 para la Facultad de Ingeniería, fué votado por 51 votos afirmativos, en 59. Quiere decir, pues, que estaban de acuerdo todos los sectores políticos de la Cámara de Representantes.

Considero, además, como lo han manifestado los señores Senadores Batlle Pacheco y Canessa, que se trata de un proyecto que requiere urgente sanción, por las razones que se han invocado.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR CHARLONE.** — Pido la palabra.

Quiero fundar en breves consideraciones, señor Presidente, la posición que la bancada parlamentaria que integro adopta frente a este asunto.

Ocioso me parece decir que, por el origen de nuestro mandato y nuestra notoria desvinculación del Gobierno, nos sentimos obligados a actuar en materia de finanzas, más que nada, a modo de fuerza que haga efectivo un contralor saludable para la normalidad en el funcionamiento del régimen de la hacienda nacional; pero sin infringir esta regla, estimo que es nuestro deber, dar nuestros sufragios a este proyecto, por las razones de diverso orden que pesan en nuestro espíritu.

En primer lugar creemos, que no se vulnera en lo más mínimo el principio constitucional aplicable al caso, que es el del 2º apartado del artículo 76 de la Constitución de la República, pues si el inciso 1º relativo al Presupuesto General de Gastos, a la creación de cargos y a la fijación de remuneraciones, establece que ellas han de ser contenidas en un Presupuesto único debiendo ser formuladas por iniciativa del Poder Ejecutivo, el artículo constitucional que lo plantea a renglón seguido, tiene adecuada aplicación al caso en examen. Se trata de una ley de gastos que si bien significa gastos para el tesoro nacional, no corresponde al Presupuesto General, respecto de la cual la exigencia constitucional, es la de que se indiquen los recursos con que será financiada.

En materia de obras públicas, la financiación correcta y hasta tradicional en nuestro medio es la emisión de deuda pública, por estimarse que obras que benefician a más de una generación, porque ese beneficio se prolonga en el tiempo deben pesar, en consecuencia, sobre las distintas generaciones que con ellas se verán beneficiadas.

Además, en este caso, pesa también en nuestro espíritu una razón de orden sentimental.

Con una de las obras, la de mayor envergadura a que se refiere este plan, el Hospital de Clínicas, está identificado a modo de un apostolado cumplido con verdadero fervor, una eminente figura de nuestro partido político: me refiero al doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Y, finalmente, por lo que toca a otras disposiciones de este proyecto de ley, que definen un plan enérgico de lucha contra ese tremendo flagelo social que es la tuberculosis, parece que es una verdadera vergüenza, decir que en nuestro país, de condiciones naturales tan excepcionalmente propicias a la salud, se registre el elevado índice de treinta mil tuberculosos. Esto nos demuestra que estamos frente a un problema respecto del cual el Parlamento debe proceder con la necesaria energía.

Si fuera necesario paralizar, por razones de economía, por razones de apremio, todas las obras públicas, yo haría, desde luego, una excepción con las erogaciones de este género, porque creo que, aún en el caso en que, recordando la expresión de Avellaneda, fuera necesario economizar sobre el hambre y la sed, nunca ese sacrificio sería legítimo pedirlo a la salud del pueblo, que estamos en el deber de tutelar y de defender.

Es lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

**SEÑOR BERRO.** — Pido la palabra.

Diré unas pocas palabras para explicar la situación personal del que habla que puede parecer, talvez, un poco contradictoria.

Los argumentos que se han dado aquí para votar este proyecto de ley, a mi juicio, no son en realidad los que deberían darse. Se ha hablado de que hay que sancionar con urgencia este proyecto por la necesidad imperiosa de dar trabajo. Esa es una razón; pero es una razón para cualquier obra, y estas obras especiales a que se refiere el proyecto son impuestas imprescindiblemente, por necesidades de orden técnico que es necesario tener presentes.

Concluir el Hospital de Clínicas, es un asunto sobre el cual yo no puedo decir sino que lo he reclamado indirectamente dos o tres veces en las distintas intervenciones que he tenido en el Senado.

En cuanto a la lucha contra la tuberculosis baste recordar el índice fatal de mortalidad y morbilidad de ese mal que tenemos en el país, a que se ha referido el señor Senador Charlone, para darse cuenta de que es un asunto que no hay que tratar sólo con la urgencia de favorecer la construcción de obras públicas, sino que hay que tratarlo por una imposición de la salud.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Ese argumento lo he hecho yo también.

**SEÑOR BERRO.** — Una serie de aumentos para obras de asistencia infantil, son también reclamados desde hace muchos años. Al hospital de niños Pereyra Rossell, se le asignan $ 200.000.00. Si yo interviniera directamente en la discusión particular y pudiera reforzar el artículo, diría que está mal, que es muy poco para lo que necesita.

Si la tuberculosis es grave y seria y constituye un flagelo social, el índice de mortalidad infantil marca, según lo dicen todos los autores y las estadísticas sanitarias, marca en realidad el estado de civilización de una nación.

Los esfuerzos que se han hecho por la escuela pediátrica que fundara el admirable profesor que fué, el doctor Morquio, ha conseguido reducir este índice. Tan es así que en los últimos años hemos llegado a un 8%, cantidad que por lo menos no nos avergüenza, como pasó durante muchos años, en que no descendió del 11 o el 12%.

Pero hay que hacer mucho más todavía; no estamos en lo que debíamos estar. No tiene derecho el país, en realidad, a aprovecharse del esfuerzo que los pediatras orientales han realizado en verdaderos barracones, como son los instalaciones del Hospital Pereyra Rossell.

Muchos años he visto trabajar allí a Morquio, en pabellones de madera, luchando implacablemente contra todas las enfermedades que diezman a la infancia de mi tierra; y he visto también a los que lo han sucedido después, continuando esa lucha en condiciones desfavorables. De manera que es menester, por imposición sanitaria, por la necesidad de proteger y salvar la infancia, es necesario tener el hospital de niños del Uruguay, que no existe realmente, porque lo que hay son creaciones improvisadas; y la nuestra, es tal vez la única ciudad capital de importancia, que no tiene su hospital de niños moderno. Santiago de Chile tiene dos hospitales de niños, modernos; Lima, tiene uno; La Habana acaba de inaugurar uno extraordinario. Y así podríamos citar otras capitales, como Río de Janeiro, San Paulo, Buenos Aires, que tienen hospitales de niños a cual de ellos mejor instalado. Montevideo, señala en ese aspecto una marcada deficiencia, a pesar del leix motiv que la "tacita de oro va a la cabeza de todos los progresos".

De manera que la simpatía que le tengo a este proyecto tiene que ser extraordinaria, por la razón de que establece aumentos de necesidad que, como médico y como humanista, no puedo desconocer.

Pero hay aquí un problema personal: mi partido ha resuelto y con razón, no votar ningún gasto, ningún aumento de deuda, mientras no vengan las propuestas en una forma ordenada que nos haga conocer el monto total de las erogaciones, la suma de los ingresos y la verdadera situación financiera del país. Así, pues, tendré que votar en contra de este proyecto. Mi partido así lo ha dispuesto, y yo soy siempre leal con mi partido, aunque alguna vez violente un poco mis sentimientos personales.

Votaré en contra, pero manifestando mis simpatías por este proyecto y declarando que si no lo puedo votar, es porque el Ejecutivo lo ha mandado ahora como un anticipo de un plan de gastos que no conocemos y en momentos en que el país entra en el déficit más grande de su historia financiera; cuando hay que ordenar, como decía ayer el señor Senador Charlone, de manera especial, la forma de realizar todos los gastos. Nos vienen los proyectos en forma desordenada, unos detrás de otros, sin que podamos saber, al votarlos, si estas leyes, aún siendo buenas, no pesarán duramente sobre la misma población, y, en este caso, lo bueno, por inoportuno, puede ser malo.

De manera que por la disposición de mi partido, no voy a votar este proyecto; pero sépase bien que la culpa no es mía; la culpa no es de nuestra bancada; la culpa es del Poder Ejecutivo, que no presenta las cosas bien; que no ha hecho lo que debe hacer: enviar la ley de Gastos de la Nación y un plan completo de ajuste financiero.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Yo creo que el debate está casi agotado y, sin embargo, hago uso de la palabra para dirigirme, sobre todo, al sector del Partido Nacional, y a los señores Senadores que se oponen a la sanción de esta ley, no para discutir su posición de principios, porque no considero pertinente esa discusión ahora, sino para recordarles que en más de una vez, por unanimidad, el Senado ha sancionado leyes en las cuales todas las bancadas hemos depuesto en algo nuestra posición principista, en homenaje al mejor servicio de la República.

Yo creo que si alguna vez, sin violentar una posición general de principios, los señores Senadores pueden dar su voto, es ésta; porque si estamos de acuerdo en la razón y en la utilidad de los servicios que se van a prestar, todavía no se ha dicho con la suficiente gravedad lo que significan estas faltas de servicios, yo creo que si tuvimos razón para votar, por ejemplo, al principio de esta legislatura, aquella ley para adquisición de avena por el Estado para que los ganaderos pudieran sembrar sus campos y servir con su economía la economía del país, cuanta más razón para que juntos votemos porque se cumplan estos servicios hospitalarios y se salve la salud de tantos millares de hombres, mujeres y niños pobres de la República.

El señor Senador Berro, sabe mucho mejor que yo qué espectáculo desolador dan ciertos hospitales.

El Hospital Vilardebó hace ya años que es una vergüenza nacional; el Hospital Maciel es otra vergüenza.

Yo no sé qué pensarán los higienistas de nosotros cuando entran al Hospital Maciel.

Yo no sé desde el punto de vista higiénico el horror que eso significa, pero sé desde el punto de vista moral y humano, la vergüenza que es eso.

**SEÑOR CAPURRO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Capurro.

**SEÑOR CAPURRO.** — Estando por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Capurro.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra, el señor Senador Zavala Muniz.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Señor Presidente: yo no deseo, de ninguna manera, decir ninguna frase de fácil efectismo; quisiera encontrar las palabras más sobrias para decir una realidad tan tremenda; pero he entrado hace muy breves días al Hospital Maciel, con el ánimo desprevenido totalmente, y he sentido la vergüenza que es aquel hospital. La salud pública atendida como está en ese hospital y— sospecho que estará lo mismo en tantos otros— es más bien un agravio que el Estado le está haciendo a los hombres que tienen que acogerse a esos servicios hospitalarios.

Yo creo, señor Presidente, que los señores Senadores pueden, sin ninguna mengua, mantener su posición política, cuya oportunidad no es ahora el instante de discutir; no niego que como posición política puede ser ella razonable y discutible. Pero creo que sin ninguna mengua pueden abandonarla en este instante, en virtud de la presencia de este daño y de este agravio que estamos haciendo a los pobres del país, que necesitan que el Estado atienda su salud.

Por otra parte, si cuando —entonces, queriendo defender la economía del país— votamos aquella ley, sabiendo algunos de nosotros que violentábamos, en cierto modo, nuestros principios y aún así lo hicimos, sabiendo todos que aquella ley, si bien era verdad que permitía al Estado importar avena para venderla a un precio determinado sirviendo a la economía del país, no era menos cierto, también, que de ella se iban a aprovechar una serie de personas que no estaban en estado de necesidad y que podían, muy bien, entrar al mercado libre a comprar la avena para sus campos. Si lo hicimos con ese ánimo generoso buscando la tranquilidad del país, ¿cuánta más razón no hay ahora, si se agrega además, señor Presidente, que con esta enorme desocupación que el país está sufriendo, votando esta ley, salvamos, también, un numeroso sector del país, que vería con los brazos caídos, y desilusionados, un voto contrario del Senado?

Es lo que quería decir.

(Aplausos en la barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Yo deseo hacer notar algo sobre la última frase del discurso del señor Senador Berro, y quería corregir un poco el concepto.

El doctor Berro manifiesta al final de su discurso, que la responsabilidad recae por entero sobre el Poder Ejecutivo y no sobre su sector político.

Yo quiero rectificar esta frase, porque me parece que se puede responsabilizar al Poder Ejecutivo de tardanza en el envío del Presupuesto, y, naturalmente, el Poder Ejecutivo tendrá sus razones que expliquen esa tardanza; pero no se puede responsabilizar al Poder Ejecutivo del daño que se ocasione —no votando este proyecto de ley— sobre la salud de las personas, porque el Poder Ejecutivo ha pasado en tiempo los recursos necesarios para hacer frente a estas circunstancias.

Entonces, la consideración es la siguiente: la responsabilidad del daño que se cause, negándose a votar este proyecto de ley, recae sobre las personas que no lo votan, más, cuando esas personas declaran expresamente, que saben que al no votarlo, causan deficiencias tales a la asistencia, que son de carácter gravísimo.

Si hubiera dudas, me explicaría; pero como sobre este punto creo que existe la unanimidad del pensamiento del Senado; de que es necesario con Presupuesto o sin Presupuesto, que la salud del país no dependa del Presupuesto, ni pueda depender, y que si fuera necesario aumentar el Presupuesto para defender la salud, nadie dudaría de que habría que aumentarlo.

Ahora, ¿cómo se va a someter un problema de esa naturaleza al envío o no del Presupuesto? ¿Cómo se puede decir que si la salud no es atendida por quienes deben atenderla, en este caso, por los señores Senadores que deben votar este proyecto, la culpa la tiene el Poder Ejecutivo por que no envía el Presupuesto?

Pero aún dentro de la buena vigilancia de las finanzas públicas, yo hago notar que este temperamento no concurre al buen desempeño de las mismas, porque todos tenemos que reconocer que el Hospital de Clínicas, en el que creo que hay invertidos varios millones de pesos —no tengo las cifras precisas— cuyos intereses alcanzan, mas o menos, a $ 700 o $ 800 por día, son intereses a los que no se les saca ningún fruto, porque el único fruto que le pensábamos sacar cuando el Hospital estuviera terminado, era el mejoramiento de la asistencia, el mejoramiento de la salud.

Pues bien, todo lo que sea demorar la terminación de este edificio, es tirar sin ninguna utilidad, $ 700 o $ 800 por día, que es lo que importan los intereses del capital invertido.

De manera que esta actitud que parece vigilante de los intereses financieros, no lo es ni es favorable a los intereses financieros de la República, porque lo que hace, es estabilizar capitales invertidos, de tal manera que no dén utilidad, y cuyos intereses hay que servir con los fondos del erario público.

Por otra parte, el otro aspecto que se señalaba, el de la desocupación, no puede ser tampoco sometido a la demora del Presupuesto General.

El problema de la desocupación, es un problema fundamental que habrá que atenderlo con leyes extraordinarias, porque es un mal de tanta importancia, que tarde o temprano el Parlamento tendrá que votar medidas que permitan dar a los hombres, dentro de la república, lo menos que pueden pedir: el derecho a vivir de su trabajo.

(Apoyados).

Es lo menos que puede pedir un hombre que quiere vivir en un país, donde todos reconocemos que hay libertad y hay un deseo general de mejoramiento.

Por estas razones, es que a mí me parece, señor Presidente, que no se justifica de ninguna manera, la posición del sector herrerista.

Otros medios hay de presionar al gobierno; otros medios más legítimos; pero no es legítimo presionar al gobierno haciendo que infelices que tienen necesidad de lograr su asistencia en los hospitales, pierdan la vida por la carencia de esta asistencia, y esta responsabilidad, es la que no se podrá descargar sobre el Poder Ejecutivo.

He terminado.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — He escuchado con mucha atención las manifestaciones de los señores Senadores Zavala Muniz y Batlle Pacheco. Las de este último señor Senador me parece que pueden reproducirse, totalmente, como una crítica al Poder Ejecutivo, que cree defender, porque me imagino que recién no se habrá enterado el Poder Ejecutivo de que el Hospital de Clínicas está inconcluso, ni recién se habrá enterado de que hay necesidad de luchar contra la tuberculosis, y que hay necesidad de ampliar los hospitales... Lleva 14 meses de actuación este gobierno. Son estos hechos tan notorios que ha tenido tiempo más que suficiente...

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR HAEDO.** — Sí, señor.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Yo le hago notar al señor Senador que empieza a contestarnos en un orden inverso. El primero que habló fuí yo, después el señor Senador Batlle Pacheco. No es que yo crea haber sido más elocuente que el señor Senador Batlle Pacheco; pero si el señor Senador Haedo, que es un hombre de temperamento brioso, comienza por contestar al señor Senador Batlle Pacheco, no va a estar en el estado de espíritu que yo espero, al contestarme a mí.

Así que le ruego invierta el orden de su contestación.

**SEÑOR HAEDO.** — Acepto con mucho gusto la indicación del señor Senador, pero esto no justifica que también no responda como deseo y debo a los argumentos del señor Senador Batlle Pacheco.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Naturalmente: pero si usted atendiera a los míos primero, el señor Batlle Pacheco se daría por conforme con que usted le contestara otro día.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Me doy por conforme con el voto.

**SEÑOR HAEDO.** — El fundamento de la solicitud de nuestro voto expresada por el señor Senador Zavala Muniz —y a los que no somos insensibles, porque reconocemos la finalidad que se persigue con estas inversiones— tiene una parte que no nos alcanza, y es la de que nuestros votos no son indispensables para la sanción de este proyecto.

Toda la argumentación del señor Zavala Muniz, e incluyo también parte de la del señor senador Batlle Pacheco...

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Me permite una interrupción?

De tal naturaleza es mi buena intención y cordialidad hacia los señores Senadores, que aún pensando así, no quisiera hacer uso mañana de arma tan fácil, como la de hacer pie en el argumento de que una cosa tan justa como ésta, no contó con los votos de los señores Senadores.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo tengo la esperanza de que al final de mi exposición, el señor Senador Zavala Muniz, que es un espíritu ecuánime...

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Muchas gracias.

**SEÑOR HAEDO.** — ...tendrá que reconocer que nuestro sector, aun haciéndose una gran violencia, obra perfectamente al no votar este proyecto en las condiciones que viene y en las circunstancias que se presenta...

(Manifestaciones en la barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se advierte a la barra que está prohibido hacer toda clase de manifestaciones. En caso de repetirse, se individualizará a quien la haga, y se procederá a su retiro del recinto.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo le agradezco al señor Presidente esta intervención, porque si bien estoy acostumbrado a ser muy liberal con las manifestaciones de la barra, me parecen una forma de extorsión antipática las expresiones de la naturaleza de las que se acaban de oír.

Comprenderá el señor Senador, y creo que nos va a dar la razón, que la actitud que hemos adoptado —y también lo comprenderá todo el Senado— no es tan fácil de cambiar como parece.

Las posiciones radicales tienen muchas veces más inconvenientes que ventajas, porque —integrantes de un partido popular como es evidentemente el nuestro— no se nos oculta que en él militan clases que reclaman, con criterio simplista, la rápida ejecución de esta obra, porque ellas también necesitan trabajo y merecen amparo.

Pero nuestra actitud obedece a razones muy hondas y excepcionales, que no es posible modificar en este instante, mucho más cuando nuestros votos no son decisivos, no sólo porque poco valdría haberla tomado y no tendría la eficacia —la que nosotros creemos— si a la primera embestida de las circunstancias declináramos de ella, sino porque, desgraciadamente, no advertimos en el Poder Ejecutivo, —en el que tiene tan grande responsabilidad el sector a que pertenece el señor Senador— ninguna reacción, que justificara el sacrificio de la bancada nacionalista. Nadie ve en la actualidad ese cambio de política que dé a nuestro partido y al país, la sensación de confianza que, con razón, uno y otro tienen perdida, no quedando por eso otro camino que el que nosotros hemos tomado: el de resistir.

Nuestra actitud es producto de larga meditación.

Cuando surgió este gobierno, no fuimos insensibles, a pesar de tener tan fundamentales discrepancias con su origen, a la necesidad que existía de pensar siempre más en el país que en nuestros intereses partidarios, y acogimos el advenimiento del Presidente, doctor Amézaga, con un espíritu de serenidad, de comprensiva expectativa podría decirse.

Consideramos que un hombre que venía de los centros universitarios, sin pasiones, sin haber tenido que enfrentar grandes problemas políticos triunfador por obra de una situación exclusivamente original, ajena a su propio prestigio y a su acción pública, estaba en condiciones, como ninguno, para presidir un Gobierno Nacional en el cual se atemperaran las rudas pasiones que todos hemos sentido y diera, en esta hora difícil, a la república el rumbo ecuánime, de cordura, de contención y de patriotismo, que tenían el derecho de exigirle todos los orientales.

Fué así, señor Senador, que, sin haber reclamado nada, fuimos llamados en dos ocasiones a conversar con el gobernante.

La primera vez, se solicitó nuestra colaboración para que correligionarios nuestros desempeñaran cuatro cargos de miembros de entes autónomos. Fácil fué la respuesta, que es de toda notoriedad. No reclamaba nuestro partido ningún puesto; proclamaba el derecho legítimo que le correspondía, como mayor minoría, a tener, en todos los entes autónomos, un miembro que le permitiera ejercer el debido e impuesto contralor.

El señor Presidente de la República nos informó que no podía —por imposiciones políticas a las que no era ajeno el sector a que pertenece el señor Senador— cumplir con eso que él reconocía que era un derecho de nuestro partido y que él estaba dispuesto a cumplir.

De modo, pues, que fué eso y— de ello es responsable el sector a que pertenece el señor Senador...

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — No, señor Senador.

**SEÑOR HAEDO.** — ... lo que impidió los primeros pasos del Gobierno del doctor Amézaga, contaran con el mínimo de colaboración exigible en hombres que pertenecen al mismo país, para solucionar los graves y angustiosos problemas de toda índole que azotan a la República.

Esa primera actitud nos dió la sensación de que el Presidente de la República "reinaba" pero no gobernaba; vale decir, que no tenía las mejores intenciones; pero, por una serie de factores extraños, vinculados o no directamente a su autoridad, lo cierto es que no podía cumplir su voluntad ni disponía del apoyo parlamentario indispensable para poder realizar lo que él consideraba, en la iniciación de su Gobierno, un acto de justicia y de reconocimiento del elemental derecho de un partido político como el nuestro.

Nuestro partido no tardó en advertir empezaba a abrirse, nuevamente, una muy seria dificultad con el Gobierno. Siguió no obstante en su camino de expectativa.

Volvimos, nuevamente, en otra ocasión a ser requeridos para conocer cuáles eran nuestros puntos de vista. Ese mismo gobernante que no había tenido ni poder, ni prestigio, ni influencia para contar con el apoyo parlamentario y realizar lo que él creía cosa fundamental de su Gobierno, pedía que nuestro partido colaborara en las grandes líneas —que él llamaba— de su orientación económico-financiera.

Frente a esa actitud, nuestros Representantes expresaron claramente cuál era nuestra posición, y, sin dejar de denunciarle de viva voz la bancarrota a que llevaba a la Nación —sensibles a los dictados del patriotismo— siempre lo hemos dicho, seguimos a pesar de ello, resueltos a que ante todo lo que interese vitalmente a la Nación, deponer nuestras pasiones políticas, porque seguimos entendiendo que se debe estar por encima de los intereses particulares, ante el interés general; pero los partidos del llano no pueden estar, ni dejar su actuación política librada, exclusivamente, a que sean ellos los que tengan que ir hacia el poder, sino que es el poder el que tiene la obligación de tener la ecuanimidad y la cordura y la comprensión que gane y justifique la colaboración de los partidos del llano.

El señor Presidente de la República, que había prescindido de nuestro sector político en la integración de su gabinete y de todos los entes autónomos; que había hecho una exclusión deliberada de los hombres del Partido Nacional, volviendo a la época vergonzosa —que ya creíamos pasada para siempre— en que los blancos eran parias en su propia tierra, creyó ingenuamente que podía...

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite, señor Senador?

**SEÑOR HAEDO.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Y cuando éramos parias nostros? ¿Por qué no se habla de esa época, que era mucho más vergonzosa?

**SEÑOR HAEDO.** — Ustedes nunca han sido parias; pero el Partido Nacional, sí, a través de más de ochenta años de la historia nacional.

El señor Senador Batlle Pacheco olvida la historia de la República. Olvida los Gobiernos que tuvieron que soportarse a fines del siglo pasado; olvida el señor Senador todo el trayecto que tuvo que recorrer el Partido Nacional, en la paz y en la guerra, para conseguir libertades públicas en esta tierra. Y nadie ignora que durante más de cuarenta años fueron verdaderos parias, los blancos, en la tierra oriental; y no sólo ellos, sino los hombres independientes de todos los partidos, puesto que las posiciones públicas, todos los puestos de dirección, de la cosa pública, eran entregados exclusivamente, al círculo oficialista que ejercía el poder.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — ¿Me permite, señor Senador, para una aclaración?

**SEÑOR HAEDO.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa advierte a los señores Senadores que están entrando en un debate político y que van a dejar del lado un asunto tan importante como el que está en estos momentos a consideración del Senado.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pero es que las manifestaciones del señor Senador Haedo no se pueden dejar pasar por alto.

**SEÑOR HAEDO.** — Acepto todas las sugestiones razonables, señor Presidente; pero comprenderá el señor Presidente que instado por un hombre que merece nuestra consideración, como el señor Senador Zavala Muniz, estamos obligados a dar una respuesta, y una respuesta fundada. No podíamos decir —en una actitud que no sería parlamentaria— que no votamos porque no se nos ocurre votar, o porque, simplemente, tenemos un compromiso. Cuando se nos requiere la explicación de nuestra conducta como representantes de un partido político, tenemos la obligación de fundarla en todos sus extremos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite, señor Senador?

Yo le hacía notar al señor Senador, que lo había objetado en el discurso del señor Senador Berro, era que quisiera dirigir la responsabilidad de la bancada herrerista sobre el Poder Ejecutivo.

Yo sé que esas medidas ustedes las habrán tomado con razones y aún pienso que las habrán meditado bien; pero, indudablemente, si después de haber meditado no tienen la responsabilidad, sino que la tiene el Poder Ejecutivo, no sé cómo podrían explicarnos esa actitud.

**SEÑOR HAEDO.** — Con mucho gusto, señor Senador, voy a dividir mi réplica, de manera que, accediendo a la solicitud del señor Senador Zavala Muniz, le voy a dar preferencia, y en seguida voy a contestar al señor Senador Batlle Pacheco.

Dentro de ese cuadro, se ha venido desarrollando la política en este Gobierno, con total prescindencia de los hombres del Partido Nacional y la de aquellos sectores que no se disponen a someterse los designios del oficialismo.

No se les ha reconocido derecho a intervenir y participar en ninguna de las funciones directivas del Estado. Se ha creado en este país —como lo ha dicho alguna vez con autoridad el señor Senador Echegoyen— el proceso doloroso que en materia internacional se aplica a los judíos, es decir...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... que se ha querido crear, dentro de la Nación, una verdadera casta: la de los hombres que tienen acceso al Poder, de los que tienen interesada vinculación con el Poder, y la de los otros, que tienen que trabajar para pagar sus excesos, como "leprosos", apartados no solo de todas las posiciones administrativas de la Nación, sino de todo derecho a ser oídos.

Ante esa actitud, un partido como el nuestro —con el cual reconozco que pueden existir discrepancias, pero cuya historia altiva y responsable nadie puede ignorar— no podía quedarse tranquilamente en la posición que le habría convenido adoptar, si fuera un partido materialista, entregado exclusivamente al logro de posiciones públicas. No señor, Senador. Es que esa política del Gobierno no sólo fué agresiva con nosotros, sino que fué agresiva con otros sectores de otros partidos. Pero no fué eso sólo, señor Senador; fué agresiva, en mi concepto, con el país, desde el momento que ni en materia institucional, ni en materia social, ni en materia económica, ni en materia financiera ha hecho absolutamente nada, sino acrecer los "males" que, durante diez años, implacablemente atribuyeron al régimen de que nosotros participamos, los que hoy dicen respaldar al actual.

Esta situación es diez veces más angustiosa que aquella en que nos tocó compartir la responsabilidad del poder. Sin embargo nos encontramos con un Gobierno totalmente insensible integrado, en su mayoría con Ministros que no tienen respaldo parlamentario, cuya designación es contraria a los principios esenciales de la propia Constitución, que obliga al primer magistrado a integrar su gabinete con hombres que tengan apoyo parlamentario. Lo que está pasando en la Cámara de Representantes, y aquí, en el Senado, no necesita que tenga que decírselo a los señores Senadores pues lo saben perfectamente bien, no es porque los proyectos sean buenos o malos, sino que el origen del desajuste está en un Ejecutivo deficiente, incapaz, integrados sin atender a los reclamos de la soberanía popular.

**SEÑOR CUSANO.** — Apoyado.

**SEÑOR HAEDO.** — No sólo político es el fracaso de este Gobierno. Es también en materia económica y en materia financiera. Tengo aquí los datos para demostrarlo al señor Senador la incapacidad de este Gobierno y probar que sobre el volumen del Presupuesto de 1941, en catorce meses de actuación, lleva ya invertidos, por leyes especiales, más de doce milones de pesos a la vez que anuncia, después de seis meses de larga expectativa un proyecto de Presupuesto, que lleva los gastos públicos de $ 101 millones a $ 136 millones, financiados, señor Senador, con diez millones de nuevos impuestos, con nuevos recursos extraídos a los entes autónomos, lo que les evita hacer una obra social, porque ven así, injustamente restringidas sus disponibilidades y sobre todo, con el expediente tan duramente criticado —y que el régimen anterior no utilizó nunca, a no ser por una razón excepcional, una sola vez y por 3.200.000.00— con el socorrido expediente de financiar déficit con Deuda Pública, una cantidad superior a quince millones de pesos...

Pero ¿es que en alguna materia hay esperanza de recobrar confianza en esta administración?; pero, ¿es que los señores Senadores ignoran o no advierten en todos los sectores representativos del país, el clamor de las clases productoras, de los hombres que trabajan, pidiendo modera-

ción, contención, ecuanimidad?; pero ¿acaso este gobierno no prevé que la situación va a ser mucho más grave de lo que es ahora, dentro de dos o tres años, cuando sobrevenga el problema de la liquidación de esta guerra tremenda que soporta la Humanidad?

¿Hay alguien que no vea la falta de sentido de la responsabilidad, que existe en todas partes y no comprenda que no se puede seguir así sin contenerse en los gastos, con las fuerzas disolventes dueñas de la calle, con la demagogia entronizada en el poder, la autoridad cruzándose de brazos ante las urgentes necesidades nacionales, hipotecando a esta generación y a las que vendrán, arrastrándola hasta un final que nadie puede decir cuál será. No lo saben acaso los señores Senadores que esto va a pasar como cosa efímera en la historia nacional, como Gobierno de tránsito, como aquellas almas del Dante, que no tenían suficientes pecados para ir al infierno ni suficientes méritos para ir al cielo?

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Vamos a admitir que todo eso sea cierto, y para que todo eso no ocurra, el sector nacionalista lo arregla deteniendo las obras hospitalarias ..

(Campana de orden).

**SEÑOR HAEDO.** — Voy a contestar al señor Senador con mucho gusto, y deseo que espere al final de mi discurso.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Antes que el señor Senador pase adelante, quiero hacerle notar que esa responsabilidad sobre los gastos y el crecimiento del Presupuesto, no proviene de este gobierno. Este gobierno se ha encontrado con un presupuesto crecido; lo único que sucede, es que esos 20 millones de déficit, se producen porque las rentas de Aduana han disminuído. Ahora, los gastos de los 12 millones de leyes especiales, a que hacía referencia el señor Senador, tampoco se pueden inculpar al Poder Ejecutivo, porque el Parlamento, al votarlos, estaba de acuerdo y lo único que probaría es, que eran omisiones de los gobiernos anteriores que no habían atendido determinados servicios.

Cómo el señor Senador pretende, a un mismo tiempo, acusar al Poder Ejecutivo por gastos que él mismo ha votado, como ciertas leyes de esos doce millones, y cómo pretende hacer pensar que el Poder Ejecutivo ha dilapidado el dinero o lo ha malgastado, si el propio señor Senador, ha contribuído con su voto a votar esas leyes que causaban erogaciones mayores a los doce millones, porque sin ir más allá, hace dos días, discutimos el proyecto de salario mínimo, y el señor Senador, con su voto, creó gastos por valor de dos millones y medio de pesos, ya que votó la fijación del salario mínimo: rechazó, es cierto, el proyecto en general, pero votó en particular, los artículos que creaban los gastos, y luego cuando llegó el momento de agregar los recursos, el señor Senador negó su voto.

**SEÑOR HAEDO.** — Negué mi voto a los recursos que ustedes proponían.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Y, yo, todavía, le dije en ese momento, refiriéndome a la bancada a que pertenece el señor Senador, haciéndole notar que no era un procedimiento encomiable el que se votaran gastos y luego, se negaran los recursos. Y, como este problema comprende al Senado, le hice notar, que si había interés en que ese salario mínimo existiera, hubieran traído un cálculo de recursos para ese proyecto sustitutivo.

**SEÑOR HAEDO.** — Lo presentamos, señor Senador y a pesar de que usted me desvía del debate, no tengo inconveniente en contestarle en ese aspecto.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — De manera que no se culpe al Poder Ejecutivo del crecimiento del Presupuesto, ya que se le hace una inculpación gratuita, porque el Poder Ejecutivo, el gobierno, no ha gastado esos doce millones de pesos, que provienen de decrecimiento de rentas y, tal vez, de partidas que no estaban imputadas al Presupuesto; pero, de ninguna manera, —y no se puede permitir que esto se sostenga en el Senado,— el Poder Ejecutivo ha aumentado en esas cifras el presupuesto nacional, hasta llegar a provocar el déficit.

**SEÑOR HAEDO.** — Veo que la defensa del Poder Ejecutivo, en el plano que yo estaba perfilando la crítica, no se hace.

Continúo, señor Presidente, respondiendo a la solicitud del señor Senador Zavala Muniz.

Advertimos por encima de intereses políticos, que este gobierno no daba sensación de tranquilidad. ¿Significaba, acaso, "la pacificación espiritual" que tanto se había invocado y que se tomó como uno de los pretextos para arrasar las instituciones hechas por el pueblo, dígase lo que se quiera?...

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿A cuáles instituciones se refiere?

**SEÑOR HAEDO.** — ...a las instituciones creadas por la Constitución de 1934, hecha por el pueblo, en comicios libres...

(Campana de orden).

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Con desterrados y presos políticos...

**SEÑOR HAEDO.** — ..reconocidos por todos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ...y no vamos a reeditar el debate. El país falló ése aspecto en las elecciones dando una gran mayoría...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Senador Batlle Pacheco, no tiene el uso de la palabra.

**SEÑOR HAEDO.** — Comprobamos, como seguimos comprobando, que el gobierno se muestra totalmente insensible a toda clase de reclamos populares desde el de las clases productoras, como la Federación Rural y la Asociación Rural, por intermedio de sus congresos, al del comercio mayorista y el comercio minorista; desde los representantes de la industria, que por gestiones reiteradas ante el Poder Ejecutivo y ante el propio Parlamento, han reclamado una política de prudencia, de corrección y, sobre todo, de reajuste de las finanzas públicas.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Y de desocupación

**SEÑOR HAEDO.** — Por su parte, la clase media y la necesitada vive en este país el período más agudo de desconsideración y abandono. Lo he dicho y no me cansaré de repetirlo. Hasta en tono amistoso, he hecho llegar mi preocupación a los propios Senadores de ese sector: no concibo como este Gobierno no toma una sola medida para abaratar el costo de las subsistencias y no solo para abaratar el costo de los artículos, sino para impedir su alza. Lo he repetido cantidad de veces; no concibo cómo puede vivir un padre de familia con dos o tres hijos, con 40 o 50 pesos mensuales, cuando los tiene.

Hemos advertido, así, un Gobierno totalmente dislocado, dislocado, no sólo de los partidos independientes, sino de los propios sectores que aparentemente lo apoyan. Saben bien los señores Senadores que este Gobierno tiene un Ministerio sin el repaldo debido del Parlamento.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Tiene un Ministerio con el repaldo debido.

**SEÑOR HAEDO.** — A la prueba está, que de los 256 mensajes que el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento, no han sido votados más de 14 o 15, y las iniciativas, — lo digo en honor del propio Parlamento, — las iniciativas más fundamentales han salido de su seno y no del Poder Ejecutivo; y saben bien los señores Senadores el expediente a que ha habido necesidad de acudir: llamar a los Ministros para darles los proyectos hechos, a fin de cumplir con las disposiciones constitucionales pertinentes. Lo que quiere decir que el gobierno ha carecido de iniciativas trascendentes, y si las ha tenido, no ha encontrado el apoyo debido ni en los propios sectores que dicen que lo respaldan.

**SEÑOR GALLINAL.** — ¿Me permite?

Como el señor Senador ha hecho mención especial de la política del Gobierno con respecto a las subsistencias, y ha manifestado que no se ha tomado ninguna medida elemental, voy a sentar aquí una afirmación, que considero extraña a este debate, pero que fundaré, luego, en un debate especial, que hace tiempo me propongo provocar en el seno de este Senado: y es la afirmación de que las actuales deficientes leyes de subsistencias, leyes que nosotros no dictamos y de cuyos errores y vacíos no somos responsables, han sido aplicadas con toda la relativa eficacia o la relativa ineficacia que ellas permiten, por la Comisión encargada de ello, que presido. Para obtener una política de subsistencias a la altura de las circunstancias de profunda anormalidad que atravesamos, es necesario ir a la reorganización de esos instrumentos legales, de los organismos administrativos que las aplican que son los que hemos encontrado nosotros en la legislación del país, cuando llegamos a esta nueva etapa del gobierno. Por esa reorganización, hemos luchado en estos meses: en estos mismos momentos, en que se tienta una coordinación de miras de los partidos políticos para establecer algunas grandes líneas de acción parlamentaria, una de las preocupaciones fundamentales que tuvo el que habla, y que encontró eco inmediato en todos los sectores de la opinión allí representados y en el Poder Ejecutivo, ha sido el de completar esa ley de subsistencias. Espero que esa aspiración, dentro de pocos meses, podrá ser una realidad. Entre tanto, y mientras esto no suceda, está afrontando las severas circunstancias actuales una comisión de subsistencias, que no tenía hasta hace pocos meses, ni local autónomo en el cual reunirse para deliberar; que no tenía y que no tiene como personal administrativo propio, empleados; no tenía más que siete empleados en comisión que se les pasó de otros Ministerios, y un secretario asesor que fué nombrado últimamente; que no tenía inspectores, y con quienes ha organizado su servicio interno; que no tenía instrumentos técnicos a su servicio, salvo los ilustrados servicios de un contador adscripto a

la Dirección de Industrias, y que carece de órganos ejecutivos. Al frente de esa Comisión de Subsistencia, cuya Presidencia acepté porque habiéndoseme ofrecido en época de tantas dificultades, me pareció una cobardía cívica rechazarla, y la acepté precisamente, para intentar su reorganización y hasta que ella se realice yo declaro, que hay hombres de gran voluntad, que trabajan regularmente y con mucha conciencia y dedicación y que esa Comisión ha hecho todo lo que sus medios legales le permiten para abaratar la vida. Su defensa es muy fácil: en algunos renglones fundamentales, la ha abaratado efectivamente, con la eficaz colaboración de los Poderes Públicos. Si se quiere una obra de mayor enjundia, y más coordinada en una política económica superior como yo creo que debe exigirse y de mayor trascendencia para luchas contra factores, algunos de los cuales son avasalladores y que no podía destruir completamente ningún gobierno; para hacer lo que permitan las circunstancias, es necesario que el Parlamento le dé al Poder Ejecutivo o a un órgano especializado, los medios necesarios técnicos y ejecutivos, para que ésta pueda desempeñarse con mayor amplitud que la actual. Mientras eso no suceda, será muy fácil, señor Presidente, hablar de la carestía de la vida; será muy fácil decir que no se hace nada, cuando hay hombres que están realizando un gran esfuerzo para hacer lo poco que las leyes le permiten; será muy fácil denunciar a una comisión inerme, donde están gastando sus esfuerzos una cantidad de ciudadanos de buena voluntad, a quienes hasta hace algunos meses, vuelvo a repetir, no se les había dado ni siquiera un local ni una mesa propia, en torno de la cual pudieran deliberar. Recién este Ministerio le ha habilitado un modestísimo local para hacerlo. Pero con eso, no se conseguirá descargar sobre esa Comisión y sobre esos ciudadanos, responsabilidades que pertenecen, en primer término, a los poderes legislativos que no han sabido crear los instrumentos legales aptos y adecuados a las difíciles circunstancias que atravesamos.

Vuelvo a repetir: es mi decisión provocar en este Senado, un debate que comprenderá, en primer término, los poderes de esa Comisión y en segundo término, el más fundamental, el estudio de todos esos instrumentos legales que yo considero de vital importancia para el país, a fin de crear un nuevo organismo que esté mejor armado para defender esos grandes intereses públicos.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo no creí que la exposición del señor Senador Gallinal iba a ser tan favorable a la tesis que estoy sosteniendo. Basta haberlo oído, para darse cuenta de que ha hecho también sin quererlo, una crítica implacable al gobierno, porque si las leyes de subsistencias eran malas y este gobierno tiene apoyo parlamentario, como se dice, ¿cómo se explica que en 14 meses no ha tenido tiempo para enviar un solo proyecto modificando esos errores respecto a los cuales los sectores que ahora están en el gobierno, dicen que no tienen responsabilidad?

**SEÑOR GALLINAL.** — Es un error del señor Senador, porque por de pronto, ha enviado un proyecto que el Cuerpo Legislativo no sancionó, relativo a darle, por lo menos a la Comisión de Subsistencias, un medio efectivo de que hoy carece.

Lo que yo digo, es que ese proyecto, aún no es suficiente, porque él no encara sino algunos aspectos de este vastísimo y complejo problema, y que la manera de enfrentarse con él en condiciones, es elaborar un proyecto mucho más complejo y mucho más importante, para el cual no considero que la demora de algunos meses de ninguna manera vituperable y, además, yo le he dicho al señor Senador y no quiero puntualizar, que la lucha para evitar la carestía de la vida con los medios de que se dispone, se lleva a cabo todos los días, silenciosamente, calladamente, porque la Comisión de Subsistencias —voy a explayarme un poco más, tal como ha sido creada parece un organismo...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa entiende que se está completamente fuera de la cuestión. No está en discusión la Comisión de Subsistencias, sino las construcciones hospitalarias.

**SEÑOR GALLINAL.** — Perfectamente. Voy a terminar. Es muy conocido, — porque se emplea con mucha frecuencia la comparación, el hecho de que los antiguos hebreos lanzaban un chivo emisario, sobre el cual descargaban todos sus pecados. Sentíanse ellos con la conciencia aliviada, arrojando sobre aquel animal indefenso, todos sus errores y todos sus pecados. La Comisión de Subsistencias permite a una parte de la opinión pública y permite a los Poderes Públicos efectuar una política parecida: ahí está la cabeza de turco en la cual se pueden descargar impunemente todos los golpes y todas las responsabilidades.

Pero yo vuelvo a afirmar al señor Senador, que en una lucha silenciosa de todos los días, una serie de artículos de primera necesidad, han obtenido efectivo abaratamiento, y que en lucha muchas veces áspera, y más que áspera, ingrata, en la cual no se hace otra cosa que perder amistades... (Apoyados)... no se hace otra cosa que chocar contra intereses legítimos pero de limitada visión, y que acaso, algunas veces oponen una resistencia difícil de doblegar y es preciso la decisión de chocar contra ellos, para poder hacer algún beseficio al país.

Y cuando ese beneficio se presta en verdad; cuando esas iniciativas prosperan y se convierten en obra fecunda, nadie se entera. Nadie se entera, por ejemplo, de si la Comisión de Subsistencias luchó, en un momento de carestía, para traer huevos al país, — que no existían, — porque nuestra producción granjera estaba en ruinas; y hasta hubo diarios y periódicos, que al día siguiente de llegar esos huevos que habían costado una cantidad de preocupaciones y trabajo preguntaron con asombro por qué se les había puesto a precio de cuarenta y cuatro centésimos, sin saber que esos huevos venían de la República Argentina y que el precio fijado para su venta, era el precio de costo y transporte, disminuído con un cuantioso aporte que hizo el Frigorífico Nacional para reducir algunos centésimos y con otro aporte, no menos cuantioso, que hizo el Banco de la República, para llegar a esa cifra de cuarenta y cuatro centésimos.

Ahora que existe el azúcar, nadie piensa que el abastecer de azúcar al país, también es un problema que requiere en su momento y constantemente, preocupaciones y esfuerzos. Hasta recuerdo — y por eso he dicho que la Comisión de Subsistencias está creada para recibir todos golpes — que al poco tiempo de haber solucionado el problema del abastecimiento del azúcar, recibí la visita de un comerciante. Este comerciante venía a interpelarme, quejoso de que el azúcar entregado a los distribuidores, no era azúcar de la mejor calidad, blanca y refinada, azúcar en terrones. Decía que nuestro pueblo estaba acostumbrado a comer azúcar fina y que el azúcar brasileña, sin llegar a una entera refinación, no podía tener salida en el país. Le pregunté con tono inocente a aquel comerciante, si no se había enterado de que estaba sucediendo una cosa muy grande que se llamaba "la guerra universal"; si estaba viviendo en la luna ya que no sabía que estabamos pasando por momentos de vastas dificultades que tornaban difícil conseguir, a precios razonables para el consumo popular, el azúcar más fino. Le pregunté, además, si sabía que se habían agotado todas las gestiones ante los representantes de los Estados Unidos, para obtener una cuota de azúcar de la mejor calidad. Allí supimos que ese pueblo sufría privaciones mayores que el nuestro en esa materia, ya que, ciertamente, no era justo privarles a ellos de lo que realmente necesitaban, cuando nosotros vivimos con mayor abundancia y confort y teníamos abiertos, — todo era cuestión, al fin, de precios, — los mercados del mundo.

Yo iba a postular una cosa favorable para mi país; pero declaro que me dió un poco de vergüenza que se me recordara esa tremenda realidad de los sacrificios de esa gran Nación, frente a nuestra comodidad relativa.

El Estado contribuyó, también, a abaratar el precio del azúcar con una cuantiosa suma; contribuye el Estado con sumas cuantiosas para abaratar el precio de la carne. El Frigorífico Nacional, gasta anualmente sumas millonarias en ese rubro. Se ha estudiado minuciosamente, con todos los elementos técnicos que tenemos, lo que se refiere al precio del pan, para impedir la suba y aún para asegurar algunas pequeñas y muy difíciles rebajas; en una palabra; he citado sólo los rubros más vitales; se ha luchado para conseguir en algunos casos un resultado que será todo lo precario que se quiera, pero que es el único que permite el estado de la economía nacional y universal. En otros casos se ha fracasado, porque no había otro medio ni otro instrumento para luchar contra factores que son absolutamente avasalladores y que escapan al control de esa Comisión, que tiene que reconocer, como justos e inevitables, aumentos sensibles en los precios.

Se ha librado una lucha, a veces áspera, siempre desagradable, contra las instituciones, contra las empresas útiles para la economía, pero cuyos beneficios ha habido que reducir en esos renglones o ha habidoque retacear, buscando el abaratamiento de artículos de primera necesidad, como son, por ejemplo, las gomas, los neumáticos de automóviles.

La labor de la Comisión, suele acarrear una tarea penosa, en la cual se llega, incluso, injustamente, hasta el choque personal, porque el interés herido, reacciona con fuerza y se defiende enérgicamente.

Yo pregunto, señor Presidente: cuando todo eso se ha hecho y se sigue haciendo por una Comisión Honoraria y,

cuando, vuelvo a repetirlo, todos los días se nos increpa porque no vigilamos la ley o no reprimimos la especulación, cuando no tenemos un solo Inspector y estamos todos los días gastando esfuerzos considerables para impedir que renuncien todas las Comisiones de Subsistencias del interior, porque los meritorios ciudadanos que han sido designados para ellas, ven la esterilidad legal de su esfuerzo, y muchos amenazan con la renuncia de sus cargos o se abandonan desesperanzados; si nosotros, que somos la autoridad central, estamos totalmente indefensos, ellos tienen menos facultades que nosotros y sufren indefensos la crítica popular. En esas condiciones, vuelvo a repetirlo, son injustas las críticas a la labor de la Comisión que presido, que trabaja regularmente, asidua y concienzudamente, y no puede afirmarse que los Poderes Públicos abandonan, sin hacer nada, el problema vital de las subsistencias. Repito que hacen lo poco que puede hacerse con toda diligencia, sin perjuicio de planear y gestionar también, el perfeccionamiento de las leyes y de los órganos administrativos.

Dejo adelantados esos cargos, para no ocuparme más, en esta discusión, de un asunto que es ajeno al problema en debate.

**SEÑOR HAEDO.** — Recupero el uso de la palabra.

**SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de).** — ¿Me permite el señor Senador?

Respetando la situación de los compañeros del Senado, y el derecho que asiste al señor Senador Haedo de defenderse, en virtud de que él tiene que puntualizar su posición y la posición de su Partido frente a este problema tan importante, voy a solicitar que se postergue para mañana la discusión política y entremos a tratar el problema de fondo.

Nuestra bancada está realmente interesada en que este proyecto salga aprobado; sabemos que cuenta con la mayoría de los votos del Senado, pero por una necesidad urgente, una reunión impostergable, nuestro sector tiene que retirarse y tal vez este proyecto no logre los votos necesarios para ser sancionado, en el caso de que nuestro sector se retire, como tiene que hacerlo.

En tal virtud, voy a solicitar, de la gentileza del señor Senador Haedo, quiera postergar esta discusión para mañana, entrándose a tratar de inmediato el problema de fondo.

Comprendo la situación de la bancada herrerista que tiene que fundar la oposición que hace a este proyecto.

**SEÑOR HAEDO.** — ¡Cómo vamos a entrar al fondo del asunto si estamos en la discusión general! Podría colocarse el asunto mañana en primer término en la orden del día. Esto parece lo razonable.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Hago notar, señor Presidente, que en la discusión general, lo que menos se discute, en realidad, es el proyecto; de manera que si en rigor fuéramos a ajustarnos a las normas estrictamente reglamentarias, no podría ser éste el momento para debatir en esta forma, todas las críticas que se quieran hacer al gobierno sobre todos los puntos.

**SEÑOR GALLINAL.** — Por mi parte, reconozco que estaba totalmente fuera de la cuestión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa ya lo había advertido en varias ocasiones.

**SEÑOR HAEDO.** — A mí que soy el Senador más liberal, que acepto todas las interrupciones, que procuro contestarles a todos, sería el colmo que ahora los señores Senadores, los mismos que me las piden, me vengan a reprochar que les conteste. Yo presumo que las interrupciones que se hacen son relacionadas con el fondo del asunto, porque si no, los que estarían fuera del Reglamento serían los señores Senadores.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Permítame. El señor Senador Haedo le ha dado una extensión a lo que yo decía, mayor que mi pensamiento. Yo no he dirigido un reproche a nadie. He contestado un hecho del cual yo reconozco que he participado, de manera que no me creía autorizado para reprochar al señor Senador Haedo. Lo que señalaba, era que estábamos completamente fuera de la cuestión. ¿Por culpa de quién? Por culpa de todos. Yo comparto la culpa del señor Senador Haedo.

Me parece un proyecto tan importante, que yo lo estimo muy superior a las consecuencias de este debate de carácter político, y yo llamaría un poco a la cordura general, en el sentido de que nos concretáramos a tratar el asunto dejando el debate político para otra oportunidad.

**SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de).** — Se me avisa por la Secretaría, señor Presidente, que no hay número en Sala para votar el proyecto pues se necesitan 16 votos conformes, y aún con nuestra presencia no se alcanza ese número.

**SEÑOR HAEDO.** — Quería contestarle al señor Senador Batlle Pacheco, porque lo he visto en una actitud que no esperaba de él. Es el más continuo y tenaz de los interruptores; plantea todos los problemas y una vez que un señor Senador de un grupo minoritario va a contestarle, apela a la cordura. ¡Pero, señor Senador! Es el señor Senador quien debe empezar por tener cordura para no interrumpir el debate.

**SEÑOR CHARLONE.** — Pido la palabra, para una moción de orden.

Como lo ha expresado mi colega la doctora Demicheli, los legisladores pertenecientes a la bancada de nuestro sector, tenemos a la hora 21 una importante reunión política. Esa razón, nos impone alejarnos del Senado, y como éste va a quedar sin quórum, hago moción para que se prosiga mañana con la discusión del asunto.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pediría a los señores Senadores que postergaran...

**SEÑOR CHARLONE.** — La reunión no podemos postergarla nosotros.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Este asunto necesita 16 votos para ser aprobado.

**SEÑOR HAEDO.** — Ahí está la prueba del apoyo parlamentario.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Nosotros somos siete en treinta y uno.

**SEÑOR HAEDO.** — Después le reprochan a la bancada nacionalista porque no da su voto...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay una moción de orden para que se prosiga la discusión de este asunto mañana, en primer término.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque no votemos esta noche el proyecto, y para no quitarle la palabra al señor Senador Haedo, como el Senado tiene número suficiente, aunque se retire la bancada a que pertenece el señor Senador Charlone, creo que adelantaríamos algo, ganaríamos tiempo, si continuáramos la sesión para agotar el debate político.

**SEÑOR HAEDO.** — Estoy a disposición del Senado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No sé si el señor Senador Charlone, estaría de acuerdo con lo que propongo: que continuáramos la sesión hasta agotar la discusión de este tema.

**SEÑOR CHARLONE.** — El Senado resolverá; está en su derecho hacerlo. Simplemente, justifico nuestra necesaria e indispensable ausencia de Sala que se debe a una importante reunión de orden político que realiza nuestro sector a la hora 21.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Entonces, continuaremos con esta discusión, hasta agotarla.

**SEÑOR CHARLONE.** — Por eso hice moción para proseguir mañana, en primer término, con el asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye este asunto en la orden del día de mañana, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El señor Senador Batlle Pacheco, ¿mociona para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Senador Haedo?

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Evidentemente, señor Presidente, no hay número en Sala; no se puede discutir un tema de esta importancia, con el número de Senadores presentes.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Lo proponía para agotar el debate político.

**SEÑOR HAEDO.** — Pero tenemos que hacerlo, porque estoy contestando al señor Senador Zavala Muniz.

¿Qué número hay en Sala, señor Presidente?

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Hago notar al señor Senador Haedo, que tiene poco apoyo parlamentario.

**SEÑOR HAEDO.** — Es el sector del señor Senador...

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Nosotros estamos todos.

**SEÑOR HAEDO.** — ...que no ha tenido influencia, ni siquiera para mantener el número con la presencia de sus correligionarios, y tiene que apelar al sector herrerista para que lo haga.

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número para continuar la sesión.

---

Queda terminado el acto.

---

(Son las 20 horas y 55 minutos).

---

José Viaña
Subdirector de Taquígrafos

# ASAMBLEA GENERAL

## REUNION CELEBRADA EL DIA 3 DE MAYO DE 1944

### PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO



1

A las 18 y 35, entran a la sala de sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Capurro, Etchepare, Gallinal, Gutiérrez, Miranda, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz**, y los señores Diputados: **Alvarez Menéndez, Amighetti, Antonelli Moreno, Astiazarán, Bacigalupi, Bacino, Barbé, Batlle Berres, Bianchi, Brena, Cappozzoli, Carbonell y Migal, Cardozo, Cersósimo, Cutinella, Chiarino, D'Amado, De Dovitiis, Espalter, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Ferrería Ferla, Fischer, Fusco, Gamba, García Austt, García, García Morales, Garca Pintos, Gaudn, Gilmet, Gómez Gavazzo, González, González Conzi, Goyén, Grauert, Goyenola, Grucci, Guerrero Flores, Guichón, Guimaraens, Larrosa, Lissidini, Lorenzi, Lussich, Mora Otero, Oís, Olaso, Oliú, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Paravís, Peyssé Reyes, Penco, Penza, Pou, Puig Spangemberg, Quadros, Reyes Cabrera, Retamoso, Richero, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Rosa Giffuni, Rossi, Ruibal, Salgado, Sánchez, Santos, Secco Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar, Tejera, Terra Arocena, Trianón, Urioste, Valiño y Sueiro, Vieyte, Viña, Zubiría y Zunino.**

Faltan:

**Con licencia**, los señores Senadores: **Canessa y Forteza.**

**Con aviso**, el señor Presidente, los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Ferreiro, García Da Rosa, Giambruno, Haedo, Moreno Zeballos, Núñez Alçaguer** y los señores Diputados: **Core y Puig.**

Sin aviso, los señores Diputados: **Acevedo Alvarez, Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Brause, Bonilla, Calleriza, Chouhy Terra, Damboriarena, De la Fuente, García da Rosa, Hernández, López Lindner, Martínez y Martirena.**

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Colegio de Abogados del Uruguay, presenta una nota en la que transcribe una declaración referente a la próxima vacancia de un cargo de Ministro en la Suprema Corte de Justicia, por expiración del término del mandato de su actual titular.

—Téngase presente.

---

—Queda terminado el acto.

---

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Viernes 16 de Junio de 1944 — Número 11310

### Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Edictos judiciales y avisos en general: | | |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día | $ | 0.40 |
| | Por más de cinco publicaciones | " | 0.20 |
| B) | Avisos matrimoniales | " | 2.00 |
| C) | Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente | " | 0.20 |
| D) | Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 9.60 |
| Por año | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117[illegible]

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 74**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 450 kilos de pomada color caoba en latas de 250 o 500 gramos, respectivamente, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego dee condiciones; que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.14-11107-v.jn.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 69**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 1.000 pares de borceguíes para tropa, según modelo, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día [illegible] Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.14-[illegible]-v.jn.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número [illegible]**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir calderas de aluminio o esmaltadas de un litro, tenedores para tropa, ligas para hombres, hojas de acero para afeitar, faroles bombillos planchas a carbón tiradores para hombre, zapatos para hombre con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.14-11193-v.jn.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 71**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 9.720 metros de lienzo de 1 metro 50 de ancho para sábanas; 900 metros de cinta de hilera, con destino a Talleres, para la confección de sábanas y almohadas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.14-11194-v.jn.26.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Dirección de Aeronáutica Civil, en el Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio todos los días hábiles, calle Juan Carlos Gómez 1494.

El costo de dichos recaudos es de $ 15.00 (quince pesos) cada uno

Las propuestas, en los sellados correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados el día 17 de Junio próximo a la hora 10 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo Junio 6 de 1944. — El Director - Arquitecto

(Cuenta corriente) Jn.9-11143-v.jn.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 19**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, camas de hierro portátiles espejos extintores, sartenes de hierro, máquinas de picar carne, cuchillas de cocina, chairas, hachas, jarras esmaltadas, sierras para carnicero, calderas de hierro, morteros de mano, batidores grandes, platos hondos y llanos de aluminio, cuchillos para mesa tenedores para mesa, cucharas para mesa jarritos de aluminio, con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.8-11141-v jn.29.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 30.00 | la | página |
| De | $ 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 50.00 | " | " |
| " | " 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 70.00 | " | " |
| " | " 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 100.00 | " | " |
| " | " 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 120.00 | " | " |
| " | " 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 135.00 | " | " |
| " | " 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 | " | " |
| " | " 500.001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 | " | " |
| | En adelante | | | | " | 200.00 | " | " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 68**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir paño gris para sobretudo, forro gris doble ancho, entretela fina, crin percalina gris, botones corozo gris para sobretodo, materiales requeridos por Talleres para confección de capotes, con destino a Radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.8-11140-v.jn 20.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 72**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir cacerolas, ollas, coladores, espumaderas, embudos, sartenes, cucharones, jarros, hervidores, cafeteras, teteras, yerberas, azucareras, fuentes hondas, [illegible] esmaltadas, tachos para lavar platos tipo Japi, grandes y chicos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.14-11105-v.jn.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 73**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir 4.800 metros de loneta blanca número 8, 5.600 hormillas blancas de 18 mms., 2.400 hormillas blancas de 15 mms., 800 metros de cinta de hilera, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de faena para la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.14-11106-v.jn.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 45**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir bancos escritorios tipos pupitre, sillas para cada banco, mesas escritorio, saliveras, felpudos, enjaretados de alambre, esponjas o cepillos de pizarrón, con destino a la Escuela de Armas y Servicios de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo Junio 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.7-11137-v.jn.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 66**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir carreteles de hilo negro número 40, de 457 metros; hilo negro número 50, de 457 metros; hilo yerba mate números 40 y 50, de 457 metros; hilo blanco números 40 y 50 de 457 metros; bobinas de hilo blanco; hilo blanco para hilvanar, hilo blanco e hilo negro número 16; hilo lustre marrón número 16; hilo marrón "Caballito" o similar número 30, hilo de cáñamo, hilo de algodón para albañil, hilo de cuatro hebras de 500 gramos, hilo rojo número 50 tamaño chico; hilo en bobinas para colchonero, ovillos de hilo blanco de tres hebras, ovillos de hilo blanco de cinco hebras, ovillos de hilo negro de cinco hebras, hilo marca "Oso" o similar número 00, artículos destinados para los distintos talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.7-11138-v.jn.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 46**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 862.000 kilos de alfalfa seca, 575.000 kilos de maíz común, 684.090 kilos de avena, 150.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.6-11130-v.jn.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 50**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño color punzó, forro marrón ordinario doble ancho, algodón blanco, liencillo ancho 2 m. 10, entretela ordinaria, satinet, forro color gris, viseras para gorras, cartón amarillo número 100, botones escudos dorados de 7, 20 y 15 mms., hormillas color yerba mate de 18 mms., broches finos para pantalón; hebillas finas; botones escudos ordinarios de 15 mms., hormillas yerba mate de 15 mms.; broches negros para capotes, con destino a Talleres, para la confección de vestuario Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.6-11131-v.jn.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 47**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Junio 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.10-11164-v.jn.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso al comercio**

Este Servicio pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública número 46 (tercer llamado), por alfalfa, maíz, avena y paja y cuya apertura se había fijado para el día 16 de Junio de 1944 a la hora 15, se ha dispuesto dejarla sin efecto. — Montevideo, Junio 7 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.10-11166-v.jn.16

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 35**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 250 pares de borceguíes, según modelo, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo Junio 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn 10-11165-v.jn 21.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3a SECCION PROVEEDURIA
**Licitación número 3 - 44**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de papel proveniente del archivo telegráfico del año 1942 y recortes de papel y cartón de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio de 1944 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.8-11132-v.jn 20.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
DIVISION INTENDENCIA
**Licitación pública número 30**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 44 capotes de medida para personal de maestranza de Capital, 26 capotes de talla para maestranza de Receptorías y 100 chaquetones de talla para marinería, de acuerdo a los modelos que se exhiben y a las bases del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas, los días hábiles de 13 a 13 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio del actual a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Jn.15-11211-v.jn.26.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Junio 14: hora 15 y 15, papel medio hilo; 15 y 30, chapas para los hornallones de la cocina del Hospital P. Rossell.

Para el pliego y propuesta respectiva dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avgenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.14-11202-v.jn.17.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
**Licitación pública**
Primer llamado

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la provisión del siguiente artículo: 10.000 kilos de harina de trigo de primera.

Las propuestas deben cotizarse en envases de papel de 1 kilo y en bolsas de 70 kilos.

Es obligatorio adjuntar muestras, plazo de entrega de la mercadería segunda quincena del mes de Julio del año en curso.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, sita en la avenida 18 de Julio 1892 (Ministerio de Salud Pública), planta baja, hasta el día 17 de Junio, a la hora once, debiendo ajustarse las mismas en un todo a lo establecido en el pliego general de Licitaciones del Ministerio de Salud Pública, aprobado con fecha 18 de Noviembre de 1941, que se encuentra a disposición de los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.13-11184-v.jn.16.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
**Licitación pública**

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la provisión del siguiente artículo: Almacén (primer llamado). Junio 17, hora 10.30.

10.000 kilos de yerba mate.

Las propuestas deben cotizarse en envases de papel de 1 kilo y en barricas de cualquier capacidad.

Es obligatorio adjuntar muestras, plazo de entrega de la mercadería segunda quincena del mes de Julio del año en curso.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, sita en la avenida 18 de Julio 1892 (Ministerio de Salud Pública), planta baja, hasta el día y hora precedentemente indicado las que deberán ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, aprobado con fecha Noviembre 18 de 1941, el que se encuentra a disposición de los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 13-11185-v.jn.16.

**CONSEJO DEL NIÑO**
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición y méritos para proveer el cargo de Maestro Zapatero para la Colonia Profesional (Santa Lucía), cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520 donde se presentarán las solicitudes de inscripción en el sellado de práctica, acompañadas de la credencial cívica carnet de salud, certificado de enrolamiento, en el plazo que vence el nueve de Setiembre próximo a las doce horas. — Junio 7 de 1944. —La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-11204-v.jn 20.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 147
**Uniformes**

Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniforme para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con

el pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Río Negro 1194, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Mercedes y Agraciada, el día 30 de Junio de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.9-11144-v.jn.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 146

**Impresión del almanaque para el año 1945**

Llámase a licitación pública para la impresión del almanaque para el año 1945, del Banco de Seguros del Estado de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría y Utiles, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Junio de 1944 a la hora 16 en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, Junio 5 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.7-11139-v.jn.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 164 (segundo llamado). — Compra de limas y mechas de acero. Apertura: el 29 de Julio de 1944 a las 15 horas.

Número 169. — Compra de un equipo gasógeno para automóvil Ford modelo A. Apertura: el 12 de Julio de 1944 a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Junio de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-11209-v.jn.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 198

Llámase a licitación para la adquisición de un monolito, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día 26 de Junio de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.10-11171-v.jn.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 195

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 kilos de astillas de eucaliptus, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres que correspondan, serán recibidas y abiertas el 12 de Junio de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.22-10947-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

PRORROGA DEL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA IMPRESION DE SELLOS Y TARJETAS DE ABONADOS

Se pone en conocimiento del público que ha sido prorrogado hasta el día 3 de Julio próximo a las 15 horas el acto de apertura de las propuestas para la confección de 81.650.000 sellos postales, de impuesto a las encomiendas y de aviación impresos al acero, y de 1.500 tarjetas para abonados a casillas de correos. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.12-11178-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio obrero compuesto de 22 viviendas a levantarse en un predio ubicado en la calle Manuel Calleros esquina Luis E. Pérez en la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de aquel Departamento donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 6 de Julio próximo a las 16 horas simultáneamente en la Intendencia Municipal de Florida y en la Dirección del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-11155-v.jn.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1983

**Mil trescientos globos de vidrio para alumbrado**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Junio de 1944, a las 15 horas, para proveerse de 1.300 globos de vidrio opalino, forma esférica, de diversas medidas para ser usados en el alumbrado público, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.15-11207-v.jn.21

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1996

**Venta de picos usados**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 29 de Junio de 1944 la venta de 483 picos usados, de varios tipos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 10 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.14-11201-v.jn.20.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1993

**Venta de cianuro de sodio**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 21 de Junio de 1944, la venta de 870 kilos de cianuro de sodio envasado en 9 tambores, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.12-11173-v.jn.16.

A. N. C. A. P.

**Compra de vino nacional**

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la fecha de apertura de las propuestas del llamado a inscripción para la compra de hasta 2.500.000 litros de vino nacional hasta el día 17 de Julio de 1944 a las 14 y 30. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-11212-v.jn.27

S. O. Y. P.

SERVICIO DE OCEANOGRAFIA Y PESCA

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación para la concesión de la explotación lobera por los años 1944, 1945 y 1946, en Isla de Lobos, Cabo del Polonio e Islas de la Coronilla.

Las bases respectivas pueden retirarse del S. O. Y. P. (hangar 11, muelle Florida) todos los días hábiles de 13 a 18 horas menos los sábados, que podrán hacerlo de 8 a 12 horas.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local antes aludido, el día 22 de Junio corriente a las 15 horas. — El Jefe.

(Cuenta corriente) Jn.7-11135-v.jn.17

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

HELMUTH W. MAYER, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número 1770, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una fórmula para desarrollar el ahorro, estimulando la colocación de valores nacionales y acciones de empresas, del que se declara autor y ha depositado en esta oficina los memorándums en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.90 Jn.15-4913-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO DE BENEDETTI, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Mercedes 1257, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema de ventas a premio", de que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos memorándums explica... a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.40 Jn.10-4753-v.jn 22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO ALLES ETCHEVERRI, por la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., con domicilio en la calle Mendoza número 2335, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los programas radiales que con la denominación de "Evocación del tiempo el jopo", se transmiten en propaganda de los productos "Óptimo" de los que se declara autor, habiendo depositado los programas respectivos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.60 Jn.12-4788-v.jn.23

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

SALVADOR NARDECCHIA, italiano, constructor, domiciliado en la calle Tristán Narvaja N.o 1380, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema denominado "La Triada" (Fuente de Recursos Financieros para el Estado), del que se declara autor y ha depositado dos carpetas ilustrativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.70 Jn.9-4731-v.jn.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 42433.** — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha De la Peña, Muñoz y Compañía, en representación de la firma Brunori y Santarelli, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

**INDUSTRIA ARGENTINA**

**Brusa**

**MARCA REGISTRADA**

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.15-4911-v.jn.27.

**ACTA N.o 42421.** — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha Abad Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SONACO" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.15-4914-v.jn.27.

**ACTA N.o 42444.** — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIUMPH", para distinguir artículos de la clase 24.a (motocicletas y repuestos de las mismas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Jn.14-4875-v.jn.26.

**ACTA N.o 42445.** — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y repuestos de las mismas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 Jn.14-4876-v.jn.26.

**ACTA No 42384** — Montevideo, Junio 8 de 1944 — Con esta fecha el señor G. Kopiloff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANTA ANGELA", para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Jn.8-4644-v.jn.20.

**ACTA N.o 42431.** — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Simplex Products Corporation, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**STEEL**

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.13-4845-v.jn.24.

ACTA N.o 42403. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALBASOL", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.40 Jn.10-4749-v.jn.22.

ACTA No 42404. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "FRESCOMAT", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.10-4750-v.jn.22.

ACTA No 42405. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "MINIOCROM" para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.10-4751-v.jn.22.

ACTA N.o 42406. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CUEROL" para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.10-4752-v.jn.22.

ACTA No 42395. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.20 Jn.10-4756-v.jn.22.

ACTA No 42387. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MENTOFORMIO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.9-4705-v.jn.21.

ACTA N.o 42381. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American Brake Shoe Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Kellogg-American

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 Jn.8-4643-v.jn.20.

ACTA N.o 42385. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American Brake Shoe Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jn.9-4708-v.jn.21.

ACTA N.o 42391
Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Florsheim Shoe Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.9-4689-v.jn.21.

ACTA N.o 42386. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Agustín Lusiardo, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.40 Jn.10-4754-v.jn 22.

ACTA N.o 42396. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Wainstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "REPREM", para distinguir artículos de la clase 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.10-4757-v.jn.22.

ACTA N.o 42399. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CROMOFLEX", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.10-4745-v.jn 22.

ACTA N.o 42398. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PAREDOL", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.10-4744-v.jn.22.

ACTA N.o 42400. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CARDENAL", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn 10-4746-v.jn.22.

ACTA N.o 42397. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALBAFLOR", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.10-4743(bis)-v.jn 22.

ACTA N.o 42401. — Montevideo Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALBAMAR", para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.10-4747-v.jn.22.

ACTA N.o 42402. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "REVOCOL" para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$4.50 Jn.10-1748-v.n.22.

ACTA N.o 42409. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CALE", para distinguir artículos de la clase 2.a (menos whiskies). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.10-4759-v.jn.22.

ACTA No 42430. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Schauricht, de Montevideo, han solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.30 Jn.13-4844-v.jn.24.

ACTA N.o 42379. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha "Maquera, Sociedad Limitada", ha solicitado el registro de la marca "HERCULES" para distinguir artículos de la clase 7.a (menos trementina, aceite de pino y aguarrás). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.7-4617-v.jn.17.

ACTA N.o 42365. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo de Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LUMIFILINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Jn.7-4589-v.jn.17.

ACTA N.o 42380. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha Maquera, Sociedad Limitada, ha solicitado el registro de la marca "EL AGUILA", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jn.7-4618-v.jn.17.

ACTA N.o 42424. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha Cuidar, S. A. (Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional, S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.80 Jn.13-4846-v.jn.24.

ACTA No 42378. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'DORLEY', para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.7-4583-v.jn.17.

ACTA N.o 42352. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo Leopold, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA FLORA", para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.7-4598-v.jn.17.

ACTA N.o 42368. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Frugoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado renovar la marca "FAVORITA", para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lana hilada). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.6-4563-v.jn.16.

ACTA N.o 42383. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Lana Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TABU", para distinguir artículos de las clases 3.a, 8.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 20.a, 21.a, 24.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.50 Jn.8-4612-v.jn.20.

**ACTA N.o 42367.** — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Congoleum - Nairn Inc., de Kearney (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**TREADLITE**

para distinguir artículos de la clase 19 a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5 40 Jn.6-4564-v.jn.16.

**ACTA No 42411.** — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Colcombet, Inc., de San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**COLCOMBET**

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.10-4765-v.jn.22.

**ACTA N.o 42408.** — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Jn.10-4760-v.jn.22.

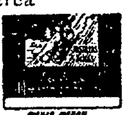
**ACTA N.o 42420.** — Montevideo, Junio 7 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.60 Jn.12-4766-v.jn.23.

**ACTA N.o 42390.** — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Trinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.00 m|n, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.12-4755-v.jn.23.

**ACTA N.o 42419.** — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca

*Densene*

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.60 Jn.12-4763-v.jn.23.

**ACTA N.o 42415** .— Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Associated Distributors de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el regitro de la marca

**5 DAY**

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisudorante y desodorante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.10 Jn.12-4790-v.jn.23.

**ACTA N.o 42382.** — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American Brake Shoe Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "AMSCO", para distinguir artículos de la clase 8.a (acero). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.70 Jn.8-4641-v.jn.20.

**ACTA N.o 42389.** — Montevideo, Junio 5 de 1944 — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXADRIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.9-4707-v.jn.21.

**ACTA N.o 42413.** — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Hersch Scherschener, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUEBLERIA Y TAPICERIA INGLESA", para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3 40 Jn.9-4693-v.jn.21.

**ACTA N.o 42388.** — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.9-4706-v jn 21.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6041.** — Con esta fecha el señor Normelio Sady Amaral, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un encendedor eléctrico para gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.10 Jn.15-4912-v.jn.27.

**ACTA N.o 6040.** — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Eduardo Carrasco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de cartón, cartulina, papel o cualquier otro material apropiado para envase de fósforos o de cualquier otro artículo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.60 Jn.15-4906-v.jn.27.

**ACTA N.o 6038.** — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con [illegible] fecha los [illegible] Jones y Compañía, en representación de la Empresa de Organizacao e Administracao de Sociedades Industriales, Ltda. (Oasil), de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de fabricación de coke de subproductos de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Jn.13-4857-v.jn 24.

**ACTA N.o 6036.** — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha la señora Cristina Azeves de Valdez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de plegado de superficies por medio de paralelogramos articulados aplicados a sus extremos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.10-4778-v.jn.22.

**ACTA N.o 6035**

Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wingfoot Corporation, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cubiertas neumáticas y aparatos y método para hacerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5 60 Jn 10-4762-v.jn 23.

**ACTA N.o 6024.** — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Winifred Mercer Pitkin, de Bergenfield, Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones terapéuticas para inyección intramuscular o subcutánea y métodos para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del d[illegible]o reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.10 Jn 10-4764-v.jn.22.

**ACTA N.o 883.** — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Segisberto Seefeld de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de apresto y tintorería de pieles silvestres nacionales e importadas en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario d la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$11.40 Jn.10-4775-v.jl.4.

**ACTA N.o 6037.** — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha los señores Luciano Pedrón y Alfredo Panizza, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejojras en cajillas a abertura y cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 Jn.10-4782-v.jn 22.

**ACTA N.o 6033.** — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio R. D'ANDREA, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo y moderno tipo de válvula sanitaria accionada por botones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$5.70 Jn 7-4610-v.jn.17.

Montevideo, Junio 2 de 1944 — Con esta fecha el señor Curt Meyer, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la producción de carbón vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.70 Jn 6-4568-v jn 16.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 434**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un cerco de tejido de alambre para la escuela número 4 de Batlle y Ordóñez, en el Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de este Departamento y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Junio 5 de 1944. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 9-11158-v jn 16.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE FERROCARRILES
**Expropiaciones para la línea férrea Sayago — Cerro. Construcción Nueva Tablada Nacional.**

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto-ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades situadas en el Departamento de Montevideo, que se enumeran a continuación:

13.a sección judicial

Inmueble padrón número 144009|8 de Banco Popular del Uruguay. Area: 37.13 ms 2.

Inmueble padrón número 144003|4 de Banco Popular del Uruguay. Area: 1548.21 ms.2.

16.a sección judicial

Inmueble padrón número 140444 de Banco de Cobranzas Area: 153.13 ms 2.

Inmueble padrón número 140494 de Arturo Zubillaga - José Pinotti. Area 6630 ms.2.

Inmueble padrón número 140443, de Banco de Cobranzas. Area: 997.19 ms.2.

Inmueble padrón número 140491|92, de A. Maggio - A. Zubillaga - J. Pereira. Area: 1231.68 ms.2.

Inmueble padrón número 140430, de Banco de Cobranzas Area: 0.43 ms.2.

Inmueble padrón número 140428, de Banco de Cobranzas Area: 59.97 ms.2.

Inmueble padrón número 140490, de Andrés Maimó. Area: 531.84 ms.2.

Inmueble padrón número 140503, de Valentina B. de Zubillaga y otros. Area: 1[illegible]9,32 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.12-11176-v.jn.21.

# MUNICIPALES

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.
$68.40 En.20-376-v.my.13. My.23-v.jl.15.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

**Venta de un terreno con frente a la avenida Agraciada entre las calles Uruguay y Paysandú.**

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de un solar ubicado con frente al Oeste de la avenida Agraciada entre las calles Uruguay y Paysandú, cuya superficie es de 640 ms.2 aproximadamente, y sobre la base de $ 140.00 (ciento cuarenta pesos) el metro cuadrado de terreno.

Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur el día 1.o de Julio próximo a las 10 horas.

En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo 603, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta.

Horario: de 12 y 45 a 17 y 45 (sábados de 8 a 12). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.15-11210-v.jn.24.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944 — La Jefautra.
$71.30 My.19-3891-v.set.4.

### INTENDENCIA MUNICIUAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.
$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de úsuaria del sepulcro número 2341 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S. Naugreses, María E. Furno Fusano, Angela G. Pastorino, Pedro Oliver Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu José Angellini, Agustín H o Juan B. Elisegui, Víctor A Alvarez, Eusebio Ornoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — La Jefatura.
$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES, en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M Regueiro, Margarita Risso de Beretieri, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E Urse un párvulo y Agustina C. de Urse se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944 — La Jefatura.
$77.00 Mz.8-1684-v.jn.30.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI, en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto Gonzalez, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporitti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassaris, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.
$118.00 Jn.9-4698-v.set.25.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 31 de Mayo de 1944, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día jueves 6 de Julio próximo venidero a las 15 horas en punto, para que los interesados en la elaboración de astillas de eucaliptus propongan precios por el mil de éstas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar las propuestas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Deberán, asimismo, presentar justificativo de patente de giro del corriente año y certificado de la Caja de Servicios Públicos que comprueben que están al día.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1944. — Roque A. Massetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.5-11110-v.jl.10.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor ANTONIO MACHADO BARRIOS, solicitando permiso para desviar camino en la 7.a sección (Garzón) de este Departamento, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y resolución de la Intendencia Municipal Mayo 17 corriente. — Maldonado, Mayo 23 de 1944. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.27-11004-v.jl.1.o.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION
**Venta de cueros**

Llámase a licitación pública para la venta de una partida de cueros provenientes del abasto municipal.

Las propuestas se oirán para la venta de 400 cueros vacunos, salados, y 700 lanares, secos (desde Marzo a la fecha) y 20 cueros de nonatos y deberán formularse por especies, aunque pueden consignarse en un mismo pliego.

Los proponentes deberán depositar previamente a la entrega de la propuesta, un depósito en la Tesorería Municipal, de pesos 62.00 si la propuesta comprende ambas especies; de $ 44.00 si es sólo para cueros vacunos, y de $ 28.00 si es únicamente para los lanares.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, deberán presentarse y ser abiertas en la Secretaría de esta Intendencia, el día 15 de Junio entrante a la 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se recuerda a los interesados la obligatoriedad de exhibir la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Comercio etc.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a sus intereses o rechazarlas todas si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1944. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.
$24.70 Jn.7-4611-v.jn.24.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, 15 de Junio de 1944**

**5.a Sección**

FERNANDO JULIO GONZALEZ, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Médanos 1151, y AVE CANORA GUZMAN, 19 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Médanos 1151.

**8.a Sección**

ARMANDO SUERO, 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado General Flores 2189, y AMELIA RECHICAS, 17 años, soltera, lituana, domiciliada General Flores 2189.

**10.a Sección**

LORENZO SARRIEGUI, 58 años, divorciado, empleado, español, domiciliado F. Laborde 2257, y CARMEN DIAZ, 49 años, soltera, española, domiciliada F. Laborde 2257.

FELIX JUAN CARLOS BAGNASCO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco, 2438, y FLORA ERCILIA TEOLINDA PANIZZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 2438.

FRANCISCO YERACI, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Nancy 4375, y CARMEN ZUCCO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada A. Bello 2822.

WALTER AGUSTIN PAGANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3765, y DINORATH LEONOR PRIOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3245.

MIGUEL GONZALEZ ALONSO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3932, y JOSEFINA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3932.

**12.a Sección**

JUAN ANTONIO DONNANGELO, 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Lezica 6594, y PRIMAVERA PESCE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Majested 1637.

CARLOS ALBERTO PIFFARETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1425, y RENEE AGUSTINA VIOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2937.

**13.a Sección**

CASIANO WALDEMAR SANABRIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domici-

liado Gibraltar 4175, y COSTANCIA ELODIA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4175.

ENRIQUE OCHRYMOW, 25 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Méjico 178, y DOMINGA DUSZKA, 16 años, viuda, polaca, domiciliada Méjico 178.

LUIS ALBERTO NEVAREZ, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Grecia 625, y ELSA GLADYS SEGOVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 5212.

DOMINGO CATARINO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar s|n., y SARA BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5134.

FRANCISCO FIGUEROA, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Suecia 3251, y MARIA LUISA BUSQUE, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Bulgaria 3946.

JOSE FRANCISCO JASO ANCHORENA, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Francia s|n., y LUISA OLGA BONINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina s|n.

MANUEL ROUCO, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Rincón del Cerro, y ELIA ELSA GAGLIARDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

**15.a Sección**

ANGEL PONTE, 28 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1790, y ROSA LAGRECA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Arenal Grande 1422.

ALFREDO JUAN MARTIN MOLINARI, 42 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y ENILIA EDMEA SASSO, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

**17.a Sección**

ANTONIO TASSI COVRE, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado camino Mendoza s|n., y ZULEMA DELMONTE SENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 4415.

JOSE MAXIMO ESPERANZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4269, y VIOLETA NERON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3929.

ROBERTO DA FONTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4148, y AIDA HEBE ALFA CALERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4148.

TEODORO ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, y CARMEN OLINDA AULET, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3078.

JUAN PEDRO GUADALUPE, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Barquisimeto 3958, y LUISA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3958.

**18.a Sección**

RUBEN MAISONAVE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1307, y SARA BECOÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1224.

ANTONIO MANUEL FARES ACHAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2791, y ELSA LETICIA LOPEZ ACEVEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2791.

JULIO CONSTANTE SCHIAPPA PIETRA, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramón Masini 3386, y ROSA GRILLO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Masini 3386.

EDMUNDO MANUEL NARANCIO, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado boulevar España 2614, y MARGOT ARDANZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 871.

OSCAR NICOLAS GUEL, 24 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Soriano 1240, y MARIA EUFRASIA SUSANA DE LOS REYES PENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1534.

**19.a Sección**

ALBERTO SPARANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2198, y OLIVA GERMAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2198.

ABRAHAM WACHSMAN, 54 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Blandengues 1834, y MALKA BRAUN, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1834.

JUAN FRANCISCO CHARQUERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2427, y ALMA SERRANA CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 1738.

ROGELIO VARELA, 52 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Nicaragua 1911, y CAROLINA MAZZONI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1911.

**20.a Sección**

SANTIAGO SANGUINETTI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4293, y MARIA OLGA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caazapá 4884.

JACINTO CABRERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4526, y NELIS OBDULIA BAICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4526.

WASHINGTON GASO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4246, y ALTEA LAURENCICH, 23 años, soltera, italiana, domiciliada G. del Pino 4227.

CARLOS FACAL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 144, y MIRTA JULIA CHIALA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Zufriategui 1014.

HUGO LALUZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4177, y MARIA ANGELICA FREIRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4153.

DANTE HOMERO BONELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 236 y FLOR DEL ALBA SALABERRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 201.

**21.a Sección**

ALBERTO ISOLERI, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1538, y PETRONA MEDINA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4646.

RAUL QUIRQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4134, y AMANDA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4134.

$2.00 P|p.-v.jn.17.

**Montevideo, Junio 14 de 1944**

**1.a Sección**

OSCAR CESAR MORANDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 826, y EXCELSA FERNANDEZ BRUM, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

**3.a Sección**

FRANCISCO DEAK, 40 años, divorciado, tapicero, húngaro, domiciliado Sarandí 437 y ELENA MARETZ, 26 años, divorciada, rumana, domiciliada Sarandí 437.

**4.a Sección**

GABRIEL CARRETERO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Soriano 870, y SARA DORA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1103.

**7.a Sección**

LUIS FELIPE BASSO, 32 años soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Mercedes 1530, y NEREA RITA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1471.

**11.a Sección**

IRASI DE LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 861, y PHYLLIS LYDIA MARUM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 861.

**17.a Sección**

MOISES ZOJEL, 24 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Itacumbú 3876, y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3926.

**24.a Sección**

JUAN RISOPULO, 46 años, soltero, chofer, griego, domiciliado Miguel Barreiro 3187, y MARIA TERESA CIANCIARULO 40 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Miguel Barreiro 3187.

GREGORIO KAZMIRUK, 36 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Saldanha Da Gama 3734, y ESTEFANIA PROCKIV, 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Saldanha Da Gama 3734.

$2.00 P|p.v.jn.16.

# JUDICIALES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**EMPLAZAMIENTO**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MICHELINE COULON para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Charles Vincent Booth Voodforde solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 29 de Abril de 1942 por el Tribunal de Primera Instancia de Casablanca, Imperio de Jerifes, Protectorado del Estado Francés en Marruecos (Africa) y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Alberto C. Areco, Escribano.

$26.20 Mv.23-4040-v.jn 27.

**TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Pérez (María Victoria) con LENGUAS (DANIEL EDUARDO ALBERTO). Divorcio unilateral. Observaciones al inventario" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Elvira Lenguas de Sívori, Miguel A. Sívori, Nicolás Lenguas, Luis A., Delia y Emma Giménez Pastor y Mercedes Giménez Pastor de Gigena, y a cuantos se consideren con derecho a los bienes de Daniel Eduardo Alberto Lenguas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y sus incidencias. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Lorenzo Marques, Secretario.

$27.40 Jn 8-4658-v.jn.30. Jl 21-v.ag 2.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GORIA PIGINO (CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 312". Expte. N.o 217. Padrón N.o 158.197 (ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete), se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se [illegible] con [illegible]recho al bie[illegible] [illegible]cado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Jn.10-11167-v.jn.30. Jl.21-v.ag 4.

**JUSGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ERRECALT (MARIA) Suc. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1009. Lo. 9. Fo. 516" padrón N.o 72.894 (setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Errecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente). Mv 27-11002-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 161.634. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 213, Lo. 8.o Fo. 493. Padrón N.o 161.634 (ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Felicia González Alemand y a su esposo don Angel Camblor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — D. González

Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.9-11150-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DUCE VITA (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 346. Expe. N.o 655. Padrón N.o 153.145 (ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don José Duce Vita, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-11151-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c/CELIA RETANA DE STENERY. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo.8. Fo. 696) se emplaza a Celia Retana de Stenery, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.311|2, situado en la calle Suñer y Capdevilla entre Arcos y Vázquez Cores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.9-11149-v.jn.30. Jl.31-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SEBASTIAN RAMIREZ PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 573), se emplaza a Amaro Machin y a los integrantes de las sucesiones de Rafael Iguinez, Simón Iguinez y María Iguinez de Machin, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25.146, situado sobre la línea Oeste de la calle República Argentina entre Vizcaya e Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.15-10699-v.jn.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en f[illegible] Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario
$3.00 Jn.14-1904-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERDINAND o FERDINANDO o FERNANDO SCHREIBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$5.20 Jn.13-4839-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA DUBIELLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.13-4838-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SZWEDOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Jn.13-4839-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA o RAFAELA MATILDE VOLONTE o VOLONTE GALLETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.40 Jn.13-4840-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO MARIO PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.13-4841-v.jn.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA GARRE DE FRANCO y de JUAN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.40 Jn.13-4842-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL VERONELLI GARCIA CUERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$17.50 Jn.13-4843-v.jl.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en os autos caratulados "FAUSTA ABOAL DE CARBALLO. Prescripción del derecho exclusivo de utilizar una parcela en el Cementerio Central", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites de este juilio, a don Francisco Castro o a sus herederos, o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título que sea se consideren con derechos sobre la parcela del segundo cuerpo del Cementerio Central, donde se encuentra ubicado el nicho número 451. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$28.30 Jn.12-4786-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RAUL VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.10-4780-v.jn 22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Jn.10-4735-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA AICARDI DE GOGGIA o MAGDALENA ANA TECLA AICARDI DE GOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.60 Jn.9-4710-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Nápoli con ANDRES JULIAN MENDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Andrés Julián Méndez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$23.00 Jn.8-4595-v.jn.30. Jl.21-v..ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PEIRANO o MAGDALENA IRENE PEIRANO VICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.30 Jn.8-4596-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO HIPOLITO CASIANO VICENTE ALBANELL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 Jn.8-4660-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA GALLARDO DE RAMOS SUARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 Jn.8-4637-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO HOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Jn.8-4636-v.jn.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MOLINARI DE OLMOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Maria" debe decir "Ana", que es el que corresponde Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.80 Jn.6-4562-v.jn.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA FEREZ, que aparece erróneamente como "Josefa" debiendo decir Elena, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.70 Jn.15-4373-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber . er-tura de la sucesión de ANA GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a ir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$1.80 Jn.14-4900-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ZAS THODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 Jn.14-4880-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIGOIN DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.10 Jn.10-4732-v.jn.22.

**Quiebra**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ALBERTO PUGLIA, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Adrien Barrère, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.2-11090-v.jn.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMA, que aparece como "hijo legítimo de Perfecto Rama" debiendo decir hijo legítimo de Vicente Rama, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.2-4435-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Norma Beatriz Narduzzi contra RODOLFO HIRAN BERTHOLD. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo Hiran Berthold para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$21.40 My.22-3979-v.jn.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA RODRIGUEZ, en la que aparece el nombre como "Sixta" debiendo decir Celestina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5.80 Jn.1.o-4374-v.jn.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Declaratoria de quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GENIS (JOSE). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra a don José Genis y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: A) Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes; B) Que quedan emplazados cuantos tuvieren créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Pedro Compte, con los justificativos del caso (artículo 1670). — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.90 Jn.9-4693-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO JOURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Jn.15-4942-v.jn.27.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "ROSSO (LILA BLANCA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Lila Blanca Rosso, designándose curador de la misma a su hermano Ignacio Rosso. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 Jn.8-4582-v.jn.20.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "BURGUEZ y Cía. Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 3.er piso, el día veinte de Junio próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.40 Jn.8-4597-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SARA GRECO o GRECCO CAUZILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Jn.14-4877-v.jn.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CANEPA DE MORALES (FILOMENA). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Virginio Morales con Filomena Cánepa, donde dice "Fermina" debe decir "Filomena" y en la de defunción de Filomena Cánepa, donde dice "Fermina" debe decir "Filomena". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.40 Jn.3-4474-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ARCOS SABARIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.30 My.30-4304-v.jl 4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GAMIO (ALEJANDRINO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Mariano Herrán, Antonia Ferreira Leite de Bandera, Flora y Ana Isidra Ferreira Leite, Pedro Ferreira da Silva, Pedro y Cándido Ferreira Leite, Adela, Artimia, Marfisa, Benvenuto, Francisco, Demetrio y Ema María Mujica, Manuel Ledesma, Luis Pradie y herederos de Martina Núñez Freitas de Pradie y Pedro Marset (hijo), Benigno Ferreira da Silva y Delfina Leite de Olivera y N. Gastañaga, ex componente de la sociedad comercial "Gastañaga y Gamio", a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número mil setecientos seis, con una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros que, según plano del agrimensor Pascual Iraita, levantado en Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, en copia expedida por el agrimensor don Alfredo Hareau, el catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuatro el diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis, linda: por el Norte, con Francisco de los Santos (hoy sus sucesores); por el Este, con el arroyo Caraguatá; por el Sur, con la sucesión de Pedro Duarte (hoy Clara Duarte de Ferreira), y por el Oeste, con Faustino Ferreira; y otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y perteneciente al mismo padrón que la fracción antes descripta que, según el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Julio de mil novecientos treinta, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta, tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos ochenta metros y linda: por el Norte, con la sucesión de P. Francia, en una línea de seiscientos setenta y tres metros con cuarenta centímetros; por el Este con más campo de Alejandrino Gamio, en una línea de mil noventa metros con setenta centímetros; por el Sur, con Manuel Torres y sucesión de Salvador González en una línea quebrada que mide, cada uno de sus tramos, cuatrocientos trece metros y quinientos noventa y dos metros respectivamente, y por el Oeste, con Elbio Garrido, en una línea recta de novecientos sesenta y cuatro metros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$109.00 My.13-3717-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROBERTO YUBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.90 My.16-3823-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTEBAN o ANGEL MORIXE, MAURICE, MORIZE o MORISCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.30 Jn.14-4867-v.jn.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de CIRIACO PEDRO SANTOS, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen con el apellido "de los Santos" debe decir "Santos". — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Juan Atonio Tróccoli, actuario Adjunto.

$6.40 Jn.12-4826-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Jn.6-4559-v.jn.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JUAN JOSE GARRE y de ANGELA

MARIA OLANO, donde la contrayente aparece como "María Angélica" debe decir "Angela María"; y B) En las partidas de nacimiento de Marta Delia, Delia Marta y Angelica Carré, donde la madre de las inscriptas aparece como "María Angelica" debe decir "Angela María". — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$11.80 Jn.9-4687-v.jn.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ECHEVARRIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Paulina" debe decir, "María". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
7 40 My.31-4336-v.jn.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO RICHERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Bicero" debe decir "Richero". — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.70 My.31-4327-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$29.20 My.2-3331-v.my.25. Jn.6-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del Pbro. SIMON GORRICHATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.40 My.27-4188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JORGE ERNESTO R. H. WAECHTER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciado por su esposa Plácida Martins. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
19.20 My.26-4124-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZUMARAN DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$11.60 My 20-3961-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA THIEVENT DE VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, y especialmente a Lorenzo Vicens, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.20 My 24-4052-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ FERNANDEZ DE ALONSO COUTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.10 My.13-3764-v.jn.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.13-4849-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, expediente Lo. 39, Fo. 579, se solicita rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA ROSSI LAURES, debiendo substituirse en ella el segundo nombre, que aparece como Mario, por el de María, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.12-4781-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLINARIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.12-4791-v.jn.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS SIENRA o SENRA CANDA y de SEGUNDA MOSQUERA DE SIENRA o SENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.50 Jn.10-4758-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA DE SIMONE DE CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.20 Jn.10-4733-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ARANCIBIA OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn 9-4702-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.9-4701-v.jn.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SANTIAGO JUNYENT CLARAMUNT. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Martín Junyent con Paula Bruzzone: donde el contrayente aparece con el apellido Juñen debe decir Junyent y donde los padres del mismo figuran con los apellidos Juñen y Claramunte debe decir Junyent y Claramunt; 2.o Defunción de Martín Junyent: donde el extinto y el padre del mismo aparecen con el apellido Juñen debe decir Junyent y donde la esposa aparece con el apellido Luzzon debe decir Bruzzone; 3.o Defunción de Paula Bruzzone: donde dice Paula Bruzzone de Juñen debe decir Paula Bruzzone de Junyent y donde dice que la extinta era viuda de Martín Juñen debe decir que lo era de Martín Junyent; 4.o Nacimientos de Santiago, Julio, María Irene, Blanca Nieve y Raúl Junyent: donde los apellidos del padre y abuelos paternos de los inscriptos figuran como Juñen y Claramunte debe decir Junyent, y Claramunt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.20 Jn.9-4694-v.jn.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RAUL PIERI CAMPOMAR, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio número 1628, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto declararán los testigos doctores Raúl del Campo y Eugenio Prat, domiciliados en la calle 18 de Julio 1628, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito que, producida, se apruebe y expida testimonio. — Raúl Pieri Campomar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.70 Jn.8-4613-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.9-4695-v.jn.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión LUIS INCHUSTI y MARIA OLGA INCHUSTI", se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Luis Ichusti y María Olga Ichusti, en la que los apellidos de los extintos aparecen como Inchueti e Inchauste debe decir Ichusti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.40 Jn.8-4612-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.8-4614-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELNITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.80 Jn.8-4600-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMOFILO GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.10 Jn.3-4477-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BARROS o BARROS REGA o JOSE BARRIOS o BARRIOS REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.40 My.6-3193-v.my.17 Jn.7-v.jn.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PEDRO MIGUEL AYUP y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se

ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Pedro Miguel Ayup: donde el inscripto figura con el apellido Borgi debe decir Ayup; donde el padre del mismo aparece como de nacionalidad árabe debe decir sirio. En el acta de reconocimiento contenida en la misma partida, donde el nombre de la madre aparece como Rajil debe decir Ragil; donde dice que los abuelos paternos y maternos son desconocidos debe decir que lo son Miguel Borgi Ayup y Jala Esef Jaidar y Juan Brugena Elías y Jabuba Mattar; 2.o Nacimiento de Juan Miguel Ayup: donde el inscripto aparece como Juan Miguel Ayup Borgi debe decir Juan Miguel Ayup; donde dice que el padre es de nacionalidad árabe debe decir que es sirio y donde dice que los abuelos paternos son desconocidos debe decir que lo son Miguel Borgi Ayup y Jala Esef Jaidar; 3.o Nacimiento de Raquel Elías Ayup: donde la abuela paterna figura como Jala Esef debe decir Jala Esef Jaidar; 4.o Nacimiento de José Ayup: donde el apellido paterno del inscripto figura como Aiub debe decir Ayup; donde dice que es hijo legítimo debe decir que es hijo natural de Miguel Ayup y Ragil Elías y donde los abuelos paternos y maternos aparecen como Miguel Borgi Aiub, Jala Esef, Gelian Elía y Joreft Mabia debe decir Miguel Borgi Ayup y Jala Esef Jaidar y Juan Brugena Elías y Jabula Mattar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.30 Jn.1.o-4316-v.jn.17.

**Bien de familia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO CARLOS GIAMBONINI solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad empadronado con el número 163.713, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo. A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn 5-11120-v.jn.22. Jl.21-v.ag.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "ZOILO BALENSUELA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Balensuela con Teodora Arismendi, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Zoilo Machín, hijo de Juana Machín y de padre desconocido, debe decir Zoilo Balensuela, hijo de Luis Balensuela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.90 Jn.1.o-4305-v.jn.17.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL BENINCASA. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Miguel Benincasa y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto C. Durán; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Jn.2-11091-v.jn.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL ANTONIO GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación" (Lo. 31. Fo. 305), se hace saber que por resolución del día 3 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Manuel Antonio González. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Jn.15-4932-v.jn.27.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del comerciante ISAC BRODACH para la reunión que tendrá lugar el día 26 de Junio entrante a las 14 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 5 de Junio entrante; y 3.o Que ha sido designado contador - interventor don Juan José Duclós. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.30 Jn.14-4882-v.jn.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Smith, Herminia contra herederos de JUSTO SMITH o SMITT. Auxiliatoria de pobreza, e investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de Justo Smith o Smitt, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$23.30 Jn.14-4907-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELAGUA DE CECILIA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Guillerma Escolástica" debe decir María, que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.90 Jn.13-4859-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.13-4848-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SERRA IROS RAUL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Raúl Serra Irós solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que el apellido paterno es "Serra" y no "Cerra" y el apellido materno es Irós y no "Iroz", como por error figuran en la misma. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.90 Jn.12-4804-v.jn.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ESPIGA JUANA SIMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Juana Simona Espiga solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como Juana María Pérez en la partida de su matrimonio con Modesto Rómulo Pizzorno y en las de nacimiento de sus hijos Martín Ricardo, Julio Ramón, Eduardo Ismael, Juan María y Olga Margarita, y como Juana Pérez en la de Héctor Rómulo, en lugar de decir Juana Simona Espiga, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.70 Jn.12-4650-v.jn.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON ALVAREZ, de don EUSEBIO ALVAREZ y de doña GLADYS o GLADIS OLGA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Jn.12-4832-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO PABLO MARCELO PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$17.80 Jn.12-4801-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO JOSE MENDIOROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.12-4802-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA FERNANDEZ DE VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.12-4803-v.jn.23.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada con fecha 6 de Mayo de 1944 en los autos "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia" (Lo. 30. Fo. 84), se hace saber al público que comprobadas las publicaciones pertinentes y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declararon ausentes por la resolución expresada a los señores José Teófilo y José Jorge Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.40 Jn.10-4734-v.jn.30. Jl.21.v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LARGHERO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.10-4737-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO JUAN MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.10-4738-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA o ROSA SOFIA ROETTI DE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-4772-v.jn.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "RECOBA LAUDELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su nombre es

Laudelino y no "Juan Artemio", como por error figura en la misma. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Jn.10-4736-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO C o ATILIO CORNELIO BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Jn.10-4781-v.jn.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "PEREZ MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora María Antonia Pérez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Restituta y no "Juana", como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.60 Jn 8-4649-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.9-4634-v.jn.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO GARCIA y de doña BONIFACIA PALLEIRO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 Jn.9-4626-v.jn.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CALCAGNO SEVERO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Severo Calcagno solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Carcaño" debe decir Calcagno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Jn.9-4683-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JASKEL L. FUHRER Quiebra. Calificación" (Lo. 31. Fo. 437), se cita, llama y emplaza al fallido Jaskel L. Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.9-11146-v.jn.21. Jl.21-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LUIS o RUIZ BERAL o VERAL, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 8-4591-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX JUAN FRANCISCO CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.9-4709-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMICHITE BARBAR ACLE o BARBAR ACLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 8-4586-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTIGLIONI o CASTIGLIONI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.8-4587-v.jn.20.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "ENRIQUETA PITTO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 8 de Junio de 1942, declaró en estado de incapacidad a doña Enriqueta Pitto y nombró curadora de la misma a doña Margarita Pitto de Lombardo, a quien se le discernió el cargo por resolución de 24 de Mayo del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.80 Jn.8-4639-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA SILVERA o SILVERA DE SARLI o AVELINA OLIVERA SILVERA DE SARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Jn.8-4621-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ANTONIO o ANTONIO SAIBENE o SEIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 8-4622-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DELGADO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.30 Jn.8-4623-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALDEGONDA o MARIA ALDEGONDA AZZI DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.10 Jn 8-4624-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSINE o ROSINA BORIE o BORIES DE CAYSSIOLS o CAYSSIALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Jn.8-4625-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES LUCIA GARCIA GARCIA PEREIRA o MERCEDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Jn.8-4627-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PEREZ DE LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.8-4628-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO ELORZA o ELORZA LA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Jn.8-4629-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BENZANO DE ROLANDO o DOLORES BENZANO RODRIGUEZ DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.8-4630-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MAESTRE DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.8-4631-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA LABORDE DE DUTRENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn 8-4632-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.8-4633-v.jn.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "D'AGOSTINO GUARINO FELIX. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Félix D'Agostino Guarino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su apo-

llido paterno es D'Agostino y no "de Agostino", como por error figura en la m
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira.
$11.00 Jn.7-4576-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEAGOSTINI JOSE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Deagostini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se llama como queda expresado y no "José Agustín" como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.80 Jn.1-4575-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TACHOIAN DE KAMBOURIAN ANNA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angela Kambourian, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre y apellido de "María Kambrian" debe decir María Angela Kambourian. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.7-4580-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SIERRA DUCRUET JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de bautismo (parroquial) de su padre Belisario Roberto Sierra, en el sentido de que se llama como queda expresado y no Pedro Abelesario Santos Cierra como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — José Tomás Pereira. (Ley 16 Agosto de 1940). Jn.7-4581-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALCANA EZEQUIEL. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ezequiel Alcana solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Andrés Alcana" debe decir Ezequiel Alcana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.90 Jn.7-4574-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BOUSOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Jn.7-4566-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SERAFIN GONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Jn.6-4557-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO VICTORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Jn.6-4552-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO DE BARROS PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Jn.6-4527-v.jn.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO JUAN LANDREANI y de doña AGUEDA TURCATO DE LANDREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.20 My.25-4051-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUBREY FREDERICK LODGE o FREDERICK o FEDERICO AUBREY LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.50 Jn 5-4447-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO LUIS o JOSE ANTONIO HELGUERA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado menor para el emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.20 Jn.1.o-43.25-v.jl.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL GERVASIO FERNANDES. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 187), se cita, llama y emplaza a los herederos Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.40 My.29-4245-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIO SUJOTLIV. Quiebra. Calificación" (Lo. 31, Fo. 4), se cita, llama y emplaza al fallido Julio Sujotliv, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.25-10975-v.jn.29.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA BIDARTE DE RIEPHOFF, por sí y en su calidad de curadora de su esposo don LUIS RIEPHOFF iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "La Teja" 16a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36202 y que, según plano levantado por el agrimensor Luis E. Percovich, de Julio de 1943 tiene un área de 1.475 metros, con 76 centímetros cuadrados, descompuestos así: 34 metros 36 centímetros al N. E., sobre la calle José Mármol; 42 metros 95 centímetros al S. E., lindando con las fracciones empadronadas con los números 36203, 107053, 107054 y 107055; 34 metros 36 centímetros de fondo al S. O. que linda con las fracciones empadronadas con los números 36199, 36200, 115932 y 115933, y 42 metros 95 centímetros al N. O., cuyos linderos lo constituyen las propiedades empadronadas con los números 36201 115971 y 119574. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Luciano Eugas, a cualquier título, o a cualesquiera interesados en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.50 My.22-3980-v.jn.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo. 31. Fo. 327), se cita, llama y emplaza a la coheredera doña Carmen Nieto Porteiro para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.40 My.22-4003-v.jn.26

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO DE BEITONE o BEITTONE o BEITON o BAITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.90 Jn.15-4941-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA SAGARRA DE DIAZ ARNESTO o MAGDALENA ANA JOSEFA SAGARRA DE DIAZ ARNESTO o MAGDALENA SAGARRA DE DIAZ ARNESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León . y Lara, Actuario Adjunto.
$6.79 Jn.12-4793-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BEATI o ALFONSO ESTANISLAO BEATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.60 Jn.12-4794-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARIA CARRION DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.12-4795-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Jn 12-4796-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.30 Jn.12-4830-v.jn.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RAFAEL CROSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno como Crosa en lugar de

Croso, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.70 Jn.12-4820-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BUA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.80 Jn.10-4769-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOLINA DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Jn.9-4699-v.jn.21.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada el 13 de Marzo corriente, en autos "RICARDO SMITH. Quiebra. Cesación de pagos" se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 11 de Febrero de 1941 y que el informe y resolución respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$8.30 Jn.9-4703-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA BRITOS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y desás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Jn.9-4700-v.jn.21.

**Administración de bienes dotales**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que por sentencia dictada el 21 de Marzo próximo pasado, en autos "María Esther Etchegaray de Sosa Días con REINALDO SOSA DIAS. Separación de bienes", se le confirió a la citada señora María Esther Etchegaray de Sosa Días la administración de sus bienes dotales. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$7.40 Jn.8-4616-v.jn.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA VALLI DE MALLADA, RUFINO MALLADA y CASIANO MIGUEL MALLADA o CASIANO MIGUEL MALLADA PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.30 Jn.8-4615-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CANEPA o LORENZO JOSE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.60 Jn.8-4583-v.jn.20.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante ISAAC STEINER LEICHTEN, de este Departamento, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Pedro Compte y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$14.40 Jn.6-4554-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.30 Jn.6-4513-v.jn.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA CORREA DE MILANS y DORA MILANS CORREA o MARIA DORA MILANS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.20 Jn.6-4514-v.jn.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don MARIO DOMINGO SANCHEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Severo en lugar de Mario Domingo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.40 Jn.3-4466-v.jn.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA CUBELO DE CAÑARTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan en lugar de Juana, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.30 Jn.3-4493-v.jn 21.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor ABRAHAM MASKILL, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra Que ha sido designado Síndico el señor Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
(Costas) Jn 1.o-11083-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUNGO DE TRIFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Jn.14-4899-v.jn.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA REY DE SARDIÑA o SALDIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$5.40 Jn.12-4652-v.jn.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EPALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 7 de 1944. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.60 Jn.14-4903-v.jn.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2445. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Sebastián Puppo Juez de Paz.
$5.40 Jn.15-4928-v.jn.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JACINTO DE LA ROSA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinto de la Rosa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.
$24.00 Jn.12-4829-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE MANUEL VITACCA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Manuel Vitacca, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 Jn.12-4827-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra FIORAVANTI RIZIERI MOLINARI. Rescisión de promesa de compraventa", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fioravanti Rizieri Molinari, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 Jn.12-4828-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra Santiago Romero. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Santiago Romero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Monte-

video, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 Jn.9-4725-v.jn.30. Jl.21-v.ag 3.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ROGELIO RODRIGUEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rogelio Rodríguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$23.30 Jn.9-4726-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ASUNCION ALEGRE. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Asunción Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$23.30 Jn.9-4727-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MANUEL TORRES. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Torres, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$23.30 Jn.9-4728-v.jn.30. Jl.21-v.ag 3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO LOIS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Lois a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JAIME MULET. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jaime Mulet a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4191-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra SERAFIN MARTINEZ. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafín Martínez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4192-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUCIANO MACHADO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luciano Machado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4193-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUIS MITTEL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Mittel a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My 27-4194-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARIA PUNTIAU DE CAMIOU. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Puntiau de Camiou a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.27-4195-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN CARLOS DELGADO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan C. Delgado a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.20 My.13-3656-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LEOPOLDO CAPRACHE. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leopoldo Caprache a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My 13-3657-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra NATALIA C. SOSA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Natalia C. Sosa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My 13-3658-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOAQUIN ARANAGA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Joaquín Aranaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.13-3659-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ALICIA J. N. RABADE DE BOLAÑA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Alicia J. N. Rabade de Bolaña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$25.40 My 13-3660-v.jn 17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho que ante este Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital, calle Justicia 1982, se han presentado los señores EDUARDO y NICOLASA SANTANA iniciando gestión a fin de obtener un duplicado de la promesa de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 103.681 ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 391 metros 49 decímetros con frente a la calle Oficial N.o 1, celebrada entre ellos y "La Industrial" de Francisco Piria con fecha 26 de Marzo de 1923, en virtud de haberse extraviado el original. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.30 Jn.12-4811-v.jn.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ACYR JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 23 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.40 Jn.15-4909-v.jn.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO MARIO JACQUES solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Atilio María, debe decir: Atilio Mario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 29 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.30 Jn.15-4910-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.70 Jn.14-4888-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 6 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.70 Jn.14-4889-v.jn.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1944. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.76 Jn.7-4602-v.jn.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BACHINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Jn.15-4905-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CECILIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Jn.14-4884-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MONTCALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Mayo 5 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mv.15-10801-v.my 26. Jn.14-v.jn 26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO AGUILAR y MARIA HERNANDEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1944 — Hugo Alves, Actuario.

$4 80 Jn.12-4831-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 15 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4 60 Jn.9-4664-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1944. — Hugo Alves, Actuario.

$4.40 Jn.9-4665-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 5 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Jn.9-4723-v.jn.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o GIOVANNI LUCIAN y JOSEFA o JOSEFINA BARZE o BARCE DE LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.30 Jn 9-4724-v.jn.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "RAFAEL GRAZIANI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Rafael Graziani solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno como Gracial con c en vez de Graziani, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 4 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$7.10 Jn 1.o-4314-v.jn.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don HARNOLDO GAGLIARDI o a quien sus derechos represente para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Harnoldo Gagliardi. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11186-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a la sucesión LAUREANO PERDOMO y otros o a quien sus derechos represente, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con sucesión Laureano Perdomo y otros. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11187-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don BENICIO F. MEDINA o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Benicio F. Medina. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don PRUDENCIO RODRIGUEZ o a quien sus derechos represente para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho n los autos caratulados "El Fisco con Prudencio Rodríguez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don GABRIEL ESPINO o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Gabriel Espino. Cobro de impuesto", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a ISABELINO MARTINEZ o a quienes sus derechos representen, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Isabelino Martínez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11191-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a JUAN MARRERO o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante el Juzgado de Paz de la décima sección de Canelones a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Juan Marrero Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Villa del Tala, Junio 9 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11202-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña SUSANA MOURAT o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "El Fisco con Susana Mourat. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-11180-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones se cita, llama y emplaza a los herederos de DOMINGO GODANS, o quien sus derechos represente, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, en los autos caratulados: *"El Fisco con Domingo Godans. Cobro de impuestos"*, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-11181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de SUSANA MOURAT, o quien sus derechos represente, pa raque dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "El Fisco con Susana Mourat Cobro de impuestos", de la propiedad padrón 3448, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-11182-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FIDEL NAVARRETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.60 Jn 14-4885-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO EULOGIO DUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.60 Jn.14-4874-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PRAXEDES SILVA DE OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1920. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. — Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente mencionada. — Melo, Marzo 22 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.60 Jn.12-4798-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.60 Jn.12-4800-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anto este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.60 Jn.12-4797-v.jn.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos "UBIDIO SOLANO. *Prescripción adquisitiva*" (Lo. 21, Fo. 427) a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada, que *es* el siguiente: Un terreno ubicado en esta ciudad, de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, linda: Norte, calle General Garzón; Sud, Sebastián Deronin; Este calle Treinta y Tres, y Oeste, Angel Pardiñas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Mayo 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$29.00 Jn.6-4560-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "El señor Fiscal Letrado con la Sucesión ORFILIA RODRIGUEZ DE ARRUDA. Por cobro de impuesto de herencia" (Lo. 21. Fo. 371), se emplaza a doña Gregoria Gertrudis y Bernabela Arruda y a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Junio 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

Jn.9-11157-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JUAN DAVID GEYMONAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de treinta días, sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Jn.14-4898-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA F. o AMALIA FERMIN CAMIO DE CARBAJAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$500 Jn.10-4719-v.jn.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "VUCIC JOSE Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: donde se estableció como apellido paterno "Visich" debe decir "Vucic", por ser éste el verdadero. — Colonia, Mayo 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Jn.10-4720-v.jn.28.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "PASSADORE ALFREDO Rehabilitación". (Lo. 27. Fo. 83), se hace saber que por resolución de fecha 26 del ppdo. mes de Abril, se declaró rehabilitado a don Alfredo Passadore, en su calidad de comerciante. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1944. — Esc. Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.10 Jn.10-4761-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CONSTENLA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Jn.8-4663-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GREGORIO CENOZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Jn.7-4601-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Sucesión de GAVIÑA JULIAN", se ha dispuesto emplazar a los herederos Domingo Gaviña y Luisa Echevarría Gaviña, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado a manifestar si aceptan o repudian la herencia deferida por disposición de la ley, quedada a la muerte del causante, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de designarles curador de bienes que los represente y acepte la herencia, bajo beneficio de inventario. — Colonia, Mayo 17 de 1944. —Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 My.26-4134-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PRIETO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.20 Jn.7-4584-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NEGRUSSI, MARIA ROSAURA. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice: Negruci, como apellido de su padre y abuelo, debe decir: Negrussi que es el que corresponde. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 12 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 Jn.3-4500-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA BRITO DE COLOTTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.20 Jn.7-4585-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Maidana, María Angélica contra PEDRO VICTORIANO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Pedro Victoriano Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 11 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$21.00 My.27-4175-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados: "SILVESTRE TOGNETTI o TONIETTI. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 5 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$17.90 Jn.2-4491-v.jl.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO HERNANDEZ o ELIO HERNANDEZ ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 5 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Jn.12-4812-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA MARRA DE FASANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 5 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Jn.12-4813-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA UBAL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Jn.9-4666-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario. (Gestión Fiscal) Jn.9-11133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GARIN y de ANTONINA o ANTOLINA NUÑEZ DE GARIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 25 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.90 Jn.9-4667-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAIMUNDO FIGUEROA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en donde en ella figura su apellido y el de su padre como Olguin debe decir Figueroa que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 1.o de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.10 Jn.10-4739-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR BRAVO DE GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1944. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$4.90 Jn.10-4740-v.jn.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, se hace saber que se ha presentado JUAN SABINO FIORI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa María Lesna de Fiori, porque aparece en ella como María Lesna de Fivil en vez de decir de Fiori, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de E. Civil se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$10.90 Jn.10-4770-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Mayo 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Jn.10-4671-v.jn.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISIDORA CECILIA POMBO DE PIO iniciando los autos "Isidora Cecilia Pombo de Pío. Rectificación de partidas" (Lo. 22. Fo. 97), en los que solicita en la parte pertinente la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: La de defunción de Fulgencio Pío Sención, año 1944, acta 7, 1.a sección Lavalleja, expresa que el causante era casado con Rosa Pombo en lugar de Isidora Cecilia Pombo, que es el verdadero. La de nacimiento de Rivera Pío Pombo, año 1923, acta 195, 1.a sección Lavalleja, expresa que la inscripta es del sexo masculino en lugar de sexo femenino, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 31 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$18.00 Jn.10-4717-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVECIO PEREZ o ELVECIO BONIFACIO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Jn.10-4715-v.jn.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LENONARDO SEBASTIAN GADEA y de LEONARDA o LEONARDA SEVERA BERRUETA o BERRUETTE DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.20 Jn.10-4714-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA PEREIRA o VICTORINA PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Jn.10-4711-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABEL JULIAN FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.90 Jn.6-4569-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARIA LECHONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.90 Jn.6-4570-v.jn.16.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Merosteio Vaz Martins dictada en autos "SEGUNDO AGUSTIN FERREIRA. Segunda copia de escritura" (Lo 22 Fo 52), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Agustín Ferreira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve ante el escribano Luis Ruy, por la cual compró a don Antonio Fusco viudo, un terreno y sus mejoras en la manzana ciento cuarenta y ocho de la ciudad de Minas (hoy empadronado con el número quinientos treinta y nueve) señalado con el número veintidós en el plano del agrimensor Benito Bonasso, y se compone de quince metros ocho decímetros de frente a calle Carabajal por treinta metros de fondo, también frente a calle Colón, formando esquina, lindando, por un costado, con solar veintitrés y, por el otro solar veintiuno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazada cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto a que comparezca en el referido término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 My.13-3695-v.jn.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONICIANO o DIONISIANO o DIONISIO BARRALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Jn.9-4713-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA OLIMPIA LACUESTA DE LEZCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.20 Jn.6-4571-v.jn.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA FIERRO DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Mayo 22 de 1944. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$5.20 Jn.10-4716-v.jn.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a seción de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELINA o LAURELINA CACERES DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Junio 6 de 1944. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$6.20 Jn.15-4922-v.jn 27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o VISITACION ALEJANDRINA ALVIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Jn.9-4671-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO o FELIX CANTALICIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Jn.9-4670-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TIMOTEA o MARIA TIOMOTEA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Jn.9-4672-v.jn.21.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "RAMONA CASAÑA DE CARIBONI y otros. Prescripción treintenaria (Lo. 4. Fo. 168), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Casaña, doña Luisa Umpiérrez de Casaña y a los sucesores de éstos a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 3793, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de trescientas cuarenta y dos hectáreas dos mil doscientos noventa y dos metros veintiún decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Noviembre de 1943 e inscripto, el plano respectivo el 20 de Diciembre del mismo año con el número 465 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que linda: al Norte, arroyo Mataojo por medio y al Noreste, Angel Niebla; al Noreste, Gervasio Melo; al Suroeste y Oeste, Ciriaco Fernández; al Sur, Luisa Cariboni, cañada de los Casaña, sucesión Ramona Furtado y Ramona F. de Melo, y al Este, Rogelio Báez, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Abril 8 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$49.20 My.17-3852-v.jn.22

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, en San Carlos, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIA FARIÑA DE TEJERA y de FRANCISCO TEJERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan en el término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 7 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.40 Jn.15-4930-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, en San Carlos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOMITILA AMORIN DE COMETTI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan en el término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 7 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Jn.15-4931-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO ANTONIO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio del corriente año al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Junio 10 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.50 Jn.15-4917-v.jn.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CATTANEO, MARIA CERVASONI DE CATTANEO y JOSE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Jn.15-4918-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ANGELI o FORTUNATO ANGEL PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 8 de 1944. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Especial.

$5.00 Jn.15-4920-v.jn.27.

**Declaratoria de incapacidad y nombramiento**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BERGARA DE CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Jn 7-1600-v.jn.17.

**de curador**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROQUE CHARINI. Incapacidad" se hace saber que por resolución número 2952, dictada con fecha 19 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a don Roque Charini, habiéndose designado curador del mismo a su hermano don Pedro Charini domiciliado en Costa de San Francisco Grande, 1.a sección judicial de este Departamento, y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Jn.7-1608-v.jn.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO DEL PALACIO, DE PALACIO o PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Jn.15-4919-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura ju-

dicial de la sucesión de don MEDARDO ACOSTA o SALUSTIANO BELARDO LAERREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 8 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.00 Jn.15-4921-v.jn.27.

**Juicio Ab - Intestato**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato del señor JUAN CIPRIANO PEREZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. (Gestión Fiscal). — Paysandú, Mayo 6 de 1944, Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.15-10892-v.my.26.
Jn.14-v.jn.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a seción del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado "Animales extraviados, denuncia de los señores FELIX A. y LUIS M. HORTA y JUAN M. SORRONDEGUY", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de un novillo rosillo de tres y medio años, de la siguiente marca (ver expediente), señalado con una muesca por abajo en cada oreja. Y de un novillo Hereford de cinco y medio años de la siguiente marca (ver expediente), y señalado con despuntada en cada oreja. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público. Art. 40 del Código Rural. —Uruguay Chico, Mayo 29 de 1944. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11118-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición dl subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "FRANCISCA CAMARIÑO DE LATTARO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Giménez y doña Carmen Lattaro de Giménez o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$22.30 Jn.6-4578-v.jl.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón N.o 598 a nombre de JUSTO CASANE. Cobro de impuestos directos por el comercio N.o 198525, se cita, y se llama y se emplaza a toda persona que se considere con derecho, al inmueble, empadronado con el N.o 598 a nombre de Justo Casane, ubicado en esta sección y Departamento en Paso de los Mellizos, que linda por el Norte con la calle pueblito de Paso de los Mellizos, Sur, con Ambrosio Amarillo, Este con Gregorio Quintana, Oeste, con la calle del expresado pueblito. Para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por patente de giro le ha iniciado la Administración de Rentas por infracción a la ley bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1941. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11094-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón N.o 598 a nombre de JUSTO CASANE. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, se llama y se emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 598 a nombre de Justo Casane ubicado en esta sección y Departamento, en Paso de los Mellizos, que linda por el Norte, con la calle pueblito de Paso de los Mellizos, Sur, con Ambrosio Amarillo, Este, con Gregorio Quintana, Oeste, con calle del expresado pueblito. Para que comparezca a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria que le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11095-v.jn.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.15-4923-v.jn.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISMAEL MENESES o ISMAEL JOSE DE MENESES y de MARIA FAUSTA JOSE DE MENESES o MARIA FAUSTA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$5.70 Jn.13-4865-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DO PRADO CAMARGO o JUAN DO PRADO PEREIRA DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$5.10 Jn.13-4866-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELEUTERIO DE MELLO o JUAN ELEUTERIO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$5.00 Jn.10-4692-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VENINI o ANTONIO P. VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.10-4690-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA CORREA PAIVA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.72 Jn.10-4688-v.jn.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1944. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 Jn.14-4887-v.jn.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ ALISAL, citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1944. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$5.00 Jn.5-4505-v.jn.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GABINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.40 Jn.12-4813-v.jn.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEONIDAS PEREYRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Leonidas Pereyra, debido a que éste figura en la misma con el nombre de "Leonido", y su padre aparece con el nombre de "Manuel" y el apellido de "Pereira", debiendo decir: "Leonidas", "Juan Manuel" y "Pereyra", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jn.2-4418-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente MARTINA BASILISIA, LAUDELINA PETRONA DECUADRO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) De Martina Basilisia Decuadro debido a que aparece con los nombres de "Martín Basilio" y como perteneciendo al "sexo masculino", en lugar de "Martina Basilisia", y de "sexo femenino"; B) De Laudelina Petrona Decuadro, porque la inscripta figura con los nombres de "Petrona Claudelina" y el apellido de "Decuadra" y su padre y su abuelo paterno con el apellido de "de Cuadra", debiendo decir: Laudelina Petrona, "Decuadro" y "Decuadro", respectivamente; C) De Diamantina Eduardina Decuadro debido a que aparece con los nombres de "Sixta Diamantina" en lugar de "Diamantina Eduardina" y D) De Dionisia Alinia Decuadro, porque la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con los apellidos de "Decuadra" y "de Cuadra", debiendo decir "Decuadro" y "Decuadro", respectivamente, por ser lo que corresponde en todos los casos referidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Jn.2-4417-v.jn.20

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO VITAL OJEDA o PRUDENCIO OJEDA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1944. — Alfredo de Mello.
$6.00 Jn.12-4815-v.jn.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o GREGORIA ELVIRA CAMPODONICO DE BALZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.30 Jn.15-4934-v.jn.30. Jl 21-v.ag.1.

**Suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunda turno, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha seis de Marzo del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de DUARTE y ROBAINA el día 12 de Agosto de 1943, y que el informe y resolución del Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.80 Jn.15-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CEFERINO PEREIRA DAS NEVES o DAS NEVEZ, a título universal o singular y a todos los colindantes del inmueble que se relacionará y a todos los que se consideren con derecho al mismo, sobre una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Depto. de Salto, compuesta de 48 hectáreas, 0622 metros 45 decímetros cuadra-

dos, empadronada dentro de mayor área con el número 1037 y dentro de los límites generales: al Norte, con Celestina Pereira das Neves de Cunha; al Sur, Braulia Bonini de Pereira das Neves y Sucesión José María Dutra; al Este, arroyo Arerunguá, que separa le campos de la Sucesión Israel B. Cunha, y Oeste, fracciones adjudicadas a Coraldina de Souza Leites de Apa (hoy propiedad de Arcelio Sabarros), estirpe de María de Souza Leites de Texeira Núñez (hoy también Arcelio Sabarros) y estirpe d... de Souza Leites, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por Ulises Apa de Souza Leites sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio ... artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpos de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$62.40 Jn.15-4939-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA FIDELINA FERREIRA DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Jn.9-4673-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ESPIL DE MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 20 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Jn.9-4674-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO YAQUE o JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Jn.9-4675-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.9-4640-v.jn.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra sucesión EMILIO MEDICI. Cobro de impuestos" se cita y emplaza a los herederos del nombrado don Emilio Médici y quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas empadronadas con los N.os 3165, 3180 y 3232, situadas en esta ciudad y sección, las dos primeras con frente a avenida Paraguay y la última sobre avenida sin nombre, próximo a la misma avenida Paraguay, entre las de Rodó y Blandengues, para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Mayo 10 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Jn.9-11156-v.jn.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO JOSE JULIAN FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 25 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.70 Jn.13-4863-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN PEREZ VIZCAINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el N.o 188 en el libro respectivo, llevado en el año mil novecientos por el Juzgado de Paz de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, en virtud de que su verdadero nombre es Juan Pérez, y no "Santana Pérez", como figura en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$14.65 Jn.2-4421-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$13.70 Jn.5-4523-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA DE ARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.70 Jn.3-4494-v.jn.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETARTE (hijo) o CIRIACO BETARTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1944. — Huberto Pou, Actuario.

$5.00 Jn.3-4495-v.jn.14.

**Declaración de rebeldía**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con BALDOMERO HERNANDEZ. Medidas preparatorias" (Lo. 10, Fo 590), se hace saber que por resolución 3183, del 27 de Abril de 1944, se declaró rebelde a Baldomero Hernández, por sí y por sus menores hijos Feliciano Héctor y María Elides y a Emilia Hernández de Casas y a Pedro Casas, debiendo seguirse el juicio con los estrados. Y en cumplimiento del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$14.50 Jn.1.o-4396-v.jn.17

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Junio 7 de 1944. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.30 Jn.13-4864-v.jn.24.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CASTAÑEDO DE BARCELO, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión y especialmente al heredero Nemesio Barcelo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rodríguez, Abril 29 de 1944. — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.

$20.60 Jn.6-4558-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER SOLARI DE PEREZ ROUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1944. — Nepomuceno Modernell Actuario Interino.

$4.80 Jn.6-4531-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RUY LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.40 Jn.6-4532-v.jn.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 Jn.8-4647-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO LASPIUR, VENTURA MACHADO DE LASPIUR e IGNACIO LASPIUR MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.90 Jn.8-4618-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Abilio Gómez en representación de doña FLORISBELA ANTUNEZ y de don AMALIO MILAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) En la partida de matrimonio de don Amalio Milán y doña Florisbela Antúnez, aparece por error el nombre de la esposa como Amelia en vez de Florisbela. Y B) En las de nacimiento de Orfelina, María Dionisia, Amelia y Heraclida Milán aparece por error el nombre de la madre como Amelia en vez de Florisbela. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1944. —Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Jn.5-4504-v.jn.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SIXTA o SIXTA EUGENIO ROMAN DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.00 Jn.14-4872-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA MATEO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$5.00 Jn.14-4873-v.jn.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN, CLARA DEMETRIA, MAXIMA ISABEL o ISABEL y DOROTEA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.20 Jn.13-4861-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.70 Jn.13-4860-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LARROSA o DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.70 Jn.9-4662-v.jn.21.

**Solicitud de rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, en autos "PABLO ESTEBAN. Rehabilitación", se hace saber al público, de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Esteban solicitando su rehabilitación en la quiebra declarada con fecha 7 de Julio de 1931. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.50 Jn.7-4607-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.80 Jn.6-4548-v.jn.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con PEDRO VAZQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Vázquez o sus sucesores o a quien s considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1110, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11050-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con NATALIO VIQUE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Natalio Vique o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 252, a fin de que comparezcan ante est Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11051-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANTONIO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón número 388, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11053-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con BALBI ROMERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Balbi Romero o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 246, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11052-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANTONIO ZEBALLOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Antonio Zeballos o sus sucesores o quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1058, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11065-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SARA PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Sara Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1069, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11066-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MAXIMO GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Máximo González o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 530, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11067-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con EVARISTO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Evaristo Gómez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1032, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11068-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con TOMASA GARCE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Tomasa Garce o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo y empadronados con los números 743 y 744, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11069-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA ALARGUNSORO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María Alargunsoro o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 1111, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11072-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMONA ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramona Acosta o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 634, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11070-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal con PROPIETARIO DEL PADRON N.o 1173. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del bien ubicado en este pueblo, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1173, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Jn.5-11073-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMON SARAVIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Saravia, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con los números 555 y 804, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11074-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con JOSE ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a José Alvarez o a sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los números 606, 607, 608, 611, 612 y 613, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11076-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con INDALECIA W. ROSAS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Indalecia W. Rosas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 443, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11077-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con ANGEL SILVERA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Angel Silvera o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 431, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11054-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con OROSMAN DE LOS SANTOS. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Orosmán de los Santos o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 232, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11055-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con PABLO SERAFIN SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pablo Serafín Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón números 312 y 313, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11056-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con JORGELINA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Jorgelina Rodríguez o sus sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1155, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Ma-

yo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11058-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ELADIO RAMOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eladio Ramos o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 662, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11057-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PASTORINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pastorina o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón 182, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11059-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con DORILA ADRIANA TERRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Dorila Adriana Terra o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 513, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11062-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con REGINA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Regina Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, padrones números 389 y 390, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11063-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SILVIO PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Silvio Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 331, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944 — Ildefonso Pérez Dutra Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11060-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con MANUEL FONSECA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Fonseca o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 263, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11061-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CARMELO SOLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carmelo Sola o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 251, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11064-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA G. SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María G. Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón número 609, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11039-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con Sucesión JUAN BENITES. Cobre de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a los herederos de Juan Benitez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 180, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11040-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CAMILO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Camilo Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 740, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.2-11041-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA GREGORIA SIERRA Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María Gregoria Sierra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 143, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11042-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PAULINO SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Paulino Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 409, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11045-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con Sucesión DOMINGO MACHADO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Machado o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 7, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11044-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con FLORO PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Floro Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 502, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11043-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con FELIX MONTIEL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Félix Montiel o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los números 748, 749 y 750, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11046-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SEFERINO MILANS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Seferino Milans o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1076, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11047-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMON MARIA MARTINEZ, Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón María Martínez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 752, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11048-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA A. MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María A. Medina o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1142, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11049-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|JOVA MACHADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Jova Machado o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 1333, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles [illegible] de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-110[illegible]-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ROSA FERNANDEZ Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Rosa Fernández o sus sucesores, o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón N.o 1037, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11033-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|JUAN FLEITAS Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Fleitas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 430, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11031-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ZOILO FLEITAS. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Zoilo Fleitas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón N.os 345 y 346, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944 — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11035-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ELVIRA SARAVIA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Elvira Saravia o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 1030 a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11036-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|Sucesión de MARGARITA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Margarita Fernández o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el N.o 1312, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11030-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|JUANA FUENTES. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Fuentes o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo empadronados con los N.os 696 y 701 a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11034-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|CRISTINA LA LUZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Cristina la Luz o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón N.o 185 a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11037-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ISABEL LA LUZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Isabel la Luz o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11038-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ATANASIO SILVERA DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a Atanasio Silvera Díaz o sus sucesores o quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 59, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11032-v.jn.17.

# REMATES JUDICIALES

## ALBERTO DOLDAN AMARELLI
### JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldan Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, e venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones, demás mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 6689, situada en Buchental, 6.a sección judicial del Depto. de San José, compuesta de una superficie de 7 Hects. 9.505 ms. que se deslindan así: 519 ms. al Noreste, de frente a la carretera Montevideo-Colonia; 190 ms. al Sudeste, por donde linda con terreno de Guillermo Garino; 532 ms. 70 cms. al Sudoeste, de frente al camino a la Barra de Santa Lucía, y 112 ms. 20 cms. al Nordoeste, de frente a calle pública. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Jn.15-4943-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

## E. PEROTTI CORRADI
### JUDICIAL

Registradora National, balanza Toledo, barcas, y una yegua Remataré el día 22 de Junio (jueves) a la H. 15 y 30 en mi salón Bmé. Mitre 1419. Por orden del Juz. Civil de 5.o turno, autos: JOSE CALVELO VAZQUEZ. Quiebra. Al mejor postor.

$3 10 Jn.13-4858-v.jn.22.

## LUIS EDUARDO S'GA
### REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "TTI (CARLOS LUIS). Sucesión testamentaria. Libro 41 folio 283", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente a las dieciséis horas y en 1 lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de cuatro mil doscientos pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio, ubicado en la décimonovena sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento sesenta y cuatro de la manzana número mil veintitrés en plano del agrimensor Amaro Cabrera de Setiembre de mil novecientos diecinueve y compuesto de un área de doscientos cuarenta y cinco metros cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, igual medida en la línea del fondo al Sur, por donde linda con parte del solar ciento noventa y tres, veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros al Este, con el solar ciento sesenta y cinco y veintiocho metros ochenta y tres centímetros al Oeste, con el solar ciento sesenta y tres. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$27.10 Jn.14-4870-v.jn.28.

## JULIO C. CABRERA
### REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "VILLANUEVA SARAVIA por su tutelado Demócrito Ramón Zabala. Venia", se hace saber que el día 30 del mes de Junio corriente, a la hora 14 y 30, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Jdo. sobre la base de dos mil pesos el siguiente bien: una fracción de campo que corresponde a Demócrito Ramón Zabala, en la sucesión de su abuelo don Alejandro Isidoro Zabala o sea una fracción de 35 hectáreas 3.469 centiáreas, situadas en la 9.a sección de este Departamento y que según proyecto de partición practicado por el agrimensor Entenza, está señalada en el plano respectivo como fracción N.o 4 y se deslinda así: por el Norte, con la fracción 3; por el Este, la fracción 1; por el Sud, la fracción 5, y por el Oeste, con campo de Juan de Dios Terra. Se hace saber que el mejor ofertante deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. — Melo, Junio 7 de 1944. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$24.50 Jn.13-4847-v.jn.30.

## JORGE A. PIGNATARO
### REMATE

Rematará al mejor postor por orden judicial el 25 de Junio próximo a las 9 horas en Uruguay 720 (Salto) las mercaderías, muebles y útiles de la quiebra EMILIO AMENDOLA.

$2.60 Jn.8-4668-v.jn.20.

## CARLOS SCAGLIONI
### JUDICIAL

Rematará por cesación de condominio de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ISABEL GIRAL DE FERREIRA y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.200.00, los siguiente bienes: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 90708, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 64 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912, con una superficie de 1 120 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sur sobre la calle Sanday (ex-Abrevadero) entre camino del Andaluz y camino de la Cuchilla Grande, por 80 metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 20, por el Este con el solar 63 y por el Oeste con el 65. B) Otro solar contiguo al anterior, empadronado con el N.o 90709, señalado con el N.o 65 en el plano antes referido compuesto de una superficie de 1.120 metros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sud sobre la calle Sanday, por 80 metros de fondo; lindando al Norte con el solar 19, al Este con el 64 y al Oeste con el 66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario. — Por más informes en mi oficina, Sarandí N.o 456.

$41.00 Jn.10-4779-v.jn.28.

## ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
### JUDICIAL

Rematarán el día 22 de Junio de 1944 a las 14 y 30 horas (2 1|2 p. m.) en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los Srs. Jueces: de 1.a Inst. en lo Civil de 1.er turno en autos "IGNACIO MARTINEZ. Intestado", en autos MARIA PRUDENCIA FEIJOO CANCELA. Incapacidad", Civil de 2.o turno en autos "TEODORA AGRESTA. Suc.", Civil de 3.er turno en autos "Mario Espinosa en autos por reivindicación c|JOSE MARIÑO", en autos "Aquiles Monzani c|GUSTAVO NICOLICH y otros", Civil de 4.o turno en autos "SOSA DE GONZALEZ. SOFIA. Art. 27 ley 9581" Civil de 6.o en autos Adolfo Tastás Nogués c|ROBERTO GRIMALDI. Intimación" Civil de 7.o turno en autos "CARLOS YUNES. Quiebra", en autos "Bucheli Hnos. c|SEIJO y MOREIRA. Ej. de prenda", de Instrucción de 2.o turno en autos "MARGARITA BERESKI. INCAN", de Paz de la 3.a sección en autos "Calzados Sassi S. A. c|DAVID BORENSTEIN. Med. Prep." de Paz de la 15.a sección en autos "Hugo Lena c|JULIAN BERTOLA. Cob. de pesos", de Paz de la 17.a sección en autos "Abraham Carrasco c|PABLO A. AICARDI. Juicio Ejec.", de Paz de la 24.a sección en autos "JEFATURA DE POLICIA. Su remisión" y "JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo". Un camión marca "International" un auto "Ford" Mod. 35 de 2 puertas un auto "Ford" doble phaeton, Mod 29 un camión "Ford" V. 8 Mod. 1940. Cantidad de calzado para hombre, mujer y niños, estanterías, mostradores, muebles sueltos, ropas varias etc., etc. Exhibición día 21, informes: Misiones N.o 1523. U. T. E. 81.420.

$15.50 Jn.12-4799-v.jn.21.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANA DOASSANS o JUANA DOASSANS EYHERAMENDY. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 464), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, en un solo lote, y por precio que exceda la suma de $ 16.900 00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1 o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 199 de la Nueva Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros cuadrados, y se deslinda así: doce metros en la línea del frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el N.o 1145, por veintiséis metros, veinticinco centímetros de fondo al Oeste, confinando por el Norte, con la fracción que se describirá a continuación y por el Sur, con los señores Capurro; y 2.o) Otra fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera a la anteriormente descripta, encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, es de forma irregular, y tiene tres metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, veintiocho metros, quince centímetros, en la línea del Norte, de frente a la calle Encina, por ser esquina, donde sus puertas de entrada están designadas con los N.os 1592 y 1600, veintiséis metros, veinticinco centímetros, en la línea del Sur, con el terreno precedentemente descripto y doce metros, ochenta centímetros, al Oeste, con terrenos que fueron de Rosa D. de Tajes. Las dos fracciones anteriormente deslindadas están empadronadas con los N.os 1728, 1729 y 1730. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, y abonar la comisión legal del martillero. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan o cubran la base fijada. 3.o) Que la venta se efectuará con todas las mejoras pagadas, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$57.20 Jn.3-4467-v.jn.21.

**GALLO Y CANAVERIS**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "INTERNATIONAL HARVESTER EXPORT COMPANY, WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA y HERNANDEZ, RAFFO y COMPAÑIA LIMITADA, Sucesores de Hernández, Raffo y Cía. Venta de un bien en condominio". (L.o 30. F.o 107), se hace público qeu el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gallo y Canaveris, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la localidad de Cardona, a la venta, en remate público en un solo lote, por precio que exceda la suma de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos), y en el lugar de su ubicación, de dos fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Pueblo Cardona". 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con todas las construcciones y mejoras que contienen, empadronadas en mayor área con el número 21 (veintiuno), antes N.o 11, y señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1942, compuesta la primera, según dicho plano, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros 0005 cms.2, lindando al Norte, en diecinueve metros, 05, con la Sucursal Cardona del Banco de la República O del Uruguay, al Este, en veinte metros 21 con el solar 3, al Sur, en diecinueve metros, 05, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros, 21, con el solar 5, y el segundo (o sea el N.o 5), con una superficie de ochenta y siete metros 9135 cms.2, linda, al Norte, en cuatro metros, 35, con la referida Sucursal Cardona del Banco de la República, al Este, en veinte metros 21, con el solar N.o 4, antes descripto, al Sur, en cuatro metros, 35 con boulevar José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros 21 con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de $ 4.500, ya expresada. 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, la comisión del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación y de venta, la última de las cuales se realizará por la Oficina de este Juzgado en Montevideo, y 4.o) Que los autos en las cuales se dispuso esta venta, títulos de propiedad y plano del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la localidad de Cardona, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$89.40 Jn.2-4436-v.jn.29.

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**
REMATE

Por orden del Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Ferrario con CAMPOS y BONIZZI. Ejecución de prenda" remataré el día 21 de Junio corriente a las 17 horas, en el local: avenida Gral. San Martín N.o 2231|33 una balanza automática (15 kgrs.) marca "Trébol" N.o 1817. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
Informes: Cerrito 521. Telf. 82.934.
$5.40 Jn.8-4661-v.jn.20.

**E. PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

Máquina de coser "Imperial" a bobina. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día 15 de Junio a la H. 15 y 30, por orden del Juz de la 24.a sec. en autos: "Recons c|VICTORIO ROBAINA. Ejec. de prenda". Al mejor postor.
$2.70 Jn.8-4638-v.jnj.15.
$89.40 Jn.2-4436-v.jn.29.

**MIGUEL CETRANGOLO HIJOS**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Adolfo Moras contra ALFONSO DE SALTERAIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo hijos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronada con el N.o 30046, parte, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el Agr. Jaime A. Botet, registrado con el N.o 77 el 1.o de Febrero de 1936 en la Dirección G. de Avalúos, con una superficie de 332 ms. 42 dms. que según dicho plano se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Nordeste, frente a la calle Eugenio Masculino N.o 2600; 38 ms. 45 cms. al Nordoeste, lindando con propiedad del Sr. Bermúdez: 8 ms. 62 cms. al Sudoeste, con la fracción "A" de dicho plano, y 38 ms. 45 cms. al Sudeste, con la fracción "C" del mismo plano y con propiedad del Sr. Francisco P. Pace. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 767, serie 30) a disposición de los interesados. 3.o) Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: T. y Tres 1312. Teléf. 83 278.
$37.90 Jn9-4721-v.jn.27.

**DAVID DETOMASI**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE FOSSATTI (MARIA CARLOTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1139. Lo 9. Fo. 548), se hace saber al público que el día veintiocho de Junio de 1944 a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 3.688.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 75.367, situado sobre la línea S. E. de la calle Juan Francisco Echagoyen entre José M. Guarra y Gronardo. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$27.80 Jn.7-4590-v jn.24.

**ALBERTO MACCIO**
**Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno**
REMATE JUDICIAL
**Un solar en La Teja**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL DALESSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 155. L.o 10. F.o 192", se hace saber al público que el día veinte de Junio de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta, en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 400.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 37.794, ubicado sobre la línea Este de la calle Calera de las Huérfanas entre Martín Berinduague y Emilio Romero. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$29.70 Jn.5-4555-v jn.20.

**ALBERTO MACCIO**
**Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno**
REMATE JUDICIAL
**Un solar en Nuevo París**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión de VALENTINA BERAMENDI DE ZUBILLAGA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 117. L.o 9. F.o 262", se hace saber al público que el día veite de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 508.20 (2|3 partes de la tasación) del inmueble empadronado con el N.o 140.493, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad y plano glosados a los autos se deslinda así 2 mts. 98 al S. calle Santa Lucía; 21 mts. 01 al S. E. a la calle N.o 3; estando estas dos líneas cerradas por una curva de 37 mts 22 que forma la ochava y da frente al S.: 27 mts 40 al N. E. con el solar 58; y 45 mts. 08 al N. W. lindando con el N.o 56. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$30.40 Jn.5-4556-v.jn.20.

**ANTONIO MIRALLES**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos. Expe. N.o 408. Lo. 9. Fo. 256", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se

procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 6.333,34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el N.o 37.806 mia, situado sobre la línea Oeste, de la calle Humboldt entre E. Romero y Beringuague. Se previene: Primero, Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Otros derechos reales que gravaren el bien; y C) El pago de las cuentas N.os 65.202, 87.157 de pavimento, cuyo monto no ha sido liquidado por el actor. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos, las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados —Montevideo, Mayo 30 de 1944. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

$36.00, Jn.5-4524-v.jn.22.

---

**ANTONIO MIRALLES**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - administrativo de primer turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUSSONI (ELVIRA y EMA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 698, Lo. 9 Fo 418" se hace saber al público que el día nueve de Junio de 1944 a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 566.67 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintisiete de estos autos, se deslinda así: 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Helvecia (línea Sur) por 48 ms de fondo: lindando al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7; y 10 ms. al Sureste, con el solar 21 Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 9 de 1944. — D González Ferreira. Actuario Adjunto.

$32 60 My 15-3786-v.jn.19.

---

**HECTOR RODRIGUEZ FAURA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos c|ZUBIRI y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 126), se hace saber al público que, el día miércoles 28 de Junio del año en curso a las 11 horas y en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1419, se procederá por intermedio del martillero Héctor Rodríguez Faura, al remate de sesenta acciones Serie A. N.os 201 a 260 inclusive de la firma "Zubiri y Cía. S. A. Comercial e Industrial" de un valor nominal de $ 100 cada una sobre la base de $ 1.600. 1.o Se previene que la venta será al contado. 2.o) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — C. Rüsch Buero, Actuario.

$13.20 Jn.15-4915-v.jn.27.

---

**ROGELIO POGGIO**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Fisco c|FERNANDO BAYARDO (hijo), y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 9. Fo. 232), se hace saber al público que el día 28 de Junio del año en curso y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rogelio Poggio, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A las quince horas dos solares con el edificio y demás mejoras que contengan, situados en el balneario Carrasco, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con los N.os 5 y 6 en la manzana letra Z en el plano levantado en Setiembre de 1928 por el Ing. Donato Gaminara y se deslindan así: el solar N.o 5 tiene 372 ms. de superficie con 12 ms. de frente al Sureste, a la calle Número Tres de 17 ms. de ancho por 31 ms. de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar N.o 6, por el Nordeste parte del solar N.o 9, por el Suroeste, terrenos de Del Campo. El solar N.o 6, tiene 372 ms. de superficie, con 12 ms. al Sureste sobre dicha calle N.o Tres, por 31 ms. de fondo, lindando por el Nordeste, con los solares N.os 7 y 8, por el Nordoeste, parte del solar N.o 9, por el Sudoeste, con el solar N.o 5. Los solares deslindados formaban parte de la propiedad empadronada con el N.o 64.207, llevando en la actualidad ese bien el N.o de padrón 133.497; 2.o) A las quince y treinta horas, un solar situado en el Barrio Diego Lamas, con el edificio y mejoras que contenga, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 en el plano de Agosto de 1926 del ingeniero agrimensor Osvaldo Prelli Casaglia y que según el referenciado plano, se compone de una superficie de 142 ms. 6.592 cms. que se deslinda así: 8 ms. 40 cms de frente al Este sobre la calle Dr Enrique María Muñoz, distante el centro medio del solar a la esquina formada por esta última calle y la de Jaime Sudáñez: 30 ms 33 cms., 8 ms. 10 cms. en la línea del fondo al Oeste, lindando con María L. Micke: 17 ms. 20 cms. por el costado Norte, lindando con la expresada señora y por el Sur una línea que a partir de la del frente mide 12 ms. 76 cms. que limita con Remigio Bonette y con el solar N.o 1 del mencionado plano luego, 31 ms en ángulo entrante confinante con el mismo solar N.o 1 y, por último, otra línea de 4 ms 27 cms. que va a unirse con la del fondo que linda también con el solar N.o 1. La propiedad descripta está empadronada con el N.o 124.682. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil: 2.o) Que serán de cargo del comprador: las afectaciones reales que pudieran gravar los inmuebles a rematarse (medianerías, pavimento, caño colector, etc.); 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 716, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 26 de 1944 — C. Rüsch Buero. Actuario.

$71.20 Jn.8-4684-v.jn.26.

---

**MARIO LUIS PAZOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "José García Martínez contra ALEJANDRO FIGUEROA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que se indicará, por el martillero don Mario Luis Pazos asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado. Descripción del bien: Finca ubicada en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial de esta Capital, comprendiendo su correspondiente terreno, que lo constituyen los solares números uno y dos y parte del seis de la manzana N.o 38 "A", empadronados con los N.os 24.418 y 24.419, compuestos, en conjunto, de 442 metros, 72 decímetros 86 centímetros cuadrados, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle Paraguay (hoy Bogotá) N.o 695, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Rusia, y linda: por el Sud, con el solar tres y parte del seis, y por el Oeste, con el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados e impuestos universitarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el bien se encuentra con el pavimento y cordón pagados sobre la calle Bogotá y que por cualquier otra mejora que se adeudare será por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944 — Nicanor dos Santos Actuario. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut supra".

$42.40 My.31-4313-v.jn.16.

---

**ENRIQUE GASCUE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de MANUEL PEREZ ROUCO", se hace saber al público que en el día 24 de Junio próximo, a las horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Sr. martillero Enrique Gascue, asistido de los Sres Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: A la hora 15 y 30. Base: $ 2.000.00. Los derechos a la compra y los edificios y demás mejoras existentes sobre una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 75.398, situada en el pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de este Departamento, la cual en el plano de subdivisión practicada por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Febrero de 1924 está señalada con el número uno y se compone de 299 metros 49 decímetros 75 centímetros deslindados así: 13 metros 5 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Francisco Santos (antes Sociedad Unica), por 22 metros 55 centímetros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Horacio Arecó (antes Alvear), lindando: al Sud, con el solar dos y al Este, con el solar tres del mismo plano. A la hora 16 y 30. Base: $ 1.333.33. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 244 metros 37 decímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Purificación N.o 3884, por 22 metros 76 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con propiedad de ... Fongivell; por el Nordoeste, confina con propiedad de Jesús Juana Rebales de Rossi, y por el Sudoeste con propiedad de Juan Salaberry. Padrón N.o 74.519. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán por cuenta de los compradores los gastos de escrituración e impuesto de ellas, etc., como asimismo el 1 o|o de comisión al martillero; 3.o Que se hace constar que el inmueble empadronado con el N.o 75.398, que a pesar de estar totalmente pagado, así como el hormigonado de ambos frentes, aún no fué escriturado por no estar terminados los trámites de la sucesión vendedora, que lo es de la de don Teófilo Piñeyro, estando los títulos de esta propiedad depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; 4.o Que los títulos de la otra propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.50 My.31-4312-v.jn.16.

---

**CARLOS SCAGLIONI**

JUDICIAL

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Irigaray Fedro María Magdalena y otra contra MANUEL DIEGUEZ, ISABEL DIEGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 33. F.o 193), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Carlos Scaglioni ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.326 señalado con el N.o 9 de la manzana D en el plano de fraccionamiento del barrio Tribuna, levantado en Mayo de 1907 por los agrimensores Federico Delgado y Juan Mier, compuesto de una superficie de 296 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Oeste de frente a la calle Pedro F. Berro entre las de 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma, cuyas puertas de entrada se señalan con los N.os 630, 634 y 636, por 34 metros 36 centímetros de fondo lindando por el Norte con los solares N.os 1 a 4, por el Sur con el solar N.o 10 y por el Este con el N.o 22. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. 3). Que el pavimento de hormigón, cordón, colector y conexión están pagados, siendo de cargo del comprador cualquier otra mejora que pudiera adeu-

darse, como también serán de cargo del mismo, los certificados, gastos y honorarios de la escritura y del compromiso, y la comisión legal del rematador. 4) Que la parte ejecutante en autos, concederá a los compradores un préstamo de $ 8.000.00 a dos años de plazo, con un interés del 7 1|2 o|o al año pagadero mes a mes vencido, y con primera hipoteca y anticresis del inmueble gravado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 456. Teléf. 81384. $48.50 Jn.10-4741-v.jn.28.

**LUIS M. CASARES SIENRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con EMILIA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 736). se hace saber que el día 28 de Junio p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos Luis M. Casares Sienra, asistido de los Srs. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 104111, situado en la 18.a sec. jud. de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana letra "C", en el plano levantado en Setiembre de 1920 por el Agr. Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 160 ms. 96 dms., que se deslinda así: 13 ms. 74 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Bustamante por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 70 (hoy 1824), 23 ms. 43 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2 y 27 ms. 16 cms. al Norte, lindando con Juan Panizza. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudiera tener el bien ejecutado por concepto de pavimento, colector, vereda y contribución inmobiliaria. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario.
Informes y prospectos, Treinta y Tres 1467. Teléf. 83.810.
$38.00 Jn.3-4492-v.jn.21.

**FRANCISCO R. FULLGRAFF**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados: "Pedro Villemur con la sucesión FRANCISCO GONZALEZ GARCIA. Ejecución de hipoteca". Lo. 31. Fo. 432, se hace público que el día 29 del actual mes de Junio, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes de la promesa de venta N.o 22736, inscripta con el N.o 609 al Fo. 168 del Lo. 7 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, éste en su calidad de mandatario del señor Antonio Montans e hijas, y el señor Francisco González, relativa al inmueble que se describe a continuación, y de los edificios, construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, de acuerdo con la hipoteca constituída: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 31, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Octubre de 1927, hoy empadronado con el N.o 126.558 del padrón en mayor área N.o 95.679, y compuesto según el plano antes mencionado de una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros, veinte decímetros, deslindado así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tomás Gómez donde el edificio está señalado con el N.o 3831, distando su punto medio cuarenta y siete metros de la esquina que forma esa calle con la denominada Thiebaud; cuarenta y tres metros, sesenta y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar N.o 30, diez metros en el fondo, al Sudeste, lindando con el solar N.o 24, y cuarenta y tres metros, sesenta y tres centímetros, al Nordeste, lindando con el solar N.o 32. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que se adeuda al Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, hasta la fecha, por el solar descripto las siguientes cantidades: 23 cuotas de $ 12.00 cada una, $ 20.24 por concepto de intereses de las mismas, y $ 46.20, por contribuciones inmobiliarias atrasadas, importando en total $ 342.44, deuda que será de cuenta y cargo del comprador, sin perjuicio de lo que pueda devengar hasta el momento de la escrituración definitiva. 3.o) Que también serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos, certificados y demás así como también la comisión legal del rematador, y 4.o) Que la promesa de venta mencionada, antecedentes relativos a las contrucciones y expedientes en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$55.20 Jn.14-4882-v.jn.29.

**EMILIO DOS SANTOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Liñares Hermanos c|JOSE CABRERA CHIEZZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 del corriente mes a las 15 horas y siguientes, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Emilio dos Santos sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronada con el número 396, situada en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José señalada con el N.o 4 en el plano de división del agrimensor Omar Paganini de Octubre de 1929 compuesta de una superficie de 291 ms. 78 decímetros con 9 metros de frente al Este, a la calle Octubre; por 32 ms. 42 centímetros de fondo lindando: por el Sur, con los solares 1, 2 y 3; por el Oeste, con sucesión Pedro Larre, y por el Norte, con el solar 5 del mismo plano: 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 4979 señalada con el N.o 84 en el plano de la Colonia Supervielle, levantado por los agrimensores Carlos A. Mac-Coll y Eduardo Monteverde, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre de 1921, compuesta de 42 hectáreas 1.759 metros 60 decímetros que se deslinda así: al Norte, con la fracción 83; al Este con el arroyo de Las Flores por medio con Margarita Muryo de Supervielle: al Sur, calle por medio con la sucesión de Cabino y Cornelio Benzano y al Oeste, calle por medio con la fracción 85. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en Bella Vista, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 56.399, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Junio de 1928 de una superficie de 775 metros 20 decímetros y, según título de 470 metros 80 decímetros que se deslindan así: por el Sureste, en 12 metros 78 de frente, según plano, y, según título de 10 metros, a la calle Convenio 833 y 837 entre boulevard Artigas y Cívicos; por el Suroeste 55 metros 52 centímetros según plano y, en 57 metros según título, con propiedad de Juana Parma; por el Noroeste, en 15 metros 80 centímetros con terreno de Teresa Ll. de Barreira, y por el Noreste, en 54 metros 90 centímetros con propiedad de José Castiglioni. Se previene: 1.o) Los bienes descriptos se sacarán a remate por separado; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o. 3.o) Que los gastos de escritura así como lo que adeuden los bienes a subastarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos y los gastos que su cobro originare, serán de cuenta de los respectivos compradores. 4.o) Que los títulos del bien descripto en primer término, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 7.o piso; los del descripto en segundo término se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay; y los correspondientes al descripto en último término se encuentran de manifiesto en el Banco de Crédito (Central). — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$81.60 Jn.10-4792-v.jn.30.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra FERNANDO DIEGO ESOIN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 308), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 133.526; situado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el N.o 1 de la fracción letra "B" en el plano levantado el 27 de Setiembre de 1926 por el agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea compuesta de dos tramos que, en conjunto, miden 11 metros 96 centímetros, que son de frente a la avenida Larrañaga, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2275, entre las calles Cardal y Dionisio Oribe; 6 metros 64 centímetros al Sur, confinando con parte del solar N.o 33; 61 metros 67 centímetros al Oeste lindando con el solar número 2, y al Este, dos líneas que miden 32 metros 10 centímetros y 24 metros 37 centímetros, respectivamente, y limitan con doña Cristina Mariani de Aicardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos y cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$45.50 My.30-4292-v.jn.16

**JUAN PEDRO LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN CELMAR TRIAS TRIAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el pregonero designado don Juan Pedro López, asistido del Ar. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma rectangular y sus mejoras, ubicado en la manzana "XI" de la villa de La Paz 5.a Sec. judicial del Dpto. de Canelones, siendo parte del inmueble individualizado en el padrón con el N.o 543, una superficie de 274 ms. 28 decímetros 50 centímetros, con el siguiente deslinde: 11 ms. de frente al Este a la calle Italia entre las calles Ramón Alvarez y Victoria, por 24 ms. 935 mms. de fondo, lindando: al Sur, con la fracción 13, al Oeste con parte de la 12, y al Norte, con parte de la 15. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras y compromiso de venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Canelones, Mayo 26 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$32.00 Jn.8-4646-v.jn.26.

**JUAN PEDRO LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|EMILIA TECHERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el pregonero designado en autos don Juan Pedro López, asistido del Sr. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, parte del bien empadronado con el número mil novecientos noventa y [illegible] ubicado en la manzana N.o 161 de la ciudad de Santa Lucía 2.a sec. judicial de este Departamento, con una superficie de 357 ms. 75 decímetros que se deslinda así: al Noreste, 15 ms. lindando con Eustaquio Calviño; al Suroeste, igual longitud lindando con calle Juan Pecuche; al Sureste, 24 ms. lindando con la calle Las Piedras y la misma medida al Noroeste, lindando con Zacarías Enrique Violante. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar

el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras y compromiso de venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. y Tercero. Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1944. — Pablo Mazón. Actuario Adjunto.

$31.90 Jn.3-4444-v jn.20.

---

**MEDARDO A. SOÑORA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscrito, en autos: "La Sucesión de FELIPE PRIETO. Venta judicial de bienes" se hace saber que el día 30 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto y sobre las bases que se fijan, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras anexas, ubicada en la cuarta sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 1584, compuesta de 147 hectáreas 5.762 metros y linda; al Norte el arroyo "Arenal Grande", al Sud, con Valentín Bardier; al Este, con Bernardo Pizurnia, y al Oeste, con Andrés Banchero: Base $ 135.50 la hectárea, y B) Una fracción de terreno y finca en esta ciudad, empadronada con el N.o 178, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Piedras y linda: al Norte con Antonio Manzino, y al Oeste, con Margarita Banchero de Novaresi Base: $ 3.000.00. Se previene: 1 o) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. II) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo de los compradores. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 6 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30 60 Jn.9-4729-v.jn 27.

---

**JOSE J. ARTEAGA**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos: "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día 30 de Junio corriente a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de San Carlos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario ad-hoc Enc. Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno solar y mejoras empadronado con el N.o 1273, situado en la manzana 100 de esta ciudad con una superficie de 273 ms. 50 centímetros cuadrados con frente a la calle "Reconquista". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Junio 7 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$19.80 Jn.14-4901 v.jn 30

---

**AMERICO FLORIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que el día 28 de Junio P. V. a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado don Américo Florio con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de los dos inmuebles que a continuación se expresan: A) Parte de la manzana N.o 519, empadronada con el N.o 2249, con una superficie total de 3.664 metros y 5 438 centímetros que según plano del agrimensor don Rafael Thevenet de Marzo del corriente año, inscripto en la oficina de Catastro de este Depto. con el N.o 30, fué fraccionado en tres lotes señalados con los N.os 1 al 3 y cuyos límites generales son: Por el Norte, calle 25 de Mayo y terrenos de Pascual Lamarca, por el Sur, calle Colón, por el Este, terreno de dicho Lamarca y calle General Garzón, y por el Oeste, con calle Colonia. B) La manzana N.o 520 de esta ciudad. Padrón N.o 3251, con una superficie total de 5.343 metros y 9.540 centímetros, la que según el mismo plano mencionado anteriormente fué fraccionada en cuatro lotes señalados con los N.os 1 al 4 y cuyos límites generales son: por el Norte, la calle Colón; por el Sur calle Gral. Artigas, por el Este, calle Gral. Garzón, y por el Oeste, calle Colonia. Se previene: A) Que la subasta se hará en la siguiente forma: 1.o) Se sacarán a la venta las dos fracciones, en un solo lote, con la base cada una de $ 45 00. 2.o) Si no hubiere postores por las dos, en conjunto, se sacarán a la venta, por separado con la misma base de $ 450.00 c|u. 3.o) Si ambas o alguna de esas fracciones no se vendieren en esa forma, las dos propiedades o la que haya quedado sin vender se sacarán a la venta por lotes de acuerdo con el fraccionamiento que resulta del precitado plano del agrimensor señor Thevenet, con la base de $ 100.00 cada lote de la manzana N.o 519 y de $ 75.00 cada lote de la manzana N.o 520. B) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 o|o de su o sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de serles aceptadas — Paysandú, Mayo 25 de 1944 — Juan Oholeguy, Actuario

$62.60 Jn.1.o-4389-v.jn.17.

---

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIA SOTO o ANTONIA ANTOLINA SOTO y SATURNINA BENITEZ de SOTO Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 de Junio p. v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado asistido del Sr. Actuario a la venta en pública almoneda y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es a razón de $ 50.00 la hectárea, siendo su valor global de $ 2.015.77, del inmueble adjudicado al heredero ausente Ramón Soto en la partición practicada en dichos autos y que es el siguiente: "Una fracción de campo que es parte del empadronado con el No 427, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro y que según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Abril de 1943, inscripto en la oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 15 el cuatro de Mayo del mismo año se compone de una superficie de 40 Has., 315 ms 5.424 cms. lindando por el Norte, con R. Peralta y Alejo Rodríguez Villarreal por el Este, y por el Sur, con el resto del mismo campo adjudicado a los herederos Aniceto, Leocadio, Luisa o María Luisa Francisco, Epifanio, Saturnina Gregoria Luis Leonor Bonifacia y Emilio Donato y por el Oeste, con el camino vecinal de Algorta a Paso de la Cruz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$40.00 Jn.1.o-4388-v.jn 24

---

**JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José P. Alzamora y en el expediente: "LUIS ARRARTE VICTORIA, MARIA ARRARTE VICTORIA DE FABBIANI, MARIA INES ANGEL EVARISTO JOSE, GABRIEL, MARIA CECILIA y SANTIAGO ARRARTE VICTORIA. Venta judicial" se hace saber: Que el día 4 de Agosto del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: La cuota parte indivisa o sea la octava parte que al incapaz Evaristo José Arrarte Victoria corresponde en el inmueble que a continuación se describe: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana N.o 47 de esta ciudad, empadronado con el N.o 564 compuesta su superficie según título de 985 metros cuadrados 6.329 cms., encerrado dentro de los siguientes límites: 21 metros 474 milímetros de frente a la calle General Artigas e igual extensión de fondo que limita con propiedad de la sucesión de doña Romana Graña de Silva y terreno que fué de doña Romana Graña de los Santos; por 41 metros 24 centímetros de costado iguales y paralelos, lindando uno de ellos con la calle 25 de Agosto y en otro con la sucesión María Graña de Silva, y de 987 metros cuadrados 98, según mensura del agrimensor Conrado García Lagos, de acuerdo al plano de Noviembre 5 de 1921 del nombrado agrimensor. Avaluada dicha cuota parte a los efectos del remate, en la suma de mil quinientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Junio 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Jn.14-4902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

---

**ITALO RITORNI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Soriano, en autos: "Héctor W. Priore c|SELCO SEGAL. Cobro de pesos" se hace saber: Que el día 25 del corriente desde las 9 horas, en el local calle Sarandí y Rodó; el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado don Elías De Biase, venderá en público remate y al mejor postor, todas las mercaderías embargadas preventivamente en dichos autos y cuya relación obra de fs. 10 a fs. 11 de los autos respectivos, que se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de quienes deseen examinarlos. — Mercedes, Junio 5 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$9.30 Jn.30-4776-v.jn.22.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

EDICTO — Se hace saber al público en general que por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin, decretado dictada con fecha 20 de Abril de 1944, en autos "Carlos A. Larrosa, curador de los ausentes MARTIN y ANDRES CECILIO OBALDIA. Solicita venta de inmuebles" (Lo. 17. N.o 167. F. 530), se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Ruben Alberti Cruz diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, el día 27 de Junio del corriente año a las quince horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, calle Manuel Oribe N.o 575, los bienes de los ausentes Martín y Andrés Cecilio Obaldía, empadronados con los números 2715 y en mayor área con el N.o 1029, y que se describen a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2715 (antes 170) ubicada en la manzana número diecinueve, solar tres del barrio España, de esta ciudad, Treinta y Tres, hoy manzana N.o 247 del nuevo empadronamiento, que mide diecisiete metros de frente al Norte, a la calle Pablo Zufriategui, hoy Dr. Manuel Cacheiro; igual extensión al Sur, lindando con Petrona Lugo y José María Pérez; cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Gregorio Delgado, e igual extensión al Oeste, lindando con Lorenza Obaldía; B) Una fracción de campo empadronada en mayor extensión con el N.o 1029 señalada con el número cuatro en el plano subscripto por el agrimensor Peonasio Machado, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 71 el 20 de Julio de 1943; se compone de veinte hectáreas 1001 metros, está situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres y linda: por el Norte, camino vecinal por medio, con la sucesión de Gumersindo Cela; por el Este con Ubaldino Iguini; por el Sur, con Ramón Malvarez, y por el Oeste, con la fracción tres de la estirpe de Benedicto Fundador Obaldía. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario, o sea: por la fracción descripta en primer término, las dos terceras partes de $ 750.00 y por la descripta en segundo lugar debe exceder a las dos terceras partes de $ 40.00 por hectárea; B) El comprador debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma como garantía de ésta; C) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y D) Los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$59.80 Jn.7-4619-v jn.24.

---

**ROGELIO T. VAZQUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución dictada por el señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin

Narbondo, con fecha 20 de Mayo de 1944, en autos "FRANCISCO RUBIO LORENCES. Quiebra" (Lo. 17. N.o 302. Fo.568), se procederá a la venta, sin base y al mejor postor por intermedio del rematador designado Sr. Rogelio T. Vázquez, el día 21 de Junio próximo a las veinte horas, de todas las mercaderías, muebles, útiles y camión Chevrolet ocupados al fallido Francisco Rubio Lorences. Se previene: A) Dicho remate se proseguirá en los días siguientes, hábiles, iniciándose a la hora ya expresada. B) Todo artículo adquirido debe ser abonado y retirado una vez aceptada la oferta. C) Las diligencias de remate serán presididas por el señor Alguacil — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.60 Jn.6-4577-v.jn.16.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 473 serie "29" a cargo de NICOLAS FAUSTO LOMBARDI, el 3 de Julio próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Ismael Benia Rovira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), un terreno y mejoras en la manzana 47 de la ciudad de Durazno, capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón dos mil setecientos veinticuatro, el que según plano del agrimensor Ángel F. de Souza consta de trescientos catorce metros nueve mil ochocientos sesenta centímetros deslindado: 10 metros 43 centímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, por 30 metros 20 centímetros de fondo lindando al Norte, Noreste y Sureste, con Francisco B. Lombardi, y al Sudoeste da frente a la calle Rivera por formar esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Mayo próximo pasado a $ 1.993.12, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1944. —Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.12-11174-v.jl.22.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 4 serie "28", a cargo de VICTORIANO ZAMORA PEREZ el 6 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($ 5.492.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y seis mil ochocientos noventa y uno, que está señalado con el número 14 en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Agosto de 1909 y consta de una superficie de [illegible] cuarenta y siete [illegible] metros, deslindado: 8 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Larravide, edificio 2374 entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, 15 metros 95 centímetros al Sudeste lindando con el solar 15; 8 metros 80 centímetros al Nordeste, con el 6, y 17 metros 55 centímetros al Nordoeste, con el 13. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.842.21 más gastos de ejejcución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; ) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valos correspondiente a $ 3.841.45 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.14-11198-v.jn.24.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1400 serie "29", a cargo de ROBERTO BELTRAME, el 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos noventa y cuatro pesos ($ 794.00), un terreno y mejojras en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, padrón setenta y siete mil quinientos cincuenta y seis, que está señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1912, y consta de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz, edificio 4318, entre las de Chimborazo y Hum, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con los solares 10, 11 y 12; al Norte, con el 14, y al Este, con el 9. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 494.42 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado acual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejojr postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Si el comprador opta por abonar el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay podrá hacerlo hasta un valor nominal de $ 350.38 al día del remate; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Armando Aresti Hervé Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.14-11199-v.jn.24.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1264 serie "29" a cargo de JUAN GIRIBALDI y JULIA CELMI DE GIRIBALDI, el 4 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor sobre la base de dos mil novecientos veintidós pesos ($ 2.922.00), un terreno y mejoras situado en la tercera sección del barrio "Nueva Roma", vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón treinta mil setecientos cuarenta y uno, que está formado por los solares 26 y 27 del plano respectivo y consta de una superficie de setecientos sesenta y ocho metros cuatro mil doscientos noventa y tres centímetros deslindado: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste a la calle Tiburcio Gómez, edificio 1374, entre las de Rivera y Saldanha da Gama; igual extensión al Este lindando con Eustaquio Reyes; 45 metros 131 milímetros al Norte con los solares 22 al 25 inclusive, y 44 metros 393 milímetros al Sur, con el 28. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.622.11 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos cinco pesos treinta y nueve centésimos ($ 905.39), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 905.39. al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). - Montevideo, Junio 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.14-11200-v.jn.24.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 61 serie "30", a cargo de LUIS MARIA MUÑOZ y MARIA ESTHER BRAGA DE MUÑOZ, el 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil trescientos setenta y seis pesos ($ 12.376.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil novecientos noventa y ocho, que está señalado con el número 4 de la manzana 9 en plano del agrimensor Antonio M. Dupart, del 4 de Junio de 1870, y consta de una superficie, según títulos, de doscientos setenta y nueve metros mil setecientos cincuenta centímetros, deslindándose así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nicaragua, edificio 2367 entre las de Victoria y Acevedo Díaz, por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 23; al Oeste, con el 3, y al Este, con el 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.066.05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.722.45 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.7-11131-v.jn.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.579 número 4 serie "A. 1937" a cargo de LUIS CLEMENTI, el 30 del corriente mes, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos ($ 52.871.00) un terreno con su edificio y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en el mismo, que está situado en el "Balneario Costa Azul" octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón diez mil ochocientos setenta y siete en mayor área, y lo forman las dos fracciones cuyas áreas y deslindes se expresan separadamente así: Primera fracción: Está constituída por los solares 4, 5 y 6 de la manzana 16 del plano

del agrimensor Horacio Uslenghi de Noviembre de 1934 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de Marzo de 1935 y consta de dos mil novecientos treinta y tres metros noventa y dos decímetros deslindado; 36 metros 88 centímetros al Norte, con la calle Número Siete; 65 metros 92 centímetros al Este, con los solares 3, 25 y 24; 60 metros al Sur, con el solar 7; 44 metros 80 centímetros, al Oeste, con la Rambla, y 10 metros al Nordoeste, formando la ochava que da frente a la esquina que forma la Rambla con la calle Número 7. Y la segunda fracción: está constituída por los solares 24 y 25 del citado plano, manzana 16, y consta de mil cuatrocientos cinco metros cinco decímetros, deslindado: 51 metros 13 centímetros al Norte, con los solares 3, 2 y 1; al Este, línea curva de 27 metros 53 centímetros de desarrollo dando frente a la calle Número Uno por medio, con la plaza; 58 metros 89 centímetros al Sur, con el solar 23, y 26 metros al Oeste, con los solares 6 y 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 52.511.00, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y un mil cuatrocientos veinte pesos sesenta y tres centésimos ($ 41.420.63) en las condiciones de la ley del 21 de Noviembre de 1933, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 41.420.63, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-11163-v.jn.20.

# COMERCIALES

### COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A." ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los estatutos se convoca a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Junio de 1944, a las 18 horas en la calle Constituyente N.o 1894 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas y 2.o) Designar de su seno los 2 accionistas que con el Presidente y Secretario deben subscribir el acta respectiva.

Se previene que: Los Srs. accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Junio 12 de 1944.

$10.30 Jn.14-4886-v.jn.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a JUAN BERNARDO VAZQUEZ, el almacén y despacho de bebidas sito en el camino Mendoza N.o 4523 emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal. (Escribanía Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo, Junio 10 de 1944. — José Feruccio o Feluccio.

$6.70 Jn.15-4916-v.jl.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a JUAN FRANCISCO APOLO, mi casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, tengo establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú N.o 2256. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, Departamento de Canelones. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Juan Derenzo. — Juan F. Apolo.

$12.70 Jn.15-4940-v.jl.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. JOSE GOMEZ, el comercio de carnicería que tengo abierto al público en Santa Lucía 4204 según ley del 26|9|904, acreedores en Sarandí 466. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Angel Alvarez.

$5.40 Jn.15-4933-v.jl.4.

### SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 27 de Junio de 1944 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467 piso 5 Apto. 9. Orden del día: 1.o) Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 21 de Mayo de 1944. 2.o) Fijación de dividendo. 3.o) Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1944|1945 y fijar su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — El Secretario.

$8.80 Jn.15-4929-v.jn.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Cristóbal Mourat y doña Elida Core han resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tienen constituída para explotar el comercio de librería denominado "La Cruz del Sur" ubicado en la avenida 18 de Julio número 1328, de esta ciudad, y han prometido vender el mismo a la Sociedad "CORE y Cía.", de la que forman parte y de la cual también es administradora con amplias facultades para comerciar la nombrada Srta. Core. En consecuencia emplazan a todos los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en el término de treinta días, en el comercio referido teniendo la presente publicación los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los arts. 492 y 16 del Código de Comercio. — Cristóbal Mourat. — Elida Core

$19.30 My.29-4250-v jn.17

### "FRAGA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el 22 de Mayo ppdo. el Esc. Julio Seigal, inscripta el 27 de Mayo último en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 38 al folio 153 del libro 1 de contratos sociales, se constituyó la sociedad nombrada al principio con las siguientes bases principales:

1.o) Socios: HECTOR CARLOS PARNIZARI, JOSE PARNIZARI y GUILLERMO FRAGA.

2.o) Objeto: Importación y exportación ventas de semillas, productos para la agricultura, florería y plantas y todos sus accesorios.

3.o) Razón social: "Fraga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4.o) Capital: $ 10.578.64 totalmente integrado a razón de: Héctor Carlos Parnizari $ 8.000.00; José Parnizari $ 2.000.00 y Guillermo Fraga $ 578.64.

5.o) Uso de la firma: Exclusivamente por Héctor Carlos Parnizari.

6.o) Plazo: 2 años a contar de la fecha del contrato, con prórroga automática de año en año por silencio de los socios.

7.o) Ganancias y pérdidas: 65 o|o a don Héctor Carlos Parnizari; 25 o|o a don Guillermo Fraga y 5 o|o a don José Parnizari 5 o|o a fondo de reserva.

8.o) Balances y asambleas: anuales. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Héctor C. Parnizari. — José Parnizari. — Guillermo Fraga.

$17.90 Jn.7-4572-v.jn.17.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Set. de 1904 se hace saber al comercio y al público que quedará disuelta totalmente la Sociedad RODOLFO SOARES NETTO Hnos. compuesta por Manuel Rafael Soares Netto y Sucesión de Edmundo Soares Netto, que giraba en negocios agropecuarios en la 6.a sección judicial de Paysandú. Los interesados deberán presentarse en el escritorio de don Antonio Rubio, en Rondeau 1908. — Montevideo, Mayo de 1944 — M. R. Soares Netto.

$10.90 Jn.1.o-4335-v.jn.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que prometí en venta a ARTURO y JUAN BACCINO mi casa de comercio "El Progreso" sita en Cuchilla Grande N.o 6285 debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Tovos, calle 25 de Mayo N.o 580. — Montevideo, Mayo 30 de 1944 — Arturo Baccino — Juan Carlos Baccino. — Pilar P. Victureira

$8.90 Jn.7-4565-v.jn.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — En el compromiso de compra de la panadería "Los Angeles", Cuñapirú 1321, subscripto por José Mato con Manuel Calvo y Eulogio Rodríguez, transfirió éste sus derechos y obligaciones a JOSE GONZALEZ PIZZO. Documento escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336.

$5.50 Jn.7-4605-v.jn.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que disolveremos totalmente la sociedad "KABO LIMITADA" con sede en la calle Colonia 883 de esta ciudad. Acreedores y reclamaciones: en la misma finca. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Walter Bocksberger. — Juan Kattwinkel.

$6.50 Jn.3-4490-v.jn.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Prometí vender a JOSE CRESPO y EULOGIO RODRIGUEZ la panadería Sagrada Familia, Venezuela 1487. Presentar créditos escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Claudio Dibu...

$3.20 Jn.7-4606-v.jn.26.

### FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI, S. A.
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio de 1944 a las 17 horas en el local social, avenida General Eugenio Garzón 1067 para tratar la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944; 2.o Elección de dos Directores, dos suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Autorización al Directorio para pagar en acciones según lo estime conveniente, las retribuciones extraordinarias del ejercicio 1943 - 1944, a cuyo efecto se hará la emisión correspondiente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en las oficinas de esta Sociedad, Av. General Eugenio Garzón 1067 o en La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, antes del día 18 del cte. En el caso de acciones depositadas en La Caja Obrera, los gastos que se originen por depósito serán por cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — Montevideo, Junio 3|1944. — El Directorio.

$20.80 Jn.7-4593-v.jn.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar calle 25 de Agosto N.o 550 a MANUEL PENA (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Alfredo Rotela.

$4.50 Jn.2-4423-v.jn.21

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizanilli", Uruguay 1802, Prometí vender la carnicería calle Libres número 1509, a DALMIRO COLMENERO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José García Naya.

$4.50 Jn.7-4567-v.jn.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a GUMERSINDO LEONCIO RAMOS y PABLO ARDANAZ, el comercio de horno de piza y bebidas fermentadas, de Rivera 3496. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Eugenio Perrone.

$8.00 My.25-4142-v.jn.16

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Carmelo González enajenó a JHEOVA AMBROSIO GRAÑA almacén de comestibles, venta de leche y pan instalado Rivera 3786. Acreedores escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.40 Jn.7-4561-v.jn.26

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que con fecha 2 del corriente mes he clausurado el comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en el paraje llamado "Jacot" 4.a sección de este Departamento de Artigas, llamando a la vez a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Artigas, Mayo 3 de 1944. — José Juan Juayek.

$10.50 Jn.2-4342-v.jn.21.

**BAR VENDIDO**

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he prometido vender a FELIX TADDE y FELIPE AYALA el bar, fiambrería - bebidas alcohólicas sitos en l... Rivera ... de esta ciudad. Los acreedores presentarse al mismo comercio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Manuel Amoal.

$6.40 Jn.7-4604-v.jn.26.

**EXTENSION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que por instrumento de 2 de Mayo de 1944, corriente ha sido extinguida la Sociedad "Caorsi Hermanos", quedando como único dueño del fondo comercial y continuando las operaciones comerciales del Molino Sarandí y Anexos, en la villa Sarandí, Departamento de Florida el señor ROMULO CAORSI, quien ha quedado correlativamente delegado para el pago de las obligaciones sociales. — Rómulo Caorsi. — José J. Nava. — Amelia Ida Caorsi de Nava.

$11.60 Jn.5-4553-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a CONSTANTE y AGUSTIN BALBIANI las máquinas, útiles y accesorios del comercio que gira en "Paso de la Cadena" en los ramos de herrería y carpintería, de acuerdo al compromiso privado subscripto en esta ciudad en la fecha. — Canelones, Mayo 28 de 1944. — Juan L. Balbiani. — Constantino Balbiani.

$9.60 Jn.2-4400-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he clausurado mi almacén de comestibles sito en calle Longfellow 1828. Acreedores presentarse en mi domicilio particular (Longfellow 1824). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — LORENZO FIGONI.

$5.30 Jn.5-4550-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS PET y MANUEL CAAMAÑO el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 697. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Vázquez y Castro.

$7.00 Jn.7-4594.-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por disolución de sociedad, se cita a los acreedores de la firma "RODRIGUEZ y GREGORINI", en el ramo de fábrica de dulces y caramelos, marca "Enda", con domicilio en la avenida San Martín N.o 3264, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía Rodolfo A. Arias, calle Sarandí N.o 444, dentro de 30 días. — Mont., Mayo 31 de 1944. — Juan B. Gregorini. — Rodríguez y Gregorini. — Domingo Saturno Rodríguez.

$9.50 Jn.3-4471-v.jn.22

**AVISO**

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad MASSAT ROURE CHECHILE, establecida en Mercedes 949-939, debiendo los interesados presentarse en el citado comercio.

$4.10 Jn.5-4517-v.jn.24.

**MULTILUX LIMITADA**

Comunicamos al público en general que por escritura del 12 de Mayo de 1944 autorizó el escribano Mario Guadalupe y fué inscripta con el N.o 50 al Fo. 172 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Comercio llevado por el Juzgado de sexto turno, los señores PEDRO J. PIQUE, arquitecto ERNESTO SCHAEFER e ingeniero JUAN PEDRO SCARON, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar los ramos de fabricación y venta de artefactos eléctricos del sistema patentado por el arquitecto Schaefer, y demás ramos de explotación establecidos en el referido contrato. Capital social: siete mil pesos. Sede: ciudad de Montevideo. Título de la sociedad: Multilux Limitada. El señor Schaefer ejercerá la Gerencia y Administración y el señor Scarón la dirección técnica de la fábrica. La firma social la usarán mancomunadamente los señores Schaefer y Scarón. Plazo: cinco años contados desde el otorgamiento del contrato. A los efectos del artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1944.

$13.50 Jn.14-4878-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido el taller de herrería, en Rivera 4160, a SATURNO CARRO y MARINO MEGA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Volentín Ferrúa. — Saturno Carro. — Marino Mega.

$7.20 Jn.13-4851-v.jl.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El señor Ricardo Hauret prometió vender al señor NESTOR MARIO LANDARTE el negocio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, en la calle General Flores N.o 721. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Cervieri, calle Yatay 609, en la ciudad de Las Piedras, dentro del plazo legal. — Las Piedras, Junio 9 de 1944.

$8.70 Jn.14-4871-v.jl.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido el almacén y despacho de bebidas, de Marcelino Sosa 2850, a los Sres. JOSE ODDO ZAPATA y JOSE MENDEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Pedro R. Aguilera.

$7.60 Jn.13-4852-v.jl 3

**SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día jueves 29 de Junio de 1944 a la hora 10 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470 piso 4.o escritorio 41. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1944, distribución de utilidades, e informe del Síndico. 2.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y fijar su remuneración. 3.o) Renovación de Directorio por término de mandato. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus aciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos —Montevideo, Junio 10 de 1944. — El Secretario.

$12.40 Jn.14-4868-v.jn.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 17 de Diciembre de 1943 adquirí del señor José Filker la cuota social que a éste correspondía en la Sociedad "Rodolfo A. Zaffaroni y Compañía", establecida con fábrica de aceites vegetales en la calle Uruguay N.o 2063, de esta plaza, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 693, con los justificativos de sus créditos a percibir su importe. — RODOLFO A. ZAFFARONI.

$14.70 My.29-4267-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Herbert Bieber ha prometido vender a don JUAN AGUIRRE la casa de comercio de provisión y lechería sita en la calle Tacuarembó N.o 1209, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, 25 de Mayo 535, 3 p. — Montevideo, Mayo 15 de 1944.

$8.70 Jn.1.o-4328-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores FRANZ MEDINA y ROGELIO VULLIEN, que girarán bajo la firma de "Medina Vullien", el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, en los ramos de bar, despacho de bebidas y billar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Alfredo Abete, de esta ciudad. — Las Piedras, Mayo 20 de 1944. — Antonio Ferrari. — Rogelio Vullien. — Franz Medina.

$14.70 Jn.5-4529-v.jn.24.

**AERO CLUB DE FLORES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación pública, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Flores", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio N.o 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 12 de Junio de 13 a 18 horas hasta el día 6 de Julio.

Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Julio de 1944, a las 16 horas, y serán abiertas el día 7 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Trinidad, Junio 12 de 1944. — Dr. Arturo Berhouet, Presidente. — Félix Gutiérrez, Secretario.

$11.90 Jn.14-4881-v.jn.26.

**SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA**

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que contra la entrega del cupón N.o 2 el Banco de Montevideo a partir del día 12 del corriente y hasta el 30 de Junio próximo, abonará un dividendo de $ 12.50 por acción. — El Directorio.

$3.10 Jn.14-4869-v.jn.23.

**F. ROCCO SOCIEDAD ANONIMA**

(Cerro Largo 801, Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las 11 horas en el local social calle Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatual los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Junio 2 de 1944.

$13.90 Jn.5-4509-v.jn.17.

**EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA**

EXPEDICION DE UN DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de RAUL y ALEJANDRO MORAGLIO, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. De las Instrucciones, empadronado con el N.o 168.512 y señalado con el N.o 16 en el plano del Agr. Vicente Irastorza de Marzo de 1939, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado prominente comprador. — Montevideo, Abril 27 de 1944.

$15.50 My.5-3459-v.my.16. Jn.12-v.jn.16.

**FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.**

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio corriente a la hora 17 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

También se les hace saber, que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 3.o de la orden del día, deberán ser exhuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — J. A. Irigoyen, Secretario.

$25.90 Jn.12-4862-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de "bar, restaurant y pensiones familiares" denominado "Estación", sito en Río Negro 1691, 1693 y 1699, al señor FRANCISCO NEGREIRA, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el referido comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José García.

$9.90 Jn.3-4496-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público en general, que he prometido en venta, a favor del señor FELICIANO CASTRO, todas las existencias y activo y pasivo del comercio que, en los ramos de almacén, tienda y billar, tengo instalado en esta ciudad calle Zabala esq. Constitución. Y a los efectos dispuesto por el Código de Comercio, hago la presente publicación, por el término legal. — Aristóteles Rodríguez.

$9.65 Jn.8-4615-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hace saber el señor Walter Eugenio Escudero, propietario del comercio de almacén que con el nombre "Provisión Rossi" gira en la ciudad de Minas, en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Williman, lo he prometido en venta al señor OMAR RAMON CORREA. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en la escribanía Perdomo, calle Rodó N.o 571, de esta ciudad. — Minas, Junio 2 de 1944. — Walter E. Escudero. — Omar R. Correa.

$13.60 Jn.20-4718-v.jn.29.

**DISOLUCION SOCIAL**

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Lanzoni y Gottfried Ragger han resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que poseían y giraba en esta ciudad bajo la razón de "LANZONI y RAGGER" y la denominación de "Craf Co.", con domicilio en la calle Sarandí N.os 121 y 123, explotando el ramo de fabricación de calentadores, venta de los mismos e importación en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gottfried Ragger. Los interesados deben concurrir con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito N.o 521, realizándose estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — José Lanzoni. — Gottfried Ragger.

$14.30 Jn.10-4697-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a APOLINARIO JAIME mi casa de comercio del ramo de almacén sita en Zapicán 2436, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse en Sarandí 430 (piso 2.o), con los documentos respectivos. — Montevideo, Junio 7|944. — Abraham Toporovsky.

$7.40 Jn.10-4722-v.jn.29.

**COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1944, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1944, Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Elección de cuatro titulares y un suplente. 3.o Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía, a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Secretario. — Montevideo, 7 de Junio de 1944.

$25.40 Jn.10-4785-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad "MOLINOS ESTRADE S. A.", el establecimiento comercial que con la denominación de "Molino San Salvador" gira en esta plaza bajo la firma social de "Estradé y Compañía", cargando la entidad adquirente con todo el activo y pasivo de dicho establecimiento. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, advirtiendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento que se enajena, sito en esta ciudad. — Dolores, 25 de Mayo de 1944. — Estradé y Cía.

$15.00 Jn.2-4382-v.jn 28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He vendido a la Sra. OLGA A. de BARCA, el almacén en Avda. Peñarol 3598, según ley del 26|9|904. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Pablo Visconti.

$4.20 Jn.9-4659-v.Jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de venta que del negocio en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Santa Fe 1202 con el señor Timoteo Sirl. A la vez, hago saber que he prometido en venta dicho comercio a JULIO MARTINEZ FIGUEROA. A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Buenaventura M. de Bespaly.

$8.00 Jn.8-4651-v.jn.27.

**INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES "INAMET" SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 24 de Junio de 1944, a las 10 horas en el Hotel Cervantes, calle Soriano N.o 868, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1944. 2.o Consideración y aprobación del informe de la Sindicatura. 3.o Elección de un suplente del Directorio. 4.o Fijar la remuneración del Síndico. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Mariano Soler N.os 3336|38, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 8 de Junio de 1944. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-4805-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avelino Vizoso y Vicente Bellon, comprometieron vender a ROGELIO VICENTE la carnicería, calle Constitución 1902. Acreedores a escribano Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$4.60 Jn.12-4819-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Juan Antonio Altesor prometió vender a JOSE ESTEVEZ y ANTONIO JUNCAL su carnicería calle Pan de Azúcar 366. Acreedores a la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 7 de 1944.

$5.70 Jn.12-4818-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Felipe González e Hijos", cuya casa de comercio continuará girando en lo sucesivo por cuenta y cargo exclusivo de IBON y CELSO GONZALEZ, en calle 19 de Abril y República Española de esta ciudad, donde podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Marzo 4 de 1944. — Felipe González. — Ibón González. — Celso González.

$16.00 Jn.12-4814-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a CARLOS CAGNA la panadería "Del Primer Centenario", Coquimbo N.o 2185; quien se hará cargo del pasivo. Los acreedores deben presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18. — Mdeo., 25 de Mayo de 1944. — José Pardo Vázquez. — Eduardo M. Pérez. — Carlos Cagna.

$810 My 31-4273-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público que el señor José María Mañé enajena a "JOSE MARIA MAÑE SOCIEDAD COMERCIAL", el activo y pasivo de su casa de comercio ubicada en la calle Paraguay N.o 1468. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Esc. Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso).

$9.70 Jn.10-4784-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita MARIA ELENA BARRETO, la farmacia denominada "Artigas", que tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 2288 de Montevideo. Los acreedores se presentarán en la calle Zabala N.o 1382. — Alfredo Herrero y Compañía.

$7.20 Jn.10-4783-v.jn.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma comercial de Pedro Antonio y Elías Ekaim en calle Gral. Baldomir esquina Gral. Garzón con los ramos de tienda, ropería, mercería y zapatería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio de la misma AMADO PEDRO ANTONIO. — Artigas, Mayo 31 de 1944. — Amado Pedro Antonio. — Camilo Elías Ekaim.

$12.00 Jn.8-4669-v.jn.27.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por contrato privado de fecha 18 de Mayo de 1944 se constituyó la entidad "Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada" de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: MINA ATIMONI y ADOLFO FRAGNER. Objeto: industria y comercio en maderas y productos similares. Capital: pesos 10.000.00 aportados pesos 6.000.00 por M. Atimoni y pesos 4.000.00 por A. Fragner. Plazo: 5 años desde el 18 de Mayo de 1944. Administración a cargo de ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo Bvd. España 2172. Contrato inscripto en el Registro de Comercio Juzg. L. 1a. Inst. C. T. N.o 73, Fo. 234 T.o 1.o. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Sociedad Industrial y Comercial Derewo Ltda.

$9.70 Jn.12-4789-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que se rescindió el compromiso de compraventa del comercio, ubicado en la calle Acevedo Díaz N.o 1299. Haciéndose cargo nuevamente el señor LUIZ MARTINEZ. Los acreedores de Jesusa Delgado de de Aguirre, presentarán sus comprobantes en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Jesusa Delgado de de Aguirre.

$8.10 Jn.10-4742-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a JUAN CARLOS y MARIA LILA B. SERVETTO, la casa de comercio, en el ramo de fábrica de pastas y lechería, ubicada en esta ciudad avenida San Martín N.o 2811. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Juan Minetti.

$8.70 Jn.10-4743-v.jn.29.

**IMPRESORA URUGUAYA S. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio próximo a las once horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — El Secretario.

$18.40 Jn.10-4777-v.jn.28.

**SOCIEDAD GENERAL DE ENVASES LIMITADA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Sociedad General de Envases Limitada", y, que se identificará en su giro legal con la firma "Pintos, Rotondaro y Schettini Sociedad Limitada". La integran los socios HECTOR ANTONIO PINTOS, SALVADOR ROTONDARO y FRANCISCO SCHETTINI. Capital social: $ 36.500.00, anotados en la siguiente forma y proporción: el señor Pintos $ 20.000.00 de los cuales $ 18.550.00 lo son en mercaderías y muebles y útiles y $ 1.450.00 en efectivo; el señor Rotondaro $ 14.000.00 de los cuales $ 10.856.00 lo son en mercaderías y muebles y útiles y pesos 3 144.00 en efectivo; y el señor Schettini $ 2.500.00 de los cuales $ 500.00 lo son en muebles y útiles y $ 2.000.00 en efectivo. Objeto: compraventa de envases de toda clase y compraventa de materiales usados y operaciones directamente vinculadas a éstas. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año. Directorio: integrado por los 3 socios, teniendo la administración y representación con uso de la firma social los señores Pintos y Rotondaro, debiendo usarla conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el país. Utilidades: Se destina un diez por ciento para fondo de reserva y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. El contrato se solemnizó por escritura que autorizó el escribano Juan Rolfo, el 31 de Mayo próximo pasado, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 79 al folio 243 vuelta del Tomo 1.o. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Héctor A. Pintos. — Salvador Rotondaro. — Francisco Schettini.

$22.80 Jn 10-1591-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a ANTONIO CONDE y MANUEL RECAREY, la panadería "Trazo Oriental", San Martín N.o 3288. Los acreedores deben presentarse: Escribano Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, Esc. 18. — Mdeo., 29 de Mayo de 1944. — Mariano Justo. — Serafín Outeiro — Antonio Conde — Manuel Recarey.

$7.60 My.31-4274-v.jn 20

**CENTRO DEMOCRATICO TREINTA Y TRES**

**LICITACION**

Llámase a licitación pública para las obras de construcción del edificio social del Centro Democrático 33, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, memorias, y detalles anexos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Centro todos los días hábiles de 9 a 10 horas y cuyas carpetas podrán retirarse previo pago de la suma de $ 15.00 m/n. Las propuestas serán recibidas el día 24 de Junio de 1944 a las 16 horas en la sede social y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1944. — Valentín Cossio, Presidente. — Ramón A. Martínez Varela Secretario.

$16.32 Jn.5-4506-v.jn.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA**

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Carmelo P. Salsamendi, conocido por Julio C. Salsamendi, compra al señor Pedro Salsamendi la parte que a éste le corresponde en la sociedad "SALSAMENDI HERMANOS", que gira en el pueblo Solís, 2.a sección judicial de Lavalleja, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el nombrado comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse dentro del término legal en la escribanía Perdomo, Rodó 571, ciudad de Minas, con los justificativos de sus créditos. — Solís, Mayo 25 de 1944. — Pedro Salsamendi. — Julio C. Salsamendi.

$16.00 Jn.10-4712-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ARNOLDO LÜHERS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Unión" tenía establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos dentro de treinta días. — Fray Bentos, Mayo 1.o de 1944. — Juan Santiago Federico Lühers.

$19.50 My.29-4265-v.jn.21

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hago saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de importadores de artículos para autos, ómnibus, camiones, muebles y tapiceros gira en esta plaza con la razón social de "LOPPACHER y BIANCHI" por retirarse el socio Juan A. Loppacher, quedando con el activo y pasivo el socio Agustín Bianchi. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para cuyos efectos se establece el domicilio de dicha sociedad en esta ciudad, calle Uruguay número 969. — Montevideo, Mayo 24 de 1944 — Agustín Bianchi.

$14.70 My.29-4258-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén, sito en Cuch. Grande 4300 haciéndose cargo nuevamente SANTUR TCHOPOURIAN. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Eremia Kalfaian.

$4.00 Jn.2-4432-v.jn 21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha hoy hemos prometido vender al señor VALENTIN SOCA el hotel "Sanmartí", sito en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, quedando de nuestra exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos del negocio. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el domicilio de Fernando D. Romero, calle España N.o 1220, Fray Bentos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Fernando D. Romero y Cía.

$13.80 Jn 7-4579-v.jn 26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo la oficina de balances y remates de Spinetti y González Lago Ejido 1676. Se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, giraba en esta plaza bajo la firma de Vázquez y Cía. avda Millán 2345, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ, desligándose completamente el Sr. Julio Vázquez Gómez. A los efectos de lo que preceptúa la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Julio Vázquez Gómez. — Joaquín Francisco Vázquez.

$12.30 Jn 1.o-4378-v.jn 21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se disolvió la sociedad "Vignola y López", denominada: "Provisión Scalone" ramo de provisión y verduras calle Andes N.o 1550, haciéndose cargo ALBERTO VIGNOLA y retirándose Eugenio López. Los acreedores deben presentarse Esc. E. Tancredi, 25 Mayo 555 (1.er piso escrt. N), a los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — (Firmado:) Eugenio López. — Alberto Vignola.

$7.30 Jn.2-4408-v.jn 21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley Setiembre 1904 Desistimos vender "Panadería La Esmeralda", Rivera 2916. Retirar cuentas y presentar las que hubiere contra "RAMOS y CONDE" en escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo 20 1944. — Sucesión Francisco Real.

$5.80 My.29-4243-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor HECTOR GURBINDO, el activo de mi casa de comercio establecida en Santa Bernardina (2.a sec. de Durazno) previniéndose a los acreedores, que deben presentar sus créditos al cobro en el término de treinta días en el expresado domicilio. — Santa Bernardina Mayo 23 de 1944. — Luciano Couto.

$12.00 Jn.1.o-4383-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar con alcohólicas calle Asunción N.o 1500 a JESUS FELIPE FERNANDEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Guido Meloni.

$4.50 Jn.2-4422-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene. — ROBERTO BARRO y FENANDO ALONZO compran la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales sito en la calle Gral. Flores 3839, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial la firma compradora. Acreedores presentarse comercio referido Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Francisco Barro. — Roberto Barro. — Fernando Alonzo.

$9.10 My.29-4271-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Juan Carlos Thode venderá a JUAN CARLOS RATTO, el tambo José L. Terra 3294. Se llama acreedores (Ley 26 Setiembre 1904) a presentarse Rincón 523 (Sr. Mórtola).

$4.80 My.31-4296-v.jn 20.

**AL COMERCIO**

Hacemos saber al comercio y al público que la señora Marcelina Alsina de Risso se propone vender a la señora ELVIRA SIMONELLI de TADDEO la parte que a la primera le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Gerardo y Risso", en la casa N.o 189 de la calle 25 de Mayo, en los ramos de compraventa de leche, bizcochos, frutas, bebidas sin alcohol y anexos. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1944.

$13.80 My.29-4272-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el Sr. Alfredo Pérez Veiga se ha retirado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre "Luvizio y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS P. LUVIZIO. — Montevideo, Mayo de 1944. — A. P. Veiga. — L. P. Luvizio.

$10.50 My.30-4295-v.jn 20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — Referente a las publicaciones aparecidas con fecha 26 de Mayo del cte., de la firma Pérez y Fernández, rectificados las mismas en el sentido de que JOSE FERNANDEZ se hace cargo del almacén de comestibles (Julio César 1391) y JOAQUIN PEREZ se hace cargo del café y bar (Joaquín Muñoz 3402). El pasivo de ambos giros comerciales son de cuenta del Sr. Joaquín Pérez hasta el 15 de Junio de 1944. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Joaquín Pérez. — José Fernández.

$16.10 My.29-4163-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MARIO CAFFAREL el taller de herrería y carpintería que gira en Colonia Valdense bajo mi firma. Los acreedores deberán comparecer a hacer efectivos sus créditos en el local de dicho taller dentro del término de treinta días. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de Octubre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Valdense, Mayo 29 de 1944. — Ricardo H. Jourdan.

$10.90 Jn.1.o-4377-v.jn.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

FRANCISCO y JOSE ZIMMERMANN, comunican haber disuelto la sociedad que, para la explotación del negocio de elaboración y venta de productos porcinos tenían establecido en el puesto 177 del Mercado Central.

$4.00 Jn.1.o-4380-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas (Paysandú 1879) he vendido el café y bar ubicado en la calle Colón N.o 1551 al Sr. EULOGIO LOPEZ. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Tomás Aquino Bugliani. — Eulogio López.

$7.00 Jn.2-4431-v.jn.21.

# AVISOS DEL DIA

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**

**COMISION DE OBRAS DE AMPLIACION DEL ARSENAL DE MARINA**

**Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de granito azul, con destino a las obras del Arsenal de Marina, de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en dicho Servicio el día 21 de Junio próximo a la hora 16, en presencia de los interesados — Montevideo, Junio 13 de 1944 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.16-11225-v.jn.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

**SECCION ADQUISICIONES**

**Licitación pública número 16**

**Sexto llamado**

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir tazas de loza con platillos para desayuno, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.16-11216-v.jn.28.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

**SECCION ADQUISICIONES**

**Licitación pública número 64**

**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir botones empavonados ordinarios de 20 mms., botones empavonados ordinarios de 15 mm., botones ordinarios corozo negros de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., broches negros para cuellos de capote, satinet o cretona doble ancho, entretela ordinaria, con destino a Talleres, para la confección de capotes para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de

Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.16-11215-v.jn.28.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES, EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.**

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 1469-43 A, se hace saber que se anuló la licitación pública número 8-43, en el apartado "D" Impresos, que se efectuó el día 10 de Diciembre de 1943. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.17-11213-v.jn.29.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Jueves 15 de Junio: hora 15, aceite de maní, girasol o similares; 15 y 15, papel obra color (segundo llamado).

Junio 20: hora 14 y 45, barraca; 15, arreglos en los servicios higiénicos de los pabellones A, B, C y D del Asilo L. P. del Campo; 15 y 15, reparación caldera y esterilizadores de vapor en el Hospital Maciel; 15 y 30, venta de hierro viejo (segundo llamado); 15 y 45, carpintería (segundo llamado).

Junio 26: hora 14 y 30, esmaltados, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 12 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.16-11223-v.jn.21.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Subinspector de Enseñanza Primaria y Normal del Departamento de Tacuarembó.

Direcciones de escuelas de práctica del Departamento de Montevideo.

Llama también a aspiraciones para proveer las ayudantías de clases diferenciales que se encuentran vacantes en el Departamento de Montevideo.

El plazo de inscripción de estos llamamientos vence el día 30 de Junio corriente y las bases correspondientes pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Jn.16-11208-v.jn.22.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos salones para venta de artículos de primera necesidad, con vivienda anexa, a construirse en los barrios números 5 y 8, en calles Julián Laguna esquina De la Marina, y calle de Las Acacias, respectivamente, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería del mismo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 13 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.16-11221-v.jn.28.

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS No 1393

**Venta de hierro dulce**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 4 de Julio de 1944 la venta de 152.000 kilos de hierro dulce en deshechos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 13 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.16-11220-v.jn.22.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO FELIPE BRUSSONI, por Brussoni Hermanos, domiciliados en la avenida 18 de Julio números 991|99, de esta ciudad, solicitan la inscripción de una lámina en colores constituída por un paisaje en el que se destacan un chalet, un garaje o galpón, un molino, un tractor, un arado, un pintor empuñando un pincel que ha mojado en un tarro de pintura roja, apoyado sobre el techo de un galpón sobre el cual va superpuesta la figura de un chalet y la leyenda "El Hogar" y sobre una franja ancha la palabra "siempre rojo" y otras leyendas, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$10.30 Jn.16-1950-v.jn.28.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 42448.** — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Felipe Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "I. M. P. U.", para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Jn.16-4973-v.jn.28.

**ACTA N.o 42443.** — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PLASTIX", para distinguir artículos de las clases 6.a, 10.a, 11.a, 12.a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Jn.16-4946-v.jn.28.

**ACTA N.o 42449.** — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUCCESS", para distinguir artículos de la clase 11.a. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.16-4947-v.jn.28.

**ACTA N.o 42453.** — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRONIO", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.16-4948-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6042.** — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor José Zuvich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de enchufe con retención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.10 Jn.16-4945-v.jn.28.

**ACTA N.o 6039.** — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para infusiones aplicables a termos y recipientes en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 Jn.16-4949-v.jn.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

**Expropiaciones para ampliación y regularización del predio que ocupa el Batallón de Ingenieros N.o 4.**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Diciembre 2 de 1943, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, de la siguiente fracción de campo ubicada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado en Abril 1.o de 1944 por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Beca:

Número 2. — Propietaria: Catalina C. J. Sanguinetti de Sáenz. Padrón 47198. Superficie: 27 Hs. 8254 ms.2 00.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.16-11224-v.jn.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Emplazamiento**

Se cita y emplaza al señor Auxiliar de la Sección Flores, don MANUEL S. MENENDEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aduzca motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante, de acuerdo con las disposiciones legales. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.16-11222-v.jn.20.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3..o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).**

**Montevideo, 16 de Junio de 1944**

**1.a Sección**

EDUARDO ADIPE, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sayago 1004, y MARIA BLANCA FRANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1523.

**7.a Sección**

OSCAR NICANOR BARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1483, y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1483.

HECTOR MANUEL VELLOZO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1732, y OTILIA RODRIGUEZ HUNDARTS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1732.

HECTOR GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1618, y CARMEN IBAÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1075.

**10.a Sección**

JOSE ANTONIO ADER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2221, y ARGENTINA M. CAMBRA, 23 años, soltera, española, domiciliada J. de Dios Peza 1979.

**11.a Sección**

ADAN DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Clay 2716, y ANA MARIA MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4283.
$2.00 P|p.-v.jn.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELITA CAIMI, en la que aparece su apellido "Jaime" como asimismo donde dice hija legítima de José "Jaime" debe decir en ambas Caimi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.50 Jn.16-4996-v.jn.30. Jl.21-v.jl..24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "User Alexandrovich contra MARIA LEHRER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lehrer para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$19.40 Jn.16-4977-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Juan Olivo contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Segunda copia. Ejecución de hipoteca" (Libro 40, Folio 35), se hace saber que en estos autos se ha presentado don Tomás Breña, por doña Angela Cichero y don Eduardo Roubaud por don Juan Olivo, solicitando la expedición de la segunda copia de la

escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, el 21 de Diciembre de 1918, en esta Capital, respecto de la venta efectuada por el Banco Popular del Uruguay a favor de los señores Cichero, del siguiente bien. El solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88030, designado con el número 7 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1918, según el cual tiene una superficie de 256 metros 60 decímetros 98 centímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Noreste, al bulevar de Propios entre las de Urquiza y otra calle que es la continuación de Monte Caseros, de la que dista este solar 8 metros 90 centímetros; la línea del Noroeste mide 28 metros 54 centímetros y separa del solar número 6 a don Andrés Martínez Alvarez; 8 metros 80 centímetros en el Suroeste, lindando con parte del solar número 5, de otro plano subscripto por el agrimensor don Facundo P. Machado, en 20 de Enero de 1910, de pertenencia de don Vicente Montebello, y 29 metros 35 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 8, de José Vigeri. En cuyo mérito se dispuso se citara y emplazara por el término de noventa das a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los herederos o interesados a cualquier título que sea de los cónyuges don Antonio Cichero y doña Manuela Fazzio de Cichero y a doña Delia Angela Cichero, bajo apercibimiento de nombrárseles a todos defensor de oficio, a sus efectos (artículos 307 y 308 del C. de P. C.), quedando habilitada la feria o ferias futuras al solo efecto de que se hagan las publicaciones. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Luis E. Fontana.

$94.60 Jn.16-4955-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMIREZ GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 Jn.16-4953-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY MAXIMO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 Jn.16-4954-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LABRAGA DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 Jn.16-4944-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Solicitud de rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1776 del Código de Comercio, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los fallidos ALBERTO PEREZ Y ELIAS ESTRUGO, en fecha 4 de Febrero próximo pasado, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Jn.16-4980-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Jn.16-4956-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Ernesto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARMELO BARBO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Barbó, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Barba debe decir Barbó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. alter Balleta, Actuario.

$9.70 Jn.16-4963-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.16-4997-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.16-4952-v.jn.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS BRESCIANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Bresciano, estableciéndose que donde el inscripto figura "Felipe Carlos Braciano" debe decir Carlos Bresciano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza.

$6.80 Mz.2-1414-v.mz.13. Jn.16-v.jn.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.16-4995-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MARIA BADETTO o BADETO DE DEANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-4961-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en la quiebra GARCIA y SEDES, que la sindicatura ha presentado el estado de los créditos verificados el cual se encuentra en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Y a los efectos del Art. 1758 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.30 Jn.16-4966-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA FERREIRA o ETELVINA FERREIRA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.70 Jn.16-4951-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 7 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Jn.16-4965-v.jn.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don ANGEL ARBELO o quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "El Fisco c|Angel Arbelo. Cobro de imuestos", de la propiedad padrón 2904 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 9 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.16-11205-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Rehabilitación**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1780 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia ejecutoriada que dictó con fecha 20 de Mayo último, el Sr. Juez Letrado de Primera instancia Dr. Juan José Vertiz, se declaró rehabilitado al comerciante fallido ITO LIMA. — Florida, Junio 2 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.40 Jn.16-4969-v.jn.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos: "VILLAGRA ANTONIO. Rectificación de partidas. Lo. 25. Fo. 306", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Antonio Villagra con Fructuosa Inés Maubrigades, porque ésta aparece como Nicolasa Inés Mambrigada y el padre con el apellido de Mambrigada, en vez de los citados que son los verdaderos. B) Nacimiento de María Elena, Mirella Ramona, Argentina Florentina, Dante Ruben Andrés y Margarito César Waldemar Villagra, porque la madre aparece, respectivamente, como: Nicolasa Maubrigade, Nicolasa Inés Maubrigada, Nicolasa Inés Manibrigada, Nicolasa Inés Momblígada y Nicolasa Inés Mambrigada, en vez del verdadero: Fructuosa Inés Maubrigades. Y el abuelo materno con el apellido, respectivamente de: Maubrigade, Maubrigada, Manibrigada, Momblígada y Mambrigada, debiendo decir Maubrigades. C) Nacimiento de María Odulia Villagra, porque el padre figura como Anselmo, debiendo ser Antonio, y la madre aparece como Nicolasa Inés Maubrigada, cuando el verdadero es Fructuosa Inés Maubrigades. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.16-4970-v.jn.30. Jl.21-v.jl24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictado en autos: "LEMOS ANTONIO HORTENSIO. Remate de bienes. Lo. 25. Fo. 312", y cumpliendo lo previsto en los Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores de Dolores Rodríguez, especialmente a Dominga Nicomedes Carreras Rodríguez, Juan Bautista Otegui Rodríguez, Genaro José, Máximo Basilio e Isabel Dolores Lembo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$8.20 Jn.16-4967-v.jn.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El que subscribe Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BERNARDO CAPELLI y de MARGARITA SOLARI DE CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Junio 6 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.16-4972-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "GOLDMAN ADOLFO. Concurso necesario", se convoca a Junta de acreedores para la designación de nuevo Síndico, reunión que se llevará a cabo el 24 de Julio próximo, a las 16 horas en la Sala del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. —Paysandú, Junio 8 de 1944. — Héctor López Fernández. Actuario.

(Costas) Jn.16-11206-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**Juicio ab - intestato**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato del señor MANUEL PEREZ IGLESIAS, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1944. — Héctor López Fernández. Actuario

(Gestión. Fiscal) My.16-13276-v.my.27. Jn.16-v.jn.27

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELITA ANTUNEZ DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 7 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.16-4924-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELCHOR BASILIO DE ALMEIDA o BELCHOR BACILIO DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 7 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.15 Jn.16-4925-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.16-4926-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRANCISCA ALONSO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 6 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.15 Jn.16-4927-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA o JOAQUINA FRANCISCA PEREYRA DE PEREYRA y PEDRO ANTOLIN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Jn.16-4991-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BULA DE SCARRONE o MARIA BULA DE SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.10 Jn.16-4955-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FOLONIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 22 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Jn.16-4936-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTA CATALINA BISIO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Jn.16-4937-v.jn.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE MONTES DE OCA o BERNABEL MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó, Junio 8 de 1944. — L. Canón Nieto, Juez de Paz.

$4.80 Jn.16-4975-v.jn.28.

**IRENEO BRITO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el de Paz de la cuarta sección de Soriano don Luis A. Pusch, dictada en los autos caratulados: "ARANGUREN, LUCIANA RAFAELA y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público: que el día treinta del corriente mes, a las once y catorce horas respectivamente y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ireneo Brito asistido del nombrado magistrado seccional y del subscripto escribano, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que respectivamente tienen asignadas para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes ubicados en esta sección: 1.o) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, lindando al Norte con el arroyo Agraciada Chico, al Sur y al Este con sucesión Juan Alza y al Oeste, sucesión Jerónimo Calleros, empadronada con el N.o 1529 y aforada en la suma de ochocientos pesos. 2.o Otra fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que le comprenden, con una superficie de tres hectáreas seis mil ochocientos noventa y nueve metros, lindando al Norte y Este con caminos públicos; al Sur, Luis Vignolo y al Oeste con Lorenzo Rossi, empadronada con el N.o 1486 y aforada en trescientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos que se adeuden. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Agraciada, Junio 6 de 1944. — Julio C. Pérez Barruetaveña.

$36.00 Jn.16-5020-v.jn.30.

**R. [illegible] LOPEZ**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Dr. Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ROGELIO HERMIDA. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Junio a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una amasadora Siam con motor acoplado N.o 632, una sobadora Siam con motor acoplado N.o 825 y una batidora Siam con motor acoplado N.o 142.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 87178.

$7.40 Jn.16-4981-v.jn.28.

**ANTONIO CAMPOS**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por orden del subscripto, se avisa que el 28 de Junio de 1944, en el local, calle Cuñapirú 1480, a las 16 hs. el martillero Antonio Campos, rematará con base de $ 66.66, un receptor de radio "Philips", tipo 1313 A. N.o 29087. El comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta. Este remate se ordenó en autos "Philips del Uruguay S. A. c|JUANA LARRAMENDY DE FERNANDEZ". — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz de la 6.a sección.

$5.70 Jn.16-4974-v.jn.28.

**VULCANO MACCIO**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo**

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Fernando Segues contra FERRUA y Cía.", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 15 horas, en la calle Vázquez N.o 1361, por intermedio del martillero Sr. Vulcano Macció, se venderá en remate público y al mejor postor, las siguientes mercaderías; 5 bombachas para ciclistas, 34 pullovers para hombre, 17 chalecos de lana, 9 bombachas, 17 camperas de lana y algodón, 4 camperas de cuero, 23 camperas varias clases. Tasadas en su totalidad en la cantidad de $ 216.10, sobre la base de sus dos terceras partes. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. — Mont. Junio 11 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz.

$10.10 Jn.16-4962-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que don Héctor Braudakis y don Lázaro Izetta dejaron sin efecto la venta que habían proyectado realizar, de la panadería "Bristol", calle Gobernador Viana 2673; y que el comercio lo compran la sociedad "COTELO y Cía." que integrarán los señores Eduardo Cotelo, Aurelio Figueira y Orestes Cameroni. Los acreedores se presentarán en calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

$8.60 Jn.16-4978-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a don HIL HOZWERTZ, el comercio que tengo establecido en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos solamente de tienda, zapatería, mercería y bazar, quedando de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los acreedores se presentarán dentro del término en la misma casa, verificándose la presente de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José I. Valverde. — Hil Hozwert.

$11.50 Jn.16-4976-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores RAUL BARREIRO y PEDRO FRANCO, el "paylebot" de matrícula nacional "San Juan Primitivo". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joanicó N.o 3669 dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Salvador E. Torres.

$9.00 Jn.16-4964-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JOSE BERNARDO POU, el comercio que en el ramo de carnicería y mataderista, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal. — Cardal, Junio 7 de 1944. —Santiago Gómez.

$8.80 Jn.16-4971-v.jl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a los Srs. JOSE y FAUSTINO LORENZO el comercio que en el ramo de panadería, tengo en esta plaza, ubicado en la calle Londres N.o 3600. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la "Escribanía de Elio Presa", Ituzaingó 1469, Escr. N.o 3. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Ramón Vila. — José Lorenzo. — Faustino Lorenzo.

$11.90 Jn.16-4960-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el día 2 del corriente y ante el escribano Oscar Alberto Silva, la sociedad "Martínez y Cía" vendió a Dña. ROSA BENEJAN DE POUS, la casa de comercio que en el ramo de imprenta y fábrica de envases de papel, tenía establecida en la calle Médanos N.o 1672. Por esa misma escritura, fué disuelta la indicada sociedad "Martínez y Cía." Los acreedores se presentarán en el comercio citado. — Junio 14 de 1944. — Rosa Benejan de Pous. — Ernesto D. Guerrini. — Eugenio Martínez Sánchez.

$12.10 Jn.16-4994-v.jl.5.

**FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1944 a las 11 y 30 horas en el local social calle Solís No 1533, para considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo N.o 5 de los estatutos de la Sociedad. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

$6.70 Jn.16-4979-v.jl.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pelayo García avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno, calle Dante 1902, al Sr. BALDOMERO FERNANDEZ. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Pelayo García — Baldomero Fernández.

$6.80 Jn.16-4982-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el Sr. Jacobo Ghelfond prometió vender al Sr. JUAN POVSIC el comercio de "almacén y venta de leche" ubicado en la calle Comercio 1681. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Jacobo Ghelfond. — Juan Povsic.

$7.90 Jn.16-4992-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Baldomero Fernández avisa, ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Convención 1354, al Sr. JOSE BARREDO. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 11 de 1944. —Baldomero Fernández. — José Barredo.

$6.80 Jn.16-4983-v.jl.5.

**"LA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA"**

CONVOCATORIA

**Asamblea general extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de "La Oriental Sociedad Anónima" (L. O. S. A.) para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Piedras N.o 357, 1.er piso (derecha) el día sábado 24 del corriente mes de Junio a las 10 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la proposición formulada por el Directorio para la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. 2.o) Determinar la forma en que se hará la liquidación. 3.o) Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — La Secretaría.

$10.50 Jn.16-4999-v.jn.22.

**EL BANCO HOGAR URUGUAYO**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día sábado 8 de Julio del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$12.20 Jn.16-5031-v.jn.28.

**FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones con-,tenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio corriente a la hora 18 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

También se les hace saber que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 3.o de la orden del día, deberán ser expuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea.

Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — J. A. Irigoyen, Secretario.

$20.20 Jn.16-5003-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el señor Ferdinando Galli ha prometido vender a los señores FAUSTINO y PELAYO GARCIA, el comercio que en el ramo de "restaurant y hotel", tiene instalado en la calle Convención 1364. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en Misiones 1408 (escribanía Guerrini), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ferdinando Galli. — Faustino García. — Pelayo García. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

$9.90 Jn.16-4993-v.jl.5.

**"LA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA"**

CONVOCATORIA

**Asamblea general ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de "La Oriental Sociedad Anónima" (L. O. S. A.) para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Piedras N.o 357, 1.er piso (derecha), el día sábado 24 del corriente mes de Junio, a las 9 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1942 y el 31 de Diciembre de 1943. 3.o) Determinación de la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o) Distribución de las utilidades, y 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — La Secretaría.

$13.40 Jn.16-4998-v.jn.22.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**"Motores Marelli" S. A.**

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1943

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 16.490.71 |
| Bancos | " | 79.490.90 |
| Deudores varios | " | 8.379.73 |
| Mercaderías generales | " | 70.642.77 |
| Rebajas | | 80.22 |
| Gastos generales | " | 16.773.32 |
| Muebles, máq. y útiles | " | 1.00 |
| Schieremberg | " | 10.588.76 |
| Títulos | " | 2.450.00 |
| Títulos en custodia | " | 24.529.50 |
| | $ | 229.426.91 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000.00 |
| E. Marelli y C. S. A. | " | 45.918.95 |
| Intereses y descuentos | " | 456.25 |
| Reservas legales | " | 6.524.26 |
| Dividendo | " | 25.000.00 |
| Reserva especial inventario | " | 16.000.00 |
| Reserva sobre crédito | " | 10.840.16 |
| Ganancias y pérdidas | " | 187.29 |
| Reserva sobre cambios | | 24.500.00 |
| | $ | 229.426.91 |

**V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.**

4836. — $ 7.40.

**"Motores Marelli" S. A.**

Balance general al 30 de Noviembre de 1943

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Muebles, máq. y útiles | $ | 1.00 |
| Mercaderías generales | " | 81.670.80 |
| Caja | " | 15.726.34 |
| Bancos | " | 88.440.93 |
| Deudores varios | " | 9.945.81 |
| Títulos | " | 2.450.00 |
| Títulos en custodia | " | 24.529.50 |
| Schieremberg (Ginebra) | " | 10.588.76 |
| | $ | 233.353.14 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000.00 |
| Reservas legales | " | 10.000.00 |
| Reserva sobre créditos | " | 10.000.00 |
| Reserva sobre cambios | " | 30.000.00 |
| E. Marelli y C. S. A. Milán | " | 45.918.95 |
| Acreedores varios | " | 7.026.78 |
| Dividendo | " | 25.000.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 5.407.41 |
| | $ | 233.353.14 |

**V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.**

4837. — $ 6.40.

**"Motores Marelli" S. A.**

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1944

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 18.852.20 |
| Bancos | " | 91.680.04 |
| Deudores varios | " | 16.927.98 |
| Mercaderías generales | " | 56.024.79 |
| Rebajas | " | 14.11 |
| Gastos generales | " | 5.589.23 |
| Muebles, máq. y útiles | " | 1.00 |
| Schieremberg (Ginebra) | " | 10.588.76 |
| Títulos | " | 2.450.00 |
| Títulos en custodia | " | 24.529.50 |
| | $ | 226.657.61 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000.00 |
| E. Marelli y C. S. A. Milán | " | 45.918.95 |
| Intereses y descuentos | " | 331.25 |
| Reservas legales | " | 10.000.00 |
| Dividendos a pagar | " | 5.000.00 |
| Reserva sobre créditos | " | 10.000.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 407.41 |
| Reserva apertura filiales | " | 25.000.00 |
| Reserva sobre cambios | " | 30.000.00 |
| | $ | 226.657.61 |

**V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.**

4833. — $ 7.40.

**PANAMERICA**

**Sociedad Anónima Financiera**

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1943

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 157.755.87 |
| Títulos y valores | " | 289.659.96 |
| Varios deudores | " | 1.295.02 |
| Operaciones a liquidar | " | 43.000.00 |
| | $ | 491.710.85 |
| Cuentas de orden | " | 128.822.00 |
| | $ | 620.532.85 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 200.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 278.308.53 |
| Varios acreedores | " | 4.327.23 |
| Ganancias y pérdidas | " | 9.075.09 |
| | $ | 491.710.85 |
| Cuentas de orden | " | 128.822.00 |
| | $ | 620.532.85 |

**V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.**

4810. — $ 5.20.

## EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

**Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).**